

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	6
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	52
<i>DISPOSICIONES</i>	55
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	61
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	77
<i>LICITACIONES</i>	77
<i>COLEGIACIONES</i>	96
<i>TRANSFERENCIAS</i>	96
<i>CONVOCATORIAS</i>	97
<i>SOCIEDADES</i>	103
<i>VARIOS</i>	118

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 826/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-17049887-GDEBA-COMILU del Comité de Cuenca del Río Luján, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Amparo ARTEAGA al cargo de Directora de Gestión de la Cuenca, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia la aceptación de la renuncia de Amparo ARTEAGA al cargo de Directora de Gestión de la Cuenca, a partir del 30 de abril de 2023, en el que había sido oportunamente designada mediante Decreto N° 576/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.071, Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), a partir del 30 de abril de 2023, la renuncia presentada por Amparo ARTEAGA (DNI N° 32.312.523 - Clase 1986) al cargo de Directora de Gestión de la Cuenca, quien había sido designada por Decreto N° 576 /22, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

#### DECRETO N° 827/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11040629-GDEBA-COMILU del Comité de Cuenca del Río Luján, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de dos (2) personas, nominadas en el Anexo Único (IF-2023-13776479-GDEBA-DAYCCOMILU), que forma parte integrante del presente, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Comité de Cuenca del Río Luján;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuestos;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Comité de Cuenca del Río Luján, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2023-13776479-GDEBA-DAYCCOMILU), que forma parte integrante del presente acto, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 71: Comité de Cuenca del Río Luján - U.E. 544 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - FF 11 - Inciso 1 - Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo y Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2023-13776479-GDEBA-DAYCCOMILU

309d2096fa8eccae6698a387b1d54e436befd74fdcc1583e85c6c2b3067adaaf [Ver](#)

**DECRETO N° 828/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-08280032-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia designar a ocho (8) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, según se detalla el Anexo I (IF-2023-12309028-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente, en el ámbito del Instituto de la Vivienda;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñarse en tales cargos;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-12309028-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente, para desempeñar funciones en la citada jurisdicción, con la remuneración mensual equiparada a las categorías y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 -Unidad Ejecutora 267: Instituto de la Vivienda, según se detalla en el Anexo II (IF-2023-09150668-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2023-12309028-GDEBA-DPTDPV	15b4ad591a6432683b6c820c5bd672134c4661fc3882318bc1087e40ba6dbda4	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-09150668-GDEBA-DPTDPV	e9d8d77184e52db64a8f7328efe52ea45698fd59e6e3fee6b311bdcf13f5cf1b	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 829/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14108153-GDEBA-COMILU del Comité de Cuenca del Río Luján, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Comité de Cuenca del Río Luján;

Que los/as postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Comité de Cuenca del Río Luján, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2023-14140901-GDEBA-DAYCCOMILU), que forma parte integrante del presente acto, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 71: Comité de Cuenca del Río Luján - U.E. 544 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - FF 11 - Inciso 1 - Principal 2 - UG 999 -

Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2023-14140901-GDEBA-  
DAYCCOMILU

aba27ed63e6699b533da3db0c5a1712841e1ffe5359f27ae23e0097f9bd3bad0 [Ver](#)

**DECRETO N° 830/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-10466456-GDEBA-COMILU del Comité de Cuenca del Río Lujan, por el cual se gestiona la designación de diversas personas, en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de ocho (8) personas, nominadas en el Anexo 1 (IF-2023-11417765-GDEBA-DAYCCOMILU), que forma parte integrante del presente, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Comité de Cuenca del Río Lujan;

Que las/os postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Comité de Cuenca del Río Lujan, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo 1 (IF-2023-11417765-GDEBA-DAYCCOMILU) que forma parte integrante del presente acto, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 71: Comité de Cuenca del Río Luján - U.E. 544 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - FF 11 - Inciso 1 - Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo (7 cargos) y Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-11417765-GDEBA-  
DAYCCOMILU

76b72903064a967091be849d2476e54487606343be007bc06e16395b4ee5f322 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESOLUCIÓN N° 1803-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-08189072-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas vistas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Anahí MIRANDA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 566/2022.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Anahí MIRANDA (DNI 29.374.765 - Clase 1982), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 566/2022.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Anahí MIRANDA (DNI 29.374.765 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en

el Ámbito de la Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1804-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-29258224-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Lautaro Mariano CAPMANY REYNOSO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Ensenada), y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro Mariano CAPMANY REYNOSO en el cargo de Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de las Adicciones (C.P.A. de Ensenada), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Ensenada), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Lautaro Mariano CAPMANY REYNOSO (D.N.I. 36.314.546 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.



ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1805-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08035697-GDEBA-HZELFMSALGP y expediente N° 2932- 1482/14, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcela Fabiana GIBERT, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Carlos Hugo WRIGHT, concretado mediante Resolución N° 4297/22 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Fabiana GIBERT (D.N.I. 17.288.945 - Clase 1964), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1809-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-12061030-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Fernanda DI MARCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1398/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Fernanda DI MARCO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Martín, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Fernanda DI MARCO (D.N.I. 29.732.268 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1398/19.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Fernanda DI MARCO (D.N.I. 29.732.268 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Martín, a partir del 14 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1810-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-11198086-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Emilio MARINANGELI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1478/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emilio MARINANGELI (D.N.I. 31.094.482 - Clase 1984) como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1478/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emilio MARINANGELI (D.N.I. 31.094.482 - Clase 1984) para desempeñar el cargo

de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1811-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-24660631-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Lorena TAYLOR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4636/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. René Favalaro" y el Hospital Dr. Oscar do Porto, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a

Mariana Lorena TAYLOR (D.N.I 26.523.476 - Clase 1978), como Licenciada en Obstetricia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4636/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, a partir del 7 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Lorena TAYLOR (D.N.I 26.523.476 - Clase 1978) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. René Favalaro" y el Hospital Dr. Oscar do Porto, a partir del 7 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1812-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-04113473-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago PICCONE en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago PICCONE como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10-430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Santiago PICCONE (D.N.I. 20.875.782 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 20 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 1813-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16936358-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María José VIDELA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José VIDELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adela Amalia AGUIRRE, concretada mediante Resolución N° 4458/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María José VIDELA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María José VIDELA (DNI N° 24.393.493 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1814-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-04115755-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Oscar Javier DIAZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 28 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Oscar Javier DIAZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Oscar Javier DIAZ (DNI N° 29.227.438 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5801/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Oscar Javier DIAZ (DNI N° 29.227.438 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1815-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-20854310-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se tramita la designación de Gastón Jorge MUHAFARA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón Jorge MUHAFARA en el cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**



**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado Kinesiólogo Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gastón Jorge MUHAFARA (DNI 29.115.052 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1816-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2021-03921895-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Lucas Andrés LEJARRAGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Andrés LEJARRAGA en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lucas Andrés LEJARRAGA (DNI 32.261.363 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Beca de Contingencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1817-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-28349966-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Guido Hernán VALOR en Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guido Hernán VALOR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 104.30 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan OJEDA, concretado mediante Resolución N° 4809/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Guido Hernán VALOR (D.N.I. 32.864.964 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1818-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-31697337-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro MARTINEZ MUÑOZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro MARTINEZ MUÑOZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Reumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el la Municipalidad de San Miguel.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del

artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Reumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Alejandro MARTINEZ MUÑOZ (D.N.I. N° 27.942.352 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Alejandro MARTINEZ MUÑOZ (D.N.I. 27.942.352 - Clase 1980) hasta tanto acredite su cese su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1819-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-02310224-GDEBA-HIGACMDPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Agustina CORTI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-4794-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina CORTI (D.N.I. 36.361.609 - Clase 1991), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-4794-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina CORTI (D.N.I. 36.361.609 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 30 de noviembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1820-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-36205194-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se tramita la designación de Pamela Vanesa MUÑOZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Vanesa MUÑOZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Cuidados Paliativos Pediátricos, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cuidados Paliativos Pediátricos - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
Pamela Vanesa MUÑOZ (D.N.I. 31.322.534 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1821-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-08693194-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 7 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanina RONSINO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-460-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO**

**DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanina RONSINO (DNI 29.403.888 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por RESO-2022-460-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanina RONSINO (DNI 29.403.888 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1822-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-04139937-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de la Paz REYNALDI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-203-GDEBA-MJGM, rectificadas por RESO-2022-992-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de la Paz REYNALDI (D.N.I. 33.315.111 - Clase 1987 - Legajo de Contaduría 372.016), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2022-203-GDEBA-MJGM, rectificadora por RESO-2022-992-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María de la Paz REYNALDI (D.N.I. 33.315.111 - Clase 1987 - Legajo de Contaduría 372.016), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1823-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-09765236-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ayelén ROJAS RAIES, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-15-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en



las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ayelén ROJAS RAIES (D.N.I. 33.244.880 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2022-15-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ayelén ROJAS RAIES (D.N.I. 33.244.880 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 1824-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-05176870-GDEBA-HZEIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Fiana Alejandra SENTA, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Fiana Alejandra SENTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fiama Alejandra SENTA (D.N.I. N° 36.498.921 - Clase 1991), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3758/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fiama Alejandra SENTA (D.N.I. N° 36.498.921 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1825-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16258565-GDEBA-HIAVLPMSALGP y el expediente N° 2989- 3936/12, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Obstétrica Asistente, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de septiembre de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Obstétrica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia Adelina SALAZAR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Lucia Adelina SALAZAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de

Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Lucia Adelina SALAZAR con relación al cargo que ostenta en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, a partir del 20 de septiembre de 2012.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia Adelina SALAZAR (D.N.I. 28.066.974 - Clase 1980), como Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 894/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia Adelina SALAZAR (D.N.I. 28.066.974 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de septiembre de 2012, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, a partir del 20 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 760-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-05007281-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa TECMA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 11 redeterminación definitiva de precios para la obra: "Readecuación de la Sección del Arroyo Maldonado - Etapa III" en el partido de La Matanza - Licitación Pública N° 6/19 - según contrato suscripto el día 29 de julio de 2019, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a

emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 5 de abril de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra "Readecuación de la Sección del Arroyo Maldonado - Etapa III" en el partido de La Matanza los precios redeterminados a valores del 1 de octubre de 2019, 1 de diciembre de 2019, 1 de junio de 2020, 1 de septiembre de 2020, 1 de noviembre de 2020, 1 de enero de 2021, 1 de febrero de 2021, 1 de abril de 2021, 1 de junio de 2021, 1 de agosto de 2021, y 1 de octubre de 2021, que consta como Anexo I;

Que, respecto al anticipo financiero del 5 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de 1° redeterminación (agosto/2019), lo ejecutado a valores de 1° a 10 redeterminación definitiva y al faltante de obra a ejecutar al 1 de octubre de 2021 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESO-2020-615-GDEBA-MIYSPGP (1° y 2°), RESO-2021-85-GDEBA-MIYSPGP (3°), RESO-2021-284-GDEBA-MIYSPGP (4°), RESO-2021-556-GDEBA-MIYSPGP (5°), RESO-2021-1050-GDEBA-MIYSPGP (6° y 7°), RESO-2021-1557-GDEBA-MIYSPGP (8°), RESO-2021-1880-GDEBA-MIYSPGP (9°) y RESO-2022-635-GDEBA-MIYSPGP (10 y 11) que aprobaron de la 1° a la 11 adecuación provisoria de precios al mes de octubre/19, diciembre/19, junio/20, septiembre/20, noviembre/20, enero/21, febrero/21, abril/21, junio/21, agosto/21 y octubre/21, solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos sesenta y un millones novecientos ochenta y un mil ochocientos setenta y uno con ochenta y tres centavos (\$61.981.871,83), abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 Ant. a n° 18, correspondiente a los meses de agosto de 2019 a noviembre de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (1° a 11 Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos noventa y un millones doscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y siete con cinco centavos (\$91.293.787,05), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintinueve millones trescientos once mil novecientos quince con veintidós centavos (\$29.311.915,22), cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos veintinueve millones trescientos once mil novecientos quince con veintidós centavos (\$29.311.915,22) al que adicionando la suma de pesos quinientos dieciocho mil novecientos ochenta y dos con veinticinco centavos (\$518.982,25) de la diferencia ya abonada del 1% para dirección e inspección, y de pesos un millón quinientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y seis con setenta y dos centavos (\$1.556.946,72) para la diferencia ya abonada de la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, lo que alcanza un total de pesos treinta y un millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con diecinueve centavos (\$31.387.844,19);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL- 2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra "Readecuación de la Sección del Arroyo Maldonado - Etapa III" en el partido de La Matanza - Licitación Pública N° 6/19 - que, agregada como IF-2023-12760770-GDEBA-DEPOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintinueve millones trescientos once mil novecientos quince con veintidós centavos (\$29.311.915,22) a la que adicionando la suma de pesos quinientos dieciocho mil novecientos ochenta y dos con veinticinco centavos (\$518.982,25) de la diferencia ya abonada del 1% para dirección e inspección, y de pesos un millón quinientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y seis con setenta y dos centavos (\$1.556.946,72) para la diferencia ya abonada de la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y un millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con diecinueve centavos (\$31.387.844,19).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 12554 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 427 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2023-12760770-GDEBA-  
DEDPOHMIYSPGP

8396bb9f4cf927bdb03629ea0f6f0d49013dbb55b8b419c68412d6483c9d3fb7 Ver

### SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESOLUCIÓN N° 93-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-21947106-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 12/2023 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS San Lorenzo - Avellaneda", en el partido de Avellaneda, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-9-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y nueve millones setecientos noventa mil seiscientos veintidós con sesenta y nueve centavos (\$159.790.622,69) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de febrero de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CA GROUP S.A. y Oferta N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento setenta y seis millones ciento cinco mil setecientos veinticinco con cincuenta y seis centavos (\$176.105.725,56);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por un monto total de pesos doscientos catorce millones trescientos noventa mil ciento noventa y nueve con cincuenta y tres centavos (\$214.390.199,53) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa restante CA GROUP S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 12/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS San Lorenzo - Avellaneda", en el partido de Avellaneda, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por la suma de pesos doscientos catorce millones trescientos noventa mil ciento noventa y nueve con cincuenta y tres centavos (\$214.390.199,53) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ciento cuarenta y tres mil novecientos dos (\$2.143.902) para dirección e inspección, la suma de pesos seis millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cinco con noventa y ocho centavos (\$6.431.705,98) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones ciento cuarenta y tres mil novecientos dos (\$2.143.902) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos veinticinco millones ciento nueve mil setecientos nueve con cincuenta y un centavos (\$225.109.709,51) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento diecinueve millones ciento cincuenta y dos mil ciento cuatro con veintinueve centavos (\$119.152.104,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ciento noventa y un mil quinientos veintiuno con cuatro centavos (\$1.191.521,04) para dirección e inspección, la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres con Catorce Centavos (\$3.574.563,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón ciento noventa y un mil quinientos veintiuno con cuatro centavos (\$1.191.521,04) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento veinticinco millones ciento nueve mil setecientos nueve con cincuenta y un centavos (\$125.109.709,51).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13718 - OB 62 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 35 - FF 11 - UG 35 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cien millones (\$100.000.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Desestimar la oferta presentada por la empresa CA GROUP S.A. por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 8º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 9º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1056-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/21 y el EX-2023-10251581-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la actualización del valor de la partida correspondiente a "Gastos de Transporte" del Programa SAE, a partir del 1 de marzo del 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que en función de la suspensión de clases presenciales dispuesta oportunamente por la pandemia COVID-19, se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 573/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de procurar una solución directa que permita garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes del alcanzados por el mismo, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios;

Que seguidamente, mediante RESOC-2020-705-GDEBA-DGICYE, de fecha 20 de marzo de 2020, dictada por la entonces Ministra de Desarrollo de la Comunidad y la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el IF-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP;

Que por RESOC-2021-2185-GDEBA-DGICYE, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó el "PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", detallado en el IF-2021-16165525-GDEBA-DPLYTDGICYE;

Que a su vez, la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGICYE, de fecha 30 de junio de 2021, estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se podrá prestar alternativa o complementariamente mediante los siguientes tipos de prestaciones a partir del 1° de julio de 2021: a) la entrega de módulos alimentarios establecidos en la Resolución Conjunta N° 705/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y/o b) las prestaciones alimentarias para la actividad presencial, en el marco de las disposiciones del Convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 547/2003;

Que por RESO-2022-1970-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de octubre de 2022, se aprobó la actualización del valor de la partida correspondiente a "Gastos de Transporte", para la ejecución del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), en la suma de pesos cincuenta y cuatro (\$54,00) por kilómetro desde el 1 de junio del 2022;

Que en este contexto, en número de orden 3 la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) teniendo en cuenta la variación del valor del rubro "combustibles y lubricantes" desde la última fecha de actualización y tomando como referencia lo relevado por el "INDEC", solicita la actualización del valor de la partida correspondiente a "Gastos de Transporte", en la suma de pesos ochenta y siete (\$87,00) por kilómetro desde el 1 de marzo del 2023;

Que en tal sentido, la referida Dirección destaca que mediante la Resolución N° 547/03 se aprobó la suscripción del Convenio N° 56 entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, actual Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que en la cláusula segunda inciso e) de dicho Convenio se establece que: "El Ministerio aportará los fondos para la prestación del Servicio Alimentario Escolar conforme a las siguientes partidas: (...) e)- Gastos de Transporte: para la distribución de la comida elaborada, desde las cocinas centralizadas a los comedores escolares";

Que en número de orden 5 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria sin observaciones que realizar;

Que en números de orden 7 y 9, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el gasto proyectado para el ejercicio 2023 e informa la nomenclatura presupuestaria ejercicio 2023;

Que en número de orden 22 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 24 ha intervenido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en números de orden 37 y 43, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 50;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y en el marco del Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización del valor de la partida correspondiente a "Gastos de Transporte", para la ejecución del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), en la suma de pesos ochenta y siete (\$87,00) por kilómetro desde el 1 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 y Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1057-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y el expediente N° EX-2023-16176089-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 110° aniversario del Club Jorge Newbery de Junín, celebrado el 13 de enero del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 12 de abril de 2023, declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el 110° aniversario del Club Jorge Newbery de Junín, celebrado el 13 de enero del corriente;

Que dicha declaración se funda en que se trata de una Institución con extensa e importante trayectoria como club de fútbol, la cual ha incorporado también otras actividades deportivas como el voleibol, natación, hockey, entre otras;

Que asimismo, el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria, logros deportivos y así como el rol social que cumple, sirve como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, haciendo hincapié en los valores propios del deporte;

Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que a orden 7 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 11 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de Interés Provincial el 110° aniversario del Club Jorge Newbery de Junín, celebrado el 13 de enero del corriente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1064-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021, y el 2423-4982/18 por el que tramita la regularización urbana y dominial de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 76, Parcela 19, sito en la localidad de Platanos, partido de Berazategui, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la Ley N° 11.301, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio, entre otras, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que a fojas 10/22 obra Resolución N° 83/2005 del Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la cual surge que el fundo referido en el exordio fue oportunamente adjudicado a favor del señor Manuel Edmundo ARGAÑARAZ DNI 16.187.926 y la señora Felisa Antonia AMAYA, DNI 14.351.100;

Que a fojas 1/4 y 23/25 se ha denunciado y constatado el fallecimiento del co-adjudicatario ARGAÑARAZ, verificándose asimismo la continuidad de en ocupación por parte de la co- adjudicataria Felisa Antonia AMAYA;

Que se ha verificado que el bien se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Buenos Aires, y que la ocupante cumple con los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 de la norma citada, conforme se desprende de las constancias documentales glosadas a fojas 3, 23, 27 y 28;

Que a fojas 27 y 31 han intervenido, respectivamente, los entonces Departamento Social y Departamento de Análisis Dominial de la Dirección Provincial de Regularización y Escrituración Social;

Que asimismo, corresponde autorizar a Escribanía General de Gobierno en los términos del artículo 11° inciso b) de la ley N° 10.830, a extender a favor de la respectiva beneficiaria la escritura traslativa de dominio con o sin gravamen hipotecario de acuerdo a las prescripciones de los artículos 2°, 8°, 9° y 11° de la Ley N° 11.301;



Que a fojas 33 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, a fojas 34 ha informado Contaduría General de la Provincia, y a fojas 35 ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Que a fojas 38 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat, certificando que la adjudicataria no ha sido incluida en algún otro programa que no fuera el previsto en la Ley N° 11.301;  
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Dar de baja a la adjudicación otorgada por Resolución N° 83/2005 a favor de Manuel Edmundo ARGANARAZ DNI 16.187.926, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 76, Parcela 19, sito en la localidad de Platanos, partido de Berazategui.

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar el lote de terreno citado en el artículo primero a favor de Felisa Antonia AMAYA, DNI 14.351.100, por el monto de pesos treinta y siete mil ochocientos setenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$37.879,79), en concepto de saldo adeudado pagadero en doscientas once (211) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento setenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$179,52).

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar a Escribanía General de Gobierno a extender a favor de los adjudicatarios dispuestos en el artículo anterior, las respectivas escrituras traslativas de dominio con expresa mención de las obligaciones establecidas en el artículo 6° del Decreto 2225/95.

**ARTÍCULO 4°:** Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto 510/2021.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 315-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-14106876-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la apertura de la zafra 2023 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, las Leyes N° 11.477, N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 15.391, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/2020, las Resoluciones N° RESO-2023-259-GDEBA-MDAGP y modificatoria N° RESO-2023-272-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para su ejercicio en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que en tal sentido el artículo 21 de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación mediante actos administrativos de autorización o permiso según corresponda;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección Provincial de Pesca establece la modalidad y otorgamiento de los permisos de pesca comercial y autorizaciones para la pesca artesanal;

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-259-GDEBA-MDAGP y su modificatoria N° RESO-2023-272-GDEBA-MDAGP se estableció la apertura del Registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, para el año 2023;

Que los actos referidos determinaron las condiciones y requisitos que deben cumplir los interesados para resultar beneficiarios de los permisos comerciales y autorizaciones de pesca artesanal fluvial para la explotación de la Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y sus acompañantes del variado costero para el presente año;

Que a orden 38 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, recomendando establecer la apertura de la zafra 2023 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo;

Que, asimismo, recomienda otorgar las autorizaciones y los permisos de pesca fluvial a los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones para el período 2023 conforme lo detallado en el Anexo I (IF-2023- 20174367-GDEBA-DAPYAMDAGP) y Anexo II (IF-2023-20174355-GDEBA-DAPYAMDAGP), señalando en tal sentido que para ello se tomó en consideración lo establecido en la citada Resolución N° RESO-2023-259-GDEBA-MDAGP y su modificatoria N° RESO-2023-272-GDEBA-MDAGP;

Que la referida Dirección Provincial, por intermedio de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura y sus áreas dependientes, realizó un análisis de las solicitudes presentadas por los interesados atendiendo a lo reglado en la normativa aplicable al efecto, concluyendo que los administrados han dado cumplimiento a los recaudos establecidos para la obtención de sus respectivas autorizaciones o permisos de pesca propiciados;

Que la Ley N° 15.391 en su artículo 75 inciso 7, establece las tasas retributivas que previamente deberán abonar los permisionarios y autorizados -incluidos en los Anexos del presente acto- para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, caducando con el cierre de la pesquería la que quedará sujeta a los resultados que arrojen los controles de desembarque permanentes en los distintos puertos, como asimismo de los monitoreos pertinentes, bajo las condiciones que establezca esta Autoridad de Aplicación;

Que en virtud de lo ponderado y actuado por la Dirección Provincial de Pesca y sus áreas dependientes, deviene pertinente disponer la apertura de la zafra 2023 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, estableciendo a su vez los recaudos a cumplir por los administrados tendientes a la sustentabilidad de los recursos pesqueros en aguas de Administración Provincial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta jurisdicción, y la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Pesca bajo su dependencia, propiciando en consecuencia el dictado de este acto;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, y el Decreto N° 3237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la apertura de la zafra 2023 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, a partir de las 00:00 horas del día 2 de junio de 2023, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, conforme lo previsto en este acto.

ARTÍCULO 2°. Otorgar las autorizaciones y los permisos de pesca fluvial para la zafra 2023 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes, en el área comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de La Plata) y aguas interiores del Río de La Plata, para los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones identificados respectivamente en los Anexos I (IF-2023-20174367-GDEBA-DAPYAMDAGP) y II (IF-2023-20174355-GDEBA-DAPYAMDAGP), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer que se producirá la caducidad automática de pleno derecho de los permisos o autorizaciones de pesca emitidos para la zafra del año 2023 cuando estos no hayan sido retirados en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de emisión, o que siendo retirados, los permisionarios no hayan ejercido la actividad conforme a dicho permiso o autorización de pesca por un término de cuarenta (40) días corridos, salvo cuando se tratare de causas debidamente fundadas, comunicadas y aprobadas fehacientemente por esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las embarcaciones detalladas en los Anexos I y II de la presente Resolución, deberán operar y desembarcar en los puertos o sitios de desembarque que en cada caso se establece al efecto del permiso o autorización de pesca que por la presente se otorgan. Las embarcaciones que descarguen en algún puerto municipal, deberán presentar la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Los permisos y las autorizaciones de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero que por el presente acto se otorgan, se entregarán previo pago de la tasa correspondiente y caducarán con el cierre de la pesquería.

ARTÍCULO 6°. El particular o armador de un buque que no emita la señal satelital por un término de sesenta (60) minutos será considerado infractor, siendo pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3237/95 y normas complementarias.

ARTÍCULO 7°. Se dará de baja el permiso o autorización a aquellas embarcaciones que hayan establecido su desafectación voluntaria o siniestro.

ARTÍCULO 8°. Sin perjuicio de la observancia de las normas vigentes, los titulares y/o armadores de los buques que integran los Anexos I y II, deberán cumplir con las medidas de ordenamiento pesquero que dicte la Comisión Administradora del Río de La Plata, creada por el Tratado del Río de La Plata y su Frente Marítimo, aprobado por Ley N° 20.645.

ARTÍCULO 9. Los beneficiarios de las autorizaciones y permisos de pesca fluvial para la zafra 2023 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero otorgados mediante el presente acto, deberán llevar en las embarcaciones autorizadas al personal que la Autoridad de Aplicación disponga como observador a bordo cuando así lo requiera, con el objeto de recabar mayor información que permita el seguimiento del estado y composición del recurso pesquero, como así también la distribución de las tallas de las capturas obtenidas.

ARTÍCULO 10. La omisión de lo estipulado en el artículo precedente, dará lugar a la caducidad del permiso o autorización, así como a las sanciones dispuestas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 11. Establecer que el cierre, total o parcial, de la zafra se realizará conforme al estado del recurso o por haberse alcanzado la captura máxima permisible establecida por la Resolución Conjunta N° 1/2022 dictada por la Comisión Administradora del Río de la Plata y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2023-20174367-GDEBA-DAPYAMDAGP	3af099b18bcc809af5e633e7e1543368178f84a58cae3b97c4904355b24926a5	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-20174355-GDEBA-DAPYAMDAGP	c927681e0b066419f4ea8805007e8c9f835cb5f22339ce2710ffbec31472ace1	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

## RESOLUCIÓN N° 280-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Mayo de 2023

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2023-0222439-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP y las Resoluciones N° 83/2023 y N° 154/23 por la cuales se reglamentó la Edición 2023 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" en el marco del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21 y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto N° 973/21, se creó el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" con el objetivo de impulsar la actividad turística en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que el citado Decreto designó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa y lo facultó para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para su efectiva implementación;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-83-GDEBA-MPCEITGP se reglamentó lo relativo a la Edición 2023 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" para todos/as aquellos/as jóvenes que en 2023 cursen el último año del nivel secundario (6° año en el Secundario Orientado, de la modalidad Artística y 7° año de la modalidad Técnico Profesional) de establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires y todos/as aquellos/as jóvenes que durante el 2023 cursen su último año en Escuelas y Centros de Formación Integral para adolescentes, jóvenes y adultos de la Modalidad de Educación Especial (conforme la Resolución N° 1269/11 de la Dirección General de Cultura y Educación) y se inscriban en el Programa;

Que, el Anexo I (IF-2023-06315321-GDEBA-SSTMPCEITGP) de la Resolución citada, contiene el Reglamento Operativo del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21 para los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA - Edición 2023";

Que en aquel reglamento se dispuso que los/las destinatarios/as del Programa debían realizar su inscripción, a través de la plataforma web [www.viajefindecurso.gba.gob.ar](http://www.viajefindecurso.gba.gob.ar), antes del 31 de marzo de 2023;

Que mediante la RESO-2023-154-GDEBA-MPCEITGP se resolvió prorrogar hasta el 14 de abril de 2023 (inclusive) la fecha límite de inscripción que contempla el IF-2023-06315321-GDEBA-SSTMPCEITGP - Reglamento Operativo de la Edición 2023 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" aprobado por RESO-2023-83-GDEBAMPCEITGP, en el marco del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21;

Que la Subsecretaría de Turismo, por (PV-2023-18668524-GDEBA-SSTMPCEITGP) informa que, finalizado el período de inscripción para la actual edición, habiendo alcanzado altísimos niveles de concurrencia y siendo prioridad de los objetivos de este programa que todos/as aquellos/as jóvenes interesados en participar en él puedan acceder al mismo resulta menester extender el período de inscripción y así garantizar que ningún/a estudiante bonaerense vea restringida su participación;

Que, sobre tales bases, resulta menester prorrogar la fecha límite de inscripción establecida en el Reglamento Operativo del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21 para los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" aprobado por el Anexo I (IF-2023-06315321-GDEBA-SSTMPCEITGP) de la RESO-2023-83-GDEBA-MPCEITGP, hasta el día 10 de junio de 2023 (inclusive), a los fines de garantizar la concurrencia de la mayor cantidad de estudiantes, sin obstaculizar las gestiones y trámites necesarios para la correcta ejecución de los viajes;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y 2° del DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 10 de junio de 2023 (inclusive) la fecha límite de inscripción que contempla el IF-2023-06315321-GDEBA-SSTMPCEITGP - Reglamento Operativo de la Edición 2023 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" aprobado por RESO-2023-83-GDEBA-MPCEITGP, en el marco del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN N° 137-MTRAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-19840807-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita un Proyecto de Resolución tendiente a establecer que el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) se constituya como el único medio de percepción tarifaria para el acceso a los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros con tarifa regulada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 (modificada por su similar N° 15.309) en su artículo 32° bis determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 2° del Decreto-Ley N° 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros – L.O.T.P.), establece que “La política, planificación y ejercicio del transporte propenderá a organizar en toda la Provincia un sistema de transporte público de pasajeros, integrado por sistemas regionales racionalmente coordinados y combinados con servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia...”;

Que, por su parte, el Decreto N° 2.608/89 determina que los servicios de transporte fluvial de pasajeros que se ejecuten en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires se registrarán por lo dispuesto en la L.O.T.P., en el propio Decreto a que se hace alusión y en las normas complementarias que se dicten en el futuro de conformidad con ese plexo normativo;

Que el Ministerio de Transporte se encuentra facultado como Autoridad de Aplicación para la regulación y fiscalización de los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 84/09 del Poder Ejecutivo Nacional, se ordenó la implementación de un SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.), como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano y fluvial regular de pasajeros con tarifa regulada prestados por empresas destinatarias del régimen de suministro de gas oil a precio diferencial previsto en el artículo 4° del Decreto N° 159, de fecha 4 de febrero de 2004;

Que la medida dispuesta, erige en calidad de Autoridad de Aplicación del S.U.B.E., para su regulación, institucionalización y modificación, a la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en carácter de agente de gestión y administración al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;

Que a través del Decreto N° 1.479/09, se aprobó el CONVENIO MARCO SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO suscripto el 16 de marzo de 2009, entre la SECRETARÍA DE TRANSPORTE y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;

Que en dicho CONVENIO MARCO, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA declara que efectuará a través de NACIÓN SERVICIOS la conducción del proyecto S.U.B.E. como emisor, administrador y procesador de la tarjeta de proximidad, sin contacto, de valor almacenado (Tarjeta S.U.B.E.), comprometiéndose dicha sociedad a efectuar los desarrollos tecnológicos pertinentes para manejar el procesamiento, la recaudación, el clearing y el back office del servicio, y las contrataciones de los elementos necesarios para organizar, implementar, gestionar y administrar el S.U.B.E.;

Que el artículo 5° del Decreto N° 84/09, dispuso que la implementación del S.U.B.E., alcanzaría inicialmente a los beneficiarios del sistema de compensaciones al transporte público de pasajeros automotor y ferroviario creado por el Decreto N° 652/02 y del Régimen de Compensaciones Complementarias (R.C.C.), establecido por el artículo 1° del Decreto N° 678/06;

Que el S.U.B.E. fue implementado por el Estado Nacional con el fin primordial de facilitar a los ciudadanos el acceso al sistema de transporte público de pasajeros urbano y suburbano, mediante una herramienta tecnológica de utilización masiva que soslaye los inconvenientes que presentan otros medios de pago, lo que permite mejorar la calidad de vida de los usuarios y de la población en general, en el entendimiento que la prestación del servicio público de transporte, por su difundido y masivo uso, es una de aquellas actividades que mayor incidencia tienen en ésta;

Que el S.U.B.E. constituye asimismo una herramienta de obtención de información de crucial importancia que, entre otros objetivos, fortalece las tareas de planificación, haciendo posible un uso más eficiente de la red de transporte público a partir del conocimiento de los patrones de movilidad de sus usuarios;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 386 de fecha 9 de marzo de 2015, se sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 84/09, incorporando al Servicio de Transporte Fluvial Regular de pasajeros con tarifa regulada en la implementación del S.U.B.E.;

Que mediante el artículo 2° del precitado Decreto N° 386/15 se estableció que las empresas de los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros con tarifa regulada, destinatarias del régimen de suministro de gasoil a precio diferencial previsto en el artículo 4° del Decreto N° 159 de fecha 4 de febrero de 2004, debían implementar el S.U.B.E. conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 84/09, en el Decreto N° 1.479/09 y en el Cronograma de Instalación establecido al efecto;

Que siguiendo dicho orden de ideas, el mencionado Decreto N° 386/15 estipuló en su artículo 3° que el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el artículo 2°, sería condición necesaria para acceder y mantener el beneficio del precio diferencial del gasoil a que se hace mención previamente;

Que mediante la Resolución N° 721 de fecha 6 de mayo de 2015, de la ex- Secretaría de Transporte del entonces Ministerio del Interior y transporte, se aprobó el Cronograma de Instalación del S.U.B.E. para las empresas de los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros con tarifa regulada, destinatarias del régimen de suministro de gasoil a precio diferencial previsto en el artículo 4° del Decreto N° 159/04;

Que la ex Secretaría de Gestión de Transporte, a través de la Resolución N° 25 de fecha 28 de junio de 2016, readecuó las pautas a seguir para el avance de la implementación del S.U.B.E., prorrogando el plazo dispuesto en el Cronograma de Instalación del S.U.B.E. para las empresas de los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros con tarifa regulada y disponiendo como fecha límite de instalación el 31 de diciembre de 2016;

Que, con posterioridad a lo expuesto, la ex Secretaría de Gestión de Transporte emitió la Resolución N° 92-E de fecha 30 diciembre de 2016, prorrogando el mencionado plazo hasta el 31 de julio de 2017;

Que finalmente, mediante el artículo 1° de la Resolución N° 60-E de fecha 31 de julio de 2017, de la ex Secretaría de Gestión de Transporte, se prorrogó, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, el ya reseñado plazo de implementación dispuesto en el Cronograma de Instalación del S.U.B.E.;

Que mediante Resolución N° 95/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte, se aprobó el “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) EN EL TRANSPORTE FLUVIAL REGULAR DE PASAJEROS CON TARIFA REGULADA” rubricado entre la ex SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE DE LA NACIÓN, en su carácter de Autoridad de Aplicación del S.U.B.E. (cfr. art. 2° del Decreto N° 84/09), NACIÓN SERVICIOS S.A., operadora del S.U.B.E., y dicha SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE;

Que dicho convenio tiene como objeto regular la implementación del S.U.B.E. como medio de percepción de la tarifa para el acceso a las empresas de los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros con tarifa regulada en la jurisdicción de la Provincia;

Que, asimismo, como anexo 3.2, Nación Servicios S.A. (comodante) y la entonces Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires (comodatario), suscribieron el contrato de COMODATO por el cual comodante entrega el equipamiento no embarcado al comodatario por el término de 15 años;

Que, se observa que, sin perjuicio de las tareas de implementación realizadas, en la actualidad no es posible completar la implementación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.), en el ámbito de los servicios prestados por parte de las empresas de transporte fluvial regular de pasajeros con tarifa regulada en la Provincia, en atención a las particularidades propias de la prestación de dichos servicios;

Que asimismo, a fin de completar en forma exitosa dicha implementación, se entiende que deviene necesario efectuar el diseño en forma integral del sistema tarifario vigente para el transporte fluvial, toda vez que la prestación de dicho servicio de transporte responde a la necesidad fundamental de movilizar a las personas e integrar regionalmente a los territorios, en la forma que dicho sistema está estructurado, dicho propósito no se cumple;

Que como consecuencia de ello, se firmó entre el Ministerio de Transporte de la Nación y este Ministerio de Transporte, un “ACTA ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CONJUNTAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL DE PASAJEROS CON TARIFA REGULADA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, en función de la cual, ambas partes se comprometen a desarrollar actividades de análisis, diseño, planificación, instrumentación, apoyo administrativo, asistencia técnica y otras que en forma conjunta se juzgen prioritarias para lograr que el S.U.B.E. sea el único medio de pago en los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros con tarifa regulada, eliminando la coexistencia con otros medios de pago existentes;

Que este Ministerio de Transporte entiende que resulta indispensable fortalecer la utilización del sistema S.U.B.E. por parte de todos los usuarios del Servicio de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, dado los múltiples beneficios que el mismo brinda a los distintos actores del sector: agilidad y transparencia en el sistema de liquidaciones para el pago de subsidios y/o compensaciones para dichos servicios, mayor disponibilidad de datos para un mejor análisis de la oferta y la demanda y la formación de estadísticas relacionadas al uso del Sistema de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, control en la calidad de los servicios y fiscalización en materia de recorridos, y simplificación en el acceso a dicho sistema de transporte, mediante el uso de una herramienta tecnológica de utilización masiva;

Que, finalmente, se señala que mediante nota N° NO-2023-44920828-APN- SSPEYFT#MTR de fecha 21 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Política Económica y Financiera de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, en el marco del Acta Acuerdo referenciada precedentemente, se enumera una serie de acciones tendientes a la implementación del S.U.B.E. en los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros con tarifa regulada, indicándose que a los fines de su avance resulta indispensable que este Ministerio de Transporte realice entre otras, “...el dictado de los actos administrativos que definan al Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) como único medio de pago de la tarifa de este medio de transporte...”;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto Reglamentario N° 2.608/89 y el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer como único medio de percepción tarifaria al Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) para el acceso a los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros con tarifa regulada, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a los fines del cumplimiento de lo normado en el artículo 1° de esta Resolución, un plazo para la subsistencia de un sistema mixto de percepción tarifaria para el acceso a los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros con tarifa regulada, mediante el cual se contemple el pago en efectivo del pasaje contra entrega de ticket y el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), el cual regirá desde la vigencia de la presente Resolución y hasta el 31 de agosto de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N° 145-MCPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-10105677-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se tramita la designación de Luciana MASTRANGELO en el cargo interino de Jefa de Departamento de Gestión de Órdenes de Publicidad dependiente de la Subdirección de Publicidad Oficial en la Dirección de Publicidad Oficial perteneciente a la Dirección Provincial de Administración de Publicidad de la Subsecretaría de Coordinación de Medios en el Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que a partir del 9 de diciembre de 2021 se encuentra vigente la desagregación de la estructura organizativa jurisdiccional, normada por el Decreto N° 1092/21, publicado en la fecha indicada en el B.O. N° 29155;

Que la autoridad correspondiente postula, en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, la designación interina a partir del 1° de abril de 2023 de la agente Luciana MASTRANGELO en la función interina de Jefa de Departamento de Gestión de Órdenes de Publicidad dependiente de la Subdirección de Publicidad Oficial en la Dirección de Publicidad Oficial perteneciente a la Dirección Provincial de Administración de Publicidad en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, quien revista un cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Periodista 'D', Código 5-0267-XII-3, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Comunicación Pública;

Que resulta necesario cubrir el cargo vacante originado en el organismo por lo establecido en la RESO-2023-54-GDEBA-MCPGP, en forma interina, a fin de lograr un eficiente funcionamiento de la jurisdicción y hasta tanto se cubra la vacante mediante el proceso de selección respectivo;

Que la agente mentada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función establecida;

Que atento la designación en función interina jerarquizada que se propicia, la agente tendrá derecho a percibir los adicionales por disposición permanente y función, establecidos en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos g) y h), 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, en la Subdirección de Publicidad Oficial dependiente de la Dirección de Publicidad Oficial perteneciente a la Dirección Provincial de Administración de Publicidad de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, en función interina jerarquizada de Jefa de Departamento de Gestión de Órdenes de Publicidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, con un Régimen Horario de cuarenta horas (40hs) semanales de labor, a partir del 1° de abril de 2023, con los adicionales por disposición permanente y función, de conformidad con lo normado por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, a la agente Luciana MASTRANGELO (D.N.I. N° 22.971.554, Legajo N° 709.388, Clase 1973) quien revista un cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Periodista 'D', Código 5-0267-XII-3, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Comunicación Pública.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 634-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-33357188-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de atender determinadas erogaciones en concepto de servicios no personales y transferencias;  
Que las referidas erogaciones, hacen al normal funcionamiento del Organismo, en correspondencia con la competencia asignada al mismo para entender en el acceso a las actividades artístico- culturales de los habitantes de la Provincia, en todas sus manifestaciones y para apoyar y fomentar a las bibliotecas de acceso público;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos mil (\$497.800.000), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2022-33690602-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 15, en la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos mil (\$497.800.000), según el siguiente detalle:

**INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Recursos No Afectados \$497.800.000.-

No afectado \$497.800.000.-

**ARTÍCULO 3º.** Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 06 - Entidad 03: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - U.G. 999, en la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos mil (\$497.800.000), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2022-33690532-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-33690602-GDEBA-DPPPMHYFGP	eac5d5e5062fc18fe702ee8c2c8151308e08a524430854fd7a86b1b29fe426f6	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-33690532-GDEBA-DPPPMHYFGP	0cf63dccc88fc37102a4d0d44d64d71a6612dfc3b4414f761d9a1fd7c0b5e2d0	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 647-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-34667190-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como autoridad de aplicación del "Programa

Bonaerense de Turismo Estudiantil", creado por DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA y reglamentado por la RESO-2022-378-GDEBA-MPCEITGP, para los "Viajes de Fin de Curso en la Provincia - Edición 2022", plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados de la implementación de la segunda etapa del Programa;

Que la política adoptada, tiene por objeto impulsar el sector del turismo en distintos municipios, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil, como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia, en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, es menester autorizar a favor del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, con el propósito de afrontar las erogaciones emergentes de la operatoria antes referida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil quinientos cuarenta y seis millones doscientos setenta y cinco mil (\$1.546.275.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-34688879-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-34688879-GDEBA-  
DPPPMHYFGP

1632486f79a106e939299eb816138c1c999ece1fb17bcc7586f26d7184af044 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 765-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-38687678-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 2022-2027" anunciado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Desarrollo Agrario es parte ejecutora en proyectos destinados a impulsar la producción agropecuaria y agroalimentaria, la integración y el arraigo rural;

Que en ese sentido, esa Cartera Ministerial llevará a cabo distintas líneas de trabajo, tales como el "Plan de Integración Provincial, Arraigo y Desarrollo Local", que incluye un programa de mejora de caminos e infraestructura, a efectos de garantizar la accesibilidad a localidades del interior, establecimientos productivos, escuelas rurales y centros de salud;

Que asimismo, prevé la implementación de un "Programa de Eficientización de la Comercialización Minorista y Mayorista de Alimentos", que aspira mediante la instalación de mercados fijos de alimentos, a acercar a productores y consumidores, mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista; como también, permitir a los consumidores obtener alimentos de calidad a menor precio, potenciar el desarrollo local y reducir los costos de distribución;

Que además, el referido Plan Integral contiene un "Programa de Industrialización de la Producción Agropecuaria", que contempla la construcción y/o finalización de un frigorífico en cada partido bonaerense, con participación municipal, habilitados para faena;

Que de acuerdo a las políticas públicas precedentemente enunciadas, corresponde autorizar a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos trazados por el denominado Plan Integral 6 x 6;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**



**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil (\$804.432.000), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2022-39099450-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-39099450-GDEBA-  
DPPPMHYFGP

674b15d5190fd3eb83b9e8cb66328cb4dd3c13ad3b4e0da27c13f6cc02b1f639 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN Nº 768-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-38840439-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público solicita mediante PG.SA-1677-22-7 un refuerzo presupuestario en el Inciso 5 - Transferencias a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que en esta instancia se procede a atender parcialmente la necesidad requerida en el mencionado Inciso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.310 - Presupuesto General del Ejercicio 2022-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
Nº 2/2022 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos cuarenta y cinco millones doscientos veinte tres mil seiscientos treinta y cuatro (\$45.223.634.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2022-39487777-GDEBA-DPPPMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Poder Judicial - Ministerio Público. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-39487777-GDEBA-  
DPPPMHYFGP

22e7174740487bd6e3b09364a2bd2924057679322b3a6a50d8463ebf7637480d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN Nº 772-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-39744129-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como autoridad de aplicación del "Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil", creado por DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA y reglamentado por la RESO-2022-378-GDEBA-MPCEITGP, para los "Viajes de Fin de Curso en la Provincia - Edición 2022", plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados de la implementación de la segunda etapa del Programa;

Que la política adoptada, tiene por objeto impulsar el sector del turismo en distintos municipios, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil, como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia, en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, corresponde adecuar los créditos presupuestarios vigentes de esa Cartera Ministerial, con el propósito de afrontar las erogaciones emergentes de la operatoria antes referida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, la cuenta del gasto y demás aperturas analíticas, según el detalle del ANEXO 1 (IF-2022-40042663-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos dieciocho millones ciento ochenta mil seiscientos veintiocho (\$318.180.628), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2022-40042622-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-40042663-GDEBA-DPPPMHYFGP	e02d48bad860394fe226f2e753f0e1aa134b9d95516df97a85b3b960dcba409c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-40042622-GDEBA-DPPPMHYFGP	64c58f93b028db2aa5f3c579716f81f4a7bceee0858170cbb7243d59bacf0b60	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 776-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-39641202-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, atento el comportamiento registrado en la recaudación de los rubros: "Ingresos no Tributarios - Canon de Riego" y "Otros Recursos no Tributarios Provinciales - Otros"; con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones;

Que asimismo, corresponde reasignar los créditos presupuestarios vigentes del Organismo, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio

2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 7, para la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, en la suma de pesos cincuenta y un millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos veinte (\$51.194.820), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2022-39660954-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060, del cual resulta una ampliación neta por la suma de pesos cincuenta y un millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos veinte (\$51.194.820), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2022-39660931-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-39660954-GDEBA-DPPPMHYFGP	69d9029177899a9cccad344d426117e70ada0e6ee42414943428e58c4e95da13	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-39660931-GDEBA-DPPPMHYFGP	98733fad4fe18966f36ee6e01632bab49f87b1eb6f2d8ca7cf06087018159f25	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 777-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-39820001-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos de Tesorería General de la Provincia, a fin de poder atender erogaciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos dieciséis millones ciento ochenta y dos mil (\$16.182.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-39836404-GDEBA-DPPPMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-39836404-GDEBA-DPPPMHYFGP	760d050083100b0f6032d035480032cf9bc3b7befe0faf7f2196656bdf3da7f0	<a href="#">Ver</a>
-----------------------------------	--	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 781-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-40030524-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, en función de los ingresos proyectados para el presente Ejercicio;

Que en virtud de ello, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 30: Total de Recursos Organismos Descentralizados No Consolidados, para la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos cuatro mil seiscientos veintidós millones ciento noventa mil ciento sesenta y ocho (\$4.622.190.168.-), según detalle de Anexo I (IF-2022-40281811-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310- Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 8 - Entidad 350: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Unidad Ejecutora 316 - Programa: 317 - U.G 999 - FIN 3 - FUN 3 - SUBF 0 - Fuente Financiamiento 1.2, en la suma de pesos cuatro mil seiscientos veintidós millones ciento noventa mil ciento sesenta y ocho (\$4.622.190.168.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo II (IF-2022-40281877-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2022 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales pertinentes, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-40281811-GDEBA-DPPPMHYFGP	a9142a27e5be058f4cc89a04414dd4eb2eb156c1a275a43dd4455547b32b7e18	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-40281877-GDEBA-DPPPMHYFGP	49d6af21d785cb165c8b83f738a51b037134772c844b8422741f3b13a1c845cc	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 788-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-40250888-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos de la Jefatura de Asesores del Gobernador a fin atender gastos de funcionamiento de dicho organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 6 - Jurisdicción Auxiliar 24 - Jefatura de Asesores del Gobernador - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000.-), según detalle de Anexo Único (IF-2022-40276634-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-40276634-GDEBA-DPPPMHYFGP

89ebf9d3edb028cafb72ba60afa82b26352a8fad9e7865b0bfae43e13aac381 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 789-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-40244335-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dentro del Inciso 4 - Bienes de Uso y el Inciso 5 - Transferencias, a fin de atender los gastos de funcionamiento de la Jurisdicción; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 7 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-40277182-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-40277182-GDEBA-DPPPMHYFGP

a1ae11d5cae13ee4e494b2d4ae247f583093d7bd66c09a959d978eb120ee5a04 [Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 130-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-19551043-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Intendente de la Municipalidad de Carmen de Areco solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo marca Renault Master, Dominio JQQ567, Registro Oficial N° 40.406, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del título de propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);  
Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;  
Que, por otra parte, la Municipalidad de Carmen de Areco deberá contratar por su cuenta y cargo la póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;  
Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaría General, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71, modificatorios y reglamentación, y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2023-10523185-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Municipalidad de Carmen de Areco deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, el Municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Municipalidad de Carmen de Areco deberá contratar por su cuenta y cargo la póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A. conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que ante la falta de cumplimiento con lo determinado en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**ANEXO/S**

res SGG 130-23 Anexo fd879f458a45e195b37f6eed6022a7a09f5ecdc71140c8b9990445ad7064e1f9

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 132-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-08858297-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Renault, modelo Kangoo II Express Emotion 5A 1.6 SCE, dominio AF944EM, Interno 22542;

Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de

los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;  
Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;  
Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;  
Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, N° de Solicitud 10.572, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;  
Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Subsecretaría General y la Subsecretaría de Administración de esta Secretaría General:  
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: RENAULT, Tipo: 22-FURGÓN, Modelo: 3C-KANGOO II EXPRESS EMOTION 5A 1.6 SCE, Dominio AF944EM, Motor N° H4MH737Q021413, Chasis N° 8A18SRY04LL376169.  
ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.  
ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos cuatro millones seiscientos mil (\$4.600.000,00).  
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**RESOLUCIÓN N° 133-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-40964495-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de la referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Volkswagen, modelo XH - Suran 1.6 5 D 060, dominio AF944EC, Interno 22439;  
Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);  
Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;  
Qué obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;  
Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;  
Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, N° de Solicitud 13892, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;  
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: 17-SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: XH - SURAN 1.6 5 D 060, Dominio AF944EC, Motor N° CFZT47633, Chasis N° 8AWPB45Z7JA517260.  
ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento

patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos dos millones novecientos mil (\$2.900.000,00).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **RESOLUCIÓN N° 67-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Junio de 2023

**VISTO**, el expediente EX-2022-43068399-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-4-GDEBA-OPCGP, la Resolución RESO-2023-11-GDEBA-OPCGP, la Resolución RESO-2023-21-GDEBA-OPCGP, la Resolución RESO-2023-51-GDEBA-OPCGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0021-LPU23, para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada destinada a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2023-4-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 9º de febrero de 2023 a las 11:00 horas;

Que mediante la Resolución RESO-2023-11-GDEBA-OPCGP, se prorrogó por el plazo de quince (15) días hábiles la fecha de apertura referida;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2023-02082844-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que, asimismo, la Resolución RESO-2023-11-GDEBA-OPCGP fue publicada en boletín oficial de acuerdo a las constancias que obran en PV-2023-04051749-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-07695900-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 6 de marzo de 2023, se confirmaron ocho (8) ofertas correspondientes a las firmas: ALIMENTOS FRANSRO SRL, BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A, COPACABANA S A, O.A.G. S.A., VYAM GROUP S.R.L., REAL DE CATORCE SA, DISTRIBUIDORA COFEX SRL, FOODRUSH GASTRONOMIA SA;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en IF-2023-07696134-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que, con posterioridad fue dictada la Resolución RESO-2023-21-GDEBA-OPCGP, mediante la cual se modificó la integración de la Comisión de Preadjudicación constituida mediante la Resolución RESO-2023-4-GDEBA-OPCGP;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 26 de abril de 2023 obrante en IF-2023-15973450-GDEBA-DCYCMJGM;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A, FOODRUSH GASTRONOMIA SA, REAL DE CATORCE SA, ALIMENTOS FRANSRO SRL, COPACABANA SA, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que asimismo la Comisión de Preadjudicación desestima las ofertas presentadas por la empresa O.A.G. S.A. y DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que, en otro orden, la citada comisión desestima de la oferta presentada por la firma VYAM GROUP S.R.L. los renglones 1.1, 3.1, 6.1, 7.1, por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la referida comisión, desestima de la oferta presentada ALIMENTOS FRANSRO SRL, los renglones 1.1, 2.2, 3.1, 3.2, 4.1, 4.2, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 8.1 y de la oferta presentada COPACABANA S.A. el renglón 1.1, por resultar los precios cotizados por las mismas inconvenientes al interés fiscal;

Que mediante sistema PBAC se limitará la cantidad de bienes a ser contratados de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que la adjudicación aconsejada lo ha sido por las ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 13.981 y su reglamentación;

Que, en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo



superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 26 de abril de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente;

Que, con posterioridad al mismo, de acuerdo a las constancias que obran en la PV-2023-17129346-GDEBA-DALOPCGP, las empresas O.A.G. S.A. y DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., presentaron sendas observaciones al Dictamen de Preadjudicación de fecha 26 de abril del corriente, aduciendo ambas, que al momento de presentar la oferta en el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), incorporaron e individualizaron la pertinente garantía de mantenimiento de oferta;

Que de acuerdo a lo que surge de la PV-2023-17591512-GDEBA-DCYCMJGM, la comisión de preadjudicación tomó nueva intervención de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22, indicando que habiéndose procedido a la verificación en el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de las ofertas presentadas por las firmas O.A.G. S.A. y DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., se observa que en ambos supuestos las garantías de mantenimiento de oferta se encuentran individualizadas, pero no incorporadas como un anexo integrante de la misma, por lo no se habría dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen para la contratación en curso, correspondiendo desestimar el planteo formulado por las mismas, en concordancia con el dictamen de preadjudicación oportunamente emitido;

Que posteriormente, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, intervienen a través de la VT-2023-19487180-GDEBA-FDE y IF-2023-20213023-GDEBA-CGP, respectivamente, realizando observaciones y sugiriendo, la primera que se de nueva intervención a la Comisión de Preadjudicación;

Que la citada comisión toma nueva intervención a través del ACTA-2023-20631811-GDEBA-DPPEIEOPCGP, rectificando el dictamen oportunamente emitido, a través de una nueva preadjudicación;

Que dicho dictamen fue oportunamente notificado a los proveedores participantes, tal como surge del IF-2023-21310427-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, debido a un error material involuntario, procedió a rectificar el mencionado dictamen, tal cual surge de la PV-2023-22346137-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que dicho dictamen fue oportunamente notificado a los proveedores participantes, tal como surge del IF-2023-22353930-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que, con posterioridad fue dictada la Resolución RESO-2023-51-GDEBA-OPCGP, mediante la cual se modificó la integración de la Comisión de Preadjudicación constituida mediante la Resolución RESO-2023-4-GDEBA-OPCGP;

Que, corresponde señalar, que respecto a la mejora de precios oportunamente requerida por la comisión de preadjudicación a los proveedores participante, se procedió a considerar únicamente las mejoras relacionadas con el renglón 5 por cuanto el mismo era el único que se ajusta a la establecido en el artículo 20, apartado 5° del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/2022;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0021-LPU23 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0021-LPU23, para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada destinada a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-22372989-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º. Desestimar de la oferta presentada por COPACABANA S.A. el renglón 1.1, de la oferta presentada por VYAM GROUP S.R.L. los renglones 1.1, 3.1, 6.1, 7.1, de la oferta presentada por ALIMENTOS FRANSRO SRL los renglones 1, 2.2, 3.1, 3.2, 4.1, 4.2, 6.2, 7.2 y 8, por los motivos expuestos en los dictámenes de preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Receptar favorablemente los planteos formulados por las empresas O.A.G. S.A. y DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. por los motivos expuestos en los dictámenes de preadjudicación.

ARTÍCULO 5º. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Citar a los oferentes seleccionados, para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de

conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-22372989-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

5386cf39e4a1fc0c1f852b3107f1aeb2d107aeb4fa5942e8d2e59bc2a2557d8f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 69-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Junio de 2023

**VISTO**, el expediente EX-2023-4921143-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-23-GDEBA-OPCGP, la Resolución RESO-2023-51-GDEBA-OPCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0209-LPU23, para la adquisición de insumos institucionales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2023-23-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 17 de marzo de 2023 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por PV-2023-07362366-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-10001254-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 17 de marzo de 2023, se confirmaron siete (7) ofertas correspondientes a las firmas GRUPO SALA S.A., TROSHER S.A., ROMERO JOSE LUIS, ESPECTRO IDEADOS S.R.L., IL TEDESCO S.A., DIGITALI S.A., OFFIPACK INSUMOS S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-10001429-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 5 de mayo de 2023 obrante en IF-2023-17697255-GDEBA-DCYCMJGM;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la mencionada comisión, sugiere desestimar de las ofertas de las firmas ROMERO JOSE LUIS, ESPECTRO IDEADOS S.R.L., IL TEDESCO S.A., DIGITALI S.A., GRUPO SALA S.A. y TROSHER S.A., los renglones detallados en el citado dictamen, por los motivos allí expuestos;

Que, con posterioridad fue dictada la Resolución RESO-2023-51-GDEBA-OPCGP, mediante la cual se modificó la integración de la Comisión de Preadjudicación constituida mediante la Resolución RESO-2023-23-GDEBA-OPCGP;

Que, asimismo, la citada comisión, en fecha 11 de mayo del corriente rectifica el referido dictamen de preadjudicación, en virtud de haber observado un error material involuntario en el mismo, a través del acta rectificatoria obrante en ACTA-2023-18821686-GDEBA-DPCAOPCGP;

Que, en la citada acta, la comisión sugiere desestimar de la oferta presentada por TROSHER S.A. los renglones 6, 8, 10, 11 y 18, siendo que los mismos no cumplimentan lo establecido en el artículo 15, segundo párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la contratación en curso;

Que, por otro lado, sugiere desestimar la oferta presentada por ROMERO JOSÉ LUIS por los motivos esgrimidos en la misma;

Que, en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 12 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultas admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0209-LPU23 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0209-LPU23, para la adquisición de insumos institucionales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-20479736-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasado el renglón N° 5 por cuanto las ofertas recibidas por dichos artículos no resultan convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 4º. Desestimar la oferta presentada por ROMERO JOSE LUIS, por los motivos expuestos en el acta rectificatoria al dictamen de preadjudicación de fecha 11 de mayo del corriente.

ARTÍCULO 5º. Desestimar de la oferta presentada por ESPECTRO IDEADOS S.R.L. los renglones 1.1, 2.1, 5.1, 7.1, 8.1, 9.1, 11.1, 12.1, 14.1, 15.1, 16.1, 17.1, de la oferta presentada por IL TEDESCO los renglones 9.1, 11.1, 18.1, de la oferta presentada por DIGITALI S.A., los renglones 1.1, 5.1, 6.1, 7.1, 9.1, 10.1, 17.1, 18.1, de la oferta presentada por GRUPO SALA S.A., los renglones 11.1, 17.1, de la oferta presentada por TROSHER S.A. los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 5.2, 6, 8, 9.1, 10, 11, 12.1, 13.1, 14.1, 15.1, 16.1, 17.1, 18, en virtud de las razones señaladas en el dictamen de preadjudicación, y su modificación.

ARTÍCULO 6º. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Citar a los oferentes seleccionados, para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares. Exceptuar de lo dispuesto en el presente artículo al oferente TROSHER S.A. por cuanto por el monto total adjudicado a la misma no supera el monto establecido en el artículo 19, apartado III, del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-20479736-GDEBA-  
DPCCYCMOPCGP

c0bfc851fc7f703efdeed44425c921a9690b4c479b08c0658aa8c093949e654a [Ver](#)

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**RESOLUCIÓN N° 841/2023**

2 de junio de 2023

**VISTO** La Resolución de Directorio del CPRMDP N° 370-14/2023 que aprobó el LLAMADO PUBLICO A PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA OCUPACION DE UNA PARCELA EN JURISDICCION DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA NUMERO 020 / 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 370-14/2023 se aprobó un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como Predio 2 de la denominada Manzana de los Circos, de 30.665 m<sup>2</sup>, localizada con frente a la Av. Buque Pesquero Altaír N° 443, para el desarrollo en su ámbito de las actividades de playón de estacionamiento para la guarda temporal remunerada de camiones, elementos mecánicos y vehículos particulares vinculados con la logística y operativa de empresas prestadoras de servicios portuarios habilitadas para su operación por el CPRMDP, así como vehículos particulares de otros usuarios de puerto, la prestación de servicios y otras actividades complementarias o auxiliares de las anteriores con el objeto brindar servicios a transportistas en cuanto a la comodidad y seguridad en el tiempo de espera de descarga, garantizando nuevas condiciones de servicio e higiene, y potenciando el movimiento de la carga transportada por el Puerto Mar del Plata.

Que la fecha establecida en el llamado para la apertura de ofertas fue 16 de junio de 2023.

Que, dada la complejidad de las obras requeridas, y con el espíritu de alentar la presentación de ofertas, se entiende pertinente extender el plazo de la misma, quedando como nueva fecha de apertura de ofertas el 07 de julio de 2023.

Por lo expuesto, y frente a la necesidad de extender el plazo solicitado, y comunicarlo fehacientemente a los interesados,

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL CPRMDP  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco del LLAMADO PUBLICO A PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA OCUPACION DE UNA PARCELA EN JURISDICCION DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA, NUMERO: 20/2023, quedando como nueva fecha de apertura de ofertas el 07 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 841/2023. Publíquese en el Boletín Oficial e infórmese a las firmas adquirentes de las bases del llamado. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Gabriel Felizia, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 251-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-16934101-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita la designación de Joaquín Horacio RODRIGUEZ, en el Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante NOTA N° NO-2023-16920904-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa la designación de Joaquín Horacio RODRIGUEZ (DNI N° 13.558.087);

Que el agente alcanzado por la presente gestión se desempeñó hasta el 31 de diciembre de 2022, en idénticas condiciones, siendo designado mediante Resolución Conjunta entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Transporte N° 696/22;

Que, en ese marco, se propicia la designación de Joaquín Horacio RODRIGUEZ para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de personal Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Servicio - Chofer, con remuneración equivalente a la Categoría 5 de la escala salarial vigente, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y dedicación plena a la labor, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1, incorporado como IF-2023-16941882-GDEBA-DDDPPMTRAGP;

Que el agente acredita el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura del cargo propuesto;

Que los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, establecen para los agentes que desempeñan las tareas de chofer, sendas bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%), respectivamente, del sueldo básico conforme a las escalas que se detallan en cada caso; contemplando el ya citado artículo 4° "in fine" que a aquellos agentes que se desempeñen con dedicación plena a la labor, se les adicionará la bonificación prevista en el artículo 3°, alcanzando ambos emolumentos el ciento veinte por ciento (120 %) de los respectivos sueldos básicos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que, mediante Disposición N° 1890/23 de la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Dirección Provincial de

Bienes y Servicios de la Secretaría General, se autoriza al agente mencionado, a la conducción de vehículos oficiales pertenecientes al Patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporal Transitoria (Mensualizada), a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la dependencia y con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica, al agente que se nombra en el Anexo 1 (IF-2023-16941882-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, las bonificaciones remunerativas no bonificables en concepto de dedicación plena a la labor, prevista en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, al agente designado por el artículo que antecede y que se nombra en el Anexo 1 (IF-2023-16941882-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte - PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 214-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-09682154-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Valentina LOPEZ en un cargo de la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Valentina LOPEZ, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la no continuidad de Micaela PELAEZ en el cargo de Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, la que ha sido instrumentada mediante Resolución Conjunta N° 460/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N°

1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Valentina LOPEZ (D.N.I. 39.286.964 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

**DÉBITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-17351926-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación de fecha 4 de mayo de 2023, suscripto por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de articular recursos entre los organismos firmantes con el objeto de intercambiar información vinculada a temáticas que involucren intereses y competencias comunes de ambos ministerios, realizar encuentros de formación y capacitación en forma conjunta; elaborar protocolos de actuación y/o cualquier otra articulación que se considere pertinente;

Que, a su vez, para llevar adelante las distintas acciones, planes, programas, y/o actividades que deriven de la aplicación del Convenio Marco celebrado, las partes acuerdan suscribir Convenios Específicos;

Que, asimismo, la firma del acuerdo en cuestión, no implica erogación presupuestaria alguna para ninguno de los organismos intervinientes;

Que la vigencia del instrumento en cuestión se estableció en cuatro (4) años a partir de su suscripción, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de noventa (90) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 y 27 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
E Y SUS MODIFICATORIOS LOS MINISTROS DE DESARROLLO DE LA  
COMUNIDAD Y DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto con fecha 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el CONVE-2023-17350466-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

conve marco con el ministerio de  
desarrollo de la comunidad

2c6cdee5bb6f005f3756ec806aa7604563eed6640c1631fb13d2201fbd8d7434 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 737-RSVIIMSALGP-2023**

ITUZAINGÓ CENTRO, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Mayo de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-18743552-GDEBA-RSVIIMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 a 04 efectuado por el servicio de FARMACIA del Hospital Nuestra Señora de Luján, y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde utilizar el procedimiento contractual reglado, de acuerdo a la delegación de facultades prevista en el artículo 1° de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP, en ajuste a lo estipulado en el artículo 11° de la Ley 15.164 (modificada por Ley 15.309), dejando establecida como pauta temporal la completa efectivización del traspaso el Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", que tramita en el marco del expediente EX-2022-35901216-GDEBA-DPALMSALGP, actuaciones en las que se propicia la aprobación del Convenio celebrado por el Titular del Ejecutivo Municipal con el Ministro de Salud (obrante en Orden 76 de las referidas actuaciones bajo registro CONVE-2023-14700428-GDEBA-DPHMSALGP), en el cual se cede a título gratuito el indicado establecimiento asistencial;

Que en el marco de la tramitación del traspaso del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", que se realizó el 01 de Mayo de 2023, el convenio referido cuenta con la debida aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Luján, en virtud de lo exigido por el artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades (aprobada por Decreto-Ley 6769/1958), agregada en Orden 70 del expediente EX-2022-35901216-GDEBA-DPALMSALGP, habiéndose concretado el dictado del acto administrativo pertinente de aprobación del Convenio celebrado, bajo registro DECRE-2023-649-GPBA;

Que la selección del procedimiento de licitación privada y procedimientos abreviados, responde a razones propias del servicio, que exigen la continuidad del giro constante del establecimiento asistencial durante la transición del traspaso de jurisdicción y hasta tanto se concrete la implementación (con destino al establecimiento cedido) de los circuitos informáticos de compras hospitalarias y la transferencia de agentes afectados a su funcionamiento prevista en la cláusula octava del Convenio celebrado con la Municipalidad de Luján;

Que las razones de servicio invocadas en el considerando que precede han sido debidamente meritadas, resultando imprescindible activar con criterio provisorio y excepcional los mecanismos de gestión tendientes a privilegiar los principios de celeridad y oficiosidad, garantizando la atención de la población y, por ende, la eficacia de las políticas sanitarias, diseñadas e implementadas en virtud de lo previsto en el artículo 30° inciso 1) de la Ley 15.164;

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales del Hospital Nuestra Señora de Luján y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisorio aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y

Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;  
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada;  
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);  
Que tanto los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres como los de la Comisión Asesora de Preadjudicación han sido designados en la disposición DISPO-2023-698-GDEBA-RSVIIMSALGP;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;  
POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.D.  
REGIÓN SANITARIA VII  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACION PRIVADA N° 91/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de JUNIO de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Ntra Sra. de Lujan.

ARTÍCULO 4°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - Encuadre 2-5-2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$22.212.764,00.), por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$22.212.764,00.). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Ricardo Anigstein**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 260-HICDCMSALGP-2023**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO:** el Expediente 2023-16168598-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2023, tendiente a la Adquisición de INSUMOS DESCARTABLES PARA EL SECTOR DE COCINA para el período que abarca desde el 01/07/2023 al 31/12/2023, con opción a ampliación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires ", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo 1) del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 08 de JUNIO de 2023, siendo el Acto de Apertura el día 14 de JUNIO de 2023 a las 10hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N°105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA  
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la oficina de compras a



efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2023 encuadrado en las previsiones del artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de INSUMOS DESCARTABLES PARA EL SECTOR DE COCINA, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, PRG 15-Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11- inciso 2- Partida principal 3, 5, 9 - Partida Parcial 2, 3, 4, 7 -, afectando para ello la suma de por un total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CATORCE CON 00/100 (\$10.404.014,00)-.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 263-HICDCMSALGP-2023**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO**, el EX-2023-20892145-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2023 tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFÁRMACOS para el período del 01/07/2023 al 31/12/2023, EX-2023- 20892145-GDEBA-HICDCMSALGP, con opción a ampliación.

QUE, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2023-21705941-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, el Artículo 14 del Anexo al Decreto 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/2019, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 8 de junio de 2023, por el término de 1 (UN) día, siendo el Acto de Apertura el día el 14 de junio de 2023, a las 11,00 Hs. en la Oficina de Compras del HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. DOMINGO CABRED".

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018 quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019, con el objeto de tramitar la adquisición de Medicamentos Psicofármacos, para el periodo comprendido entre el 01/07/2023 al 31/12/2023, con opción de ampliación, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Colonia Cabred - Categoría de Programa: PRG. 15-Sub 7-Act 1 - Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento : Fuente 11- Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, reserva en PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$47.929.307,00).

ARTÍCULO 4°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 803-HZGAMVMMSALGP-2023**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Mayo de 2023

**VISTO** el Ex.-2023-21316849-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 68/2023, tendiente a contratar el Servicio de Reparación Edilicia Maternidad, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Sector de Servicios Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 14/06/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Sesenta Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve (\$ 60.179.189,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Servicio de Reparación Edilicia Maternidad, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 68/2023 encuadrado en las provisiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a contrata el Servicio de Reparación Edilicia Maternidad, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3°:** Fíjese la visita técnica el día 12 de Junio de 2023 a las 10:00 Hs en el Sector de Servicios Generales.

**ARTÍCULO 4°:** De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 14/06/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa:

PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 3.- Pp-3, Ppa-1.

**ARTÍCULO 6°:** Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 805-HZGAMVMMSALGP-2023**GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Mayo de 2023

**VISTO** el Ex-2022-16822770-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 03/2022 Apoyo Financiero, tendiente a la adquisición de Varios mobiliario, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-68-GDEBA-SAMO, se asignaron los recursos de la cuenta Especial SAMO "Fondo Provincial de Salud - Ley N° 8801.

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Patrimonio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 14/06/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ocho Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil (\$8.833.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Varios mobiliario, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 03/2023 Apoyo Financiero encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13981 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Varios mobiliario, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3°:** De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 14/06/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 01 Entidad 000 Categoría de Programa: 022 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Pr 1 F 2 Inciso -4- Ppr-3- Ppa-5- y 4-3-6

**ARTÍCULO 5°:** Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**ARTÍCULO 6°:** Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7°:** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 651-HZGAMPMSALGP-2023**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Mayo de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 23/2023 donde se pretende la adquisición de insumos varios, PRESUPUESTO ESTIMADO \$47.700.000,00.- solicitado por el servicio SERVICIOS GENERALES H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de SERVICIOS GENERALES solicita a LP 23/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 23/2023 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: cuarenta y siete millones setecientos mil con 00/100 (\$47.700.000,00) conforme surge del Sipach N° 609713.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.GA. MI PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 23/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 23/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 14 DE JUNIO DE 2023 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 23/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes INT. SALVATORE ARIEL, DR. SACIDO GERMAN Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023- C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 4 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 3 \$3.900.000,00.-INCISO 4 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 6 \$43.800.000,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cesar Roberto Moreno**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 680-HIGAEMSALGP-2023**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-21426768-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 256/2023, tendiente a contratar la adquisición de PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre Mayo a Diciembre 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 7;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 620.134 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega a Pedido, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL EVITA DE LANÚS**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 256/2023 para la adquisición PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 256/2023 tendiente a contratar la adquisición de PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES, a los fines abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre Mayo - Diciembre 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 14 de Junio de 2023 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y CUATRO con 00/100 (\$17.520.094,00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por la suma de pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$14.578.894,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 por la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.941.200,00)

Por un monto total de pesos DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$17.520.094,00)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-532618/21 Resolución N° 011.403 de fecha 17 de mayo de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 11.403**

VISTO el expediente N° 21557-532618/21 por el cual José Luján TORRES, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta María Rosa PORTA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge

supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales,  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a José Luján TORRES, con documento DNI N° 11.955.864 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Planta de Residuos-Categoría 9-48 hs con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvear el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2021 hasta el 12 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Rosa PORTA, con documento DNI N° 14.140.096

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de septiembre de 2018 en base al 45 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Planta de Residuos-Categoría 9-48 hs con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvear -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, oudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento inclusiones. Cumplido pase a Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-125939-09 Resolución N° 011.267 de fecha 17 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.267**

VISTO el expediente N° 21557-125939-09 por el cual Elisabet Liliانا SILVESTRE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Elisabet Lilianna SILVESTRE, con documento DNI N° 5.901.701, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Superior, y al 28 % de Profesora de instituto Superior -4 hs. ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2009 hasta el 12 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR envetas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-298071-14 Resolución N° 011.307 de fecha 17 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 011.307**

VISTO el expediente N° 21557-298071-14 por el cual Roberto Daniel PESSOLANI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular con fecha 3 de enero de 2018, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 975.936 de fecha 19 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al mismo, y dictar un nuevo acto reconociendo derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Graciela Iris VELEIRO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante,

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N°975.936 de fecha 19 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Roberto Daniel PESSOLANI, con documento DNI N° 12.248.377, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica - 16 hs., y Profesor 25 Módulos Media, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2015 hasta el 3 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 3º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Graciela Iris VELEIRO con documento DNI N° 12.573.608.

**ARTÍCULO 4º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de junio de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-355283-16 la Resolución N° 011.505 de fecha 17 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 011.505**

VISTO el expediente N° 21557-355283-16 por el cual Cesar Rene GRIGUOLI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Beatriz Clotilde Elisabeth INGLESE, fallecida el 8 de agosto de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 736.819, del 16 de enero de 2013, se acuerda el beneficio jubilatorio a la causante de autos, estableciéndose además un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente en su artículo 5º;

Que, con fecha 8 de agosto de 2015 se produce su fallecimiento y el 14 de marzo de 2016, se presenta Cesar Rene GRIGUOLI, alegando su condición de cónyuge supérstite y solicita el beneficio de pensión;

Que, surge del expediente la disparidad domiciliaria, por lo cual se procede a efectuar informes ambientales a fin de determinar el grupo familiar al momento del fallecimiento de la causante de autos. Saldada la discrepancia, se procede a dar de alta el beneficio pensionario de manera transitoria;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario con fecha 12 de mayo de 2022, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, teniendo en cuenta que ha quedado pendiente el pago del cargo deudor en cabeza de la causante de autos, corresponde dar el correspondiente tramite a fin de recuperar las sumas adeudadas;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cesar Rene GRIGUOLI, con documento DNI N° 5.030.011, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 8 de agosto de 2015 y hasta el 12 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. INTIMAR a los derechohabientes de Beatriz Clotilde Elisabeth INGLESE, bajo apercibimiento de iniciar acciones por vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán \_ interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.J994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas.. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas, atento el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-286503-14 la Resolución N° 959.079 de fecha 06 de octubre de 2021.

*"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes del causante ALFREDO JOSE OLIVARES a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$22.575,73 (pesos veintidós mil quinientos setenta y cinco con 73/100), en concepto de aportes personales adeudados y la suma de \$231.037,36 (pesos doscientos treinta y un mil treinta y siete con 36/100) en concepto de haberes percibidos indebidamente, o en su defecto a formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 959079. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciarla sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura"*

**RESOLUCIÓN N° 959.079**

VISTO el expediente N° 21557-286503-14 por el cual Alfredo José Eugenio OLIVARES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor y afectar el 20 % del haber;

Que de acuerdo a lo que surge del expediente se encuentran acreditados los extremos del artículo 2° de la Resolución N° 12/18 por lo que no corresponde la aplicación de intereses;

Que asimismo, fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Alfredo José Eugenio OLIVARES, con documento DNI N° 8.488.014.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de junio de 2014 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. DESCONTAR la suma de pesos veintidós mil quinientos setenta y cinco con setenta y tres centavos (\$22.575,73) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos dieciséis mil novecientos treinta y uno con ochenta centavos (\$16.931,80) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/06/2014 y hasta 30/05/2021, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y un mil treinta y siete con treinta y seis centavos (\$231.037,36).



INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 %.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@IPS.aba.aov.ar.

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-428301-17 Resolución N° 011.268 de fecha 17 de mayo de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 011.268**

VISTO el expediente N° 21557-428301-17 por el cual Graciela Fernanda STEFANUTO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Fernanda STEFANUTO, con documento DNI N° 17.637.289, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1° de diciembre de 2017 hasta el 17 de abril de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-223162/12, la Resolución N° 003.082 de fecha 04 de enero de 2023.

"Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$361.557,19 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 19/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

### **RESOLUCIÓN N° 003.082**

VISTO, el expediente N° 21557-223162/12, correspondiente a GONZALEZ EVELIA en el cual resulta un cargo deudor, atento el pago indebido de haberes y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 01/11/2012 se otorga el alta transitoria de pago a la titular de autos, en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de nivel 5 - grupo C planta permanente, 30 hs., desempeñado en la Municipalidad de Moreno.

Que por resolución N° 749335 de fecha 3 de Julio de 2013 se acordó beneficio de Jubilación por edad avanzada a la Sra. Evelina González, equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de nivel 5 - grupo C planta

permanente, 30 hs, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la La Municipalidad de Moreno;

Que con posterioridad se advierte que al momento de liquidar el beneficio jubilatorio se codifica incorrectamente el mismo, toda vez que se incorpora un código mediante el cual se le abona a la titular bonificaciones generales inherentes a los montos que paga en la actualidad la municipalidad donde se desempeña la titular, en este sentido, respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas, se observa, que además del pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad), que no corresponden a bonificación. A mayor abundamiento, la lectura que efectúa el sistema informático de los referidos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporados en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;

Que atención a lo referido, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al titular de autos por el período que ya desde el 30/11/2011 al 16/04/2019;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 19/100 (\$361.557,19, encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que se informa que en fecha 16/04/2019 acaeció el fallecimiento de la titular de autos;

Que a mayor abundamiento, con posterioridad al deceso de la titular del beneficio jubilatorio, surge de autos extracciones indebidas con posterioridad a su fallecimiento, sin que se hayan asumido la autoría de las extracciones;

Que en consecuencia, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de la titular por la suma que a PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON 71/100, (\$36.992,71), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 19/100 (\$361.557,19) por haberes indebidamente abonados a la Sra. GONZALEZ EVELIA durante el período comprendido entre el 30/11/2011 al 16/04/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, por extracciones indebidas, con posterioridad al fallecimiento de la causante, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON 71/100, (\$36.992,71) de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el art.61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3°:** Intimar de pago a los derechohabientes de la causante de autos para para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires los importes declarados legítimos en los artículos 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

**ARTÍCULO 4°:** Respecto a la deuda declarada legítima en el art. 2, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, en virtud de que "prima facie" nos encontraríamos ante la comisión de un eventual delito de acción pública.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-283755-14 la Resolución N° 007.763 de fecha 15 de marzo de 2023.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Héctor Aldo AGUIMCER a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$663.834,38 (pesos seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 38/100), o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 7763. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

**RESOLUCIÓN N° 007.763**

VISTO, el expediente N° 21557-283755/14 correspondiente a VICTORIA NILDA CRISCI, DNI 10.517.198 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO.

Que oportunamente por Resolución N° 863353 de fecha 26 de abril de 2017, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a partir del 1 de marzo de 2014 a la Sra. Crisci, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra. (menos de 20 secciones) Desf. 1 Preescolar con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiéndose producido su fallecimiento en fecha 02/11/2018, por acto administrativo N° 936.780 de fecha 24 de junio de 2020, se acordó el beneficio \*de pensión a HECTOR ALDO AGUIMCER, en su carácter de derecho habiente de la misma, en base al mismo cargo.

Que habiendo tomado intervención el área técnica, surge que se abono de manera indebida la bonificación zona fría, adecuándose el beneficio desde el mensual 10/2021.

Por lo que corresponde formular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/07/2019 al 30/09/2021, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 (\$663.834,38).

Que de acuerdo a lo actuado surge haber acaecido el fallecimiento del Sr. AGUIMCER, en fecha 19/09/21.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 (\$663.834,38) por haberes indebidamente abonados a HECTOR ALDO AGUIMCER, por el período comprendido entre el 01/07/2019 al 30/09/2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** El Sector Gestión y Recupero de Deudas -Área Título Ejecutivo- deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

**ARTÍCULO 3°:** En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá procedéis a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, vuelva a fin de continuar con el trámite de estilo respecto al beneficio pensionario solicitado.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-131819-09 FRIAS, MARIA AMANDA s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-356022-16 CARCIOFI, JUAN BRUNO s/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-193113-11 BARES, CONRADO JULIO CARLOS s/Suc.
4. EXPEDIENTE N° 2918-10562-92 AGUIRRE, RAMON ARGENTINO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

**Celina Sandoval**

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 21557-214330-12 MINUTI, ELIDA MARTA DNI 5.391.221 NUMERO DE INHIBICIÓN 0001694/4 FECHA 10/02/23, RESOLUCIÓN N° 925.135 FECHA 26/09/19, MONTO: \$137.079,29

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415523-17 la Resolución N° 10465 de fecha 26 de abril de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 10.465**

VISTO, el expediente N° 21557-415523/17 correspondiente a ELIDA NOEMI BAIOCCHI, por el cual oportunamente se acordó el beneficio de pensión a RAFAEL MILEI, en su carácter de cónyuge supérstite, y;

**CONSIDERANDO,**

Que por acto N° 894869, de 11 de julio de 2018, se acordó el beneficio de pensión al Sr. Milei, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria E.P.C. con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

Siendo que a fs 22 del expediente pensionario, el beneficiario reconoce la autoría de las extracciones de la cuenta bancaria perteneciente a la causante de autos, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 (\$101.227,95). Asimismo, se informa que se produjo el fallecimiento del beneficiario el 4 de octubre de 2019, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N°08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de ELIDA NOEMI BAIOCCHI, cuya autoría fue asumida por el Sr. RAFAEL MILEI, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 (\$101.227,95), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de RAFAEL MILEI, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-303954-14 la Resolución N° 8713 de fecha 29 de marzo de 2023.- El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Carlos Alberto CHIARI a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$175.856,45 (pesos ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 45/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 8713. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

**RESOLUCIÓN N° 8.713**

VISTO, el expediente N° 21557-303954/14 correspondiente a SUSANA ROSA BOLDRINI, en el cual se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancaria con posterioridad al fallecimiento, y;

**CONSIDERANDO,**

Que a raíz del fallecimiento de la Sra. BOLDRINI, por acto N° 909267 de fecha 13 de febrero de 2019, se reconoció el derecho al goce del beneficio jubilatorio, como asimismo, se acordó el beneficio de pensión a CARLOS ALBERTO CHIARI, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 hs. Modulo E.G.B., con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que producido el fallecimiento de la Sra. Boldrini, se detecta que se han realizado extracciones de su cuenta bancaria, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 -(\$175.856,45).

Siendo que a fs 13 del expediente pensionario el solicitante reconoce la autoría de dichas extracciones y ofrece se descuenta de su futuro beneficio.

Con posterioridad, a fs. 7&, se ha verificado que se ha producido el fallecimiento del Sr. CHIARI, ello en fecha 13/06/2017, asimismo se informa que se han producido extracciones de su cuenta bancaria, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$34.284,63)

Que dichas deudas se han calculado en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de SUSANA ROSA BOLDRINI, cuya autoría reconoció CARLOS ALBERTO CHIARI, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 (\$175.856,45), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Sector Título Ejecutivo deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de CARLOS ALBERTO CHIARI, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 8 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-089051/07 la Resolución N° 006.814 de fecha 01 de marzo de 2023.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$5.825.462.19 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 19 Centavos/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto De Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos.

**RESOLUCIÓN N° 6.814**

VISTO, el expediente N° 21557-089051/07 correspondiente al Sr. Martínez, Carlos Alberto en cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 943908 se deja constancia que se deberá practicar el pertinente cargo deudor por los haberes abonados indebidamente;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 19 CENTAVOS \$5.825.462,19, por el periodo comprendido entre el 01/09/09 al 31/03/21;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que el Sr. Martínez, Carlos Alberto, fallece con fecha 28/04/21, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Que durante el trámite se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento del titular de autos;

Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito. -

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, al Sr. Martínez, Carlos Alberto el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 19 CENTAVOS \$5.825.462,19, por el periodo comprendido entre el 01/09/09 al 31/03/21 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

**ARTÍCULO 2º:** Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. Martínez Alberto, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el establecido en el artículo que antecede.-

**ARTÍCULO 3º:** Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en

consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5º: Por los haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del Sr. Martínez, Carlos Alberto, dar intervención al Departamento Control Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública.-

ARTÍCULO 6º: Dejar constancia que una vez individualizado el autor de las extracciones bancarias, se procederá con el trámite tendiente al recupero de la misma.-

ARTÍCULO 7º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

**Marina Moretti**, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-049927-06 la Resolución N° 11204 de fecha 10 de mayo de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 11.204**

VISTO los expedientes N° 21557-524327-20 y N° 21557-522477-20 por los cuales José Antonio LAROSA y Luis Benito FIGUEROA, solicitan el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° S650/8Q (T.O.1994), alegando su condición de conviviente y cónyuge supérstite, respectivamente de Elsa FERNANDEZ, fallecida el 9 de enero de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, respecto de la solicitud de Luis Benito FIGUEROA, de lo analizado en autos se desprende que los cónyuges se hallaban separados de hecho a la fecha de fallecimiento de la causante;

Que, sin perjuicio de haber acreditado el vínculo invocado mediante certificado de matrimonio, los elementos aportados no resultan suficientes a los fines de probar la existencia de un Proyecto de vida en común con aquel al tiempo de la defunción o que la causante estuviera contribuyendo al pago de alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida o que aquel fuera culpable de la separación, conforme lo exige el Art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80 no correspondiendo hacer lugar a la solicitud;

Que, de igual modo, atento que el titular de autos, se encontraba separado de hecho de la causante sin voluntad de unirse (conforme art 2º, Decreto Ley N°9507/80, en la redacción dada por Decreto Ley N°9614/80) no corresponde abonarle el subsidio por fallecimiento impetrado.

Que, respecto de la solicitud de José Antonio LAROSA, se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Luis Benito FIGUEROA, con documento DNI M N° 7.232.813 atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO a Luis Benito FIGUEROA con documento DNI N° 7 232 313, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a José Antonio LAROSA, con documento DNI N° 11.397.586.-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR e beneficio a partir del 10 de enero de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 15 - 48 hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9550/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido. archivar -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-336950-15 la Resolución N° 011.909 de fecha 24 de mayo de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 11.909**

VISTO el expediente N° 21557-336950-15 por el cual Abel Horacio BLOIS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente María Elena GONZALEZ solicita el beneficio de pensión en su condición de cónyuge superviviente;  
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994);  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Abel Horacio BLOIS, con documento DNI N° 10.435.047, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor, 4 Módulos Media, Desfavorabilidad 2, de Profesor, 12 hs., EM, de Profesor, 18 Módulos Media y al 53 % de Profesor, 13 hs., Instituto Superior, todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2016 hasta el 4 de Enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

**ARTÍCULO 2º. ACORDAR** el beneficio de PENSION a María Elena GONZALEZ, con documento DNI N° 13.473.307.-

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR** el beneficio a partir del 5º de enero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Insóluto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Notificar -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-540545/21 la Resolución N° 012.005 de fecha 24 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 12.005**

**VISTO** el expediente N.º 21557-540545/21 por el cual Rodolfo Gabriel MODENA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución N° 988810 de fecha 31 de agosto de 2022 se le acuerda el beneficio jubilatorio al titular de autos  
Que, atento haberse dictado la misma con posterioridad a la fecha de su fallecimiento es que corresponde modificarla;  
Que, atento lo expuesto corresponde revocar la resolución mencionada, debiéndose dictar un nuevo acto que reconozca el derecho que le asistía al Sr MODENA al beneficio de jubilación;  
Que posteriormente se presenta Andrea Elena CALVENTO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º REVOCAR** la Resolución N° 988810 de fecha 31 de agosto de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

**ARTÍCULO 2º. RECONOCER** que a Rodolfo Gabriel MODENA, con documento DNI N° 12.991013 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho 1ra Instancia con 35 años de antigüedad, desempeñados en Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2021 hasta el 14 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

**ARTÍCULO 3º. ACORDAR** el beneficio de PENSION a Andrea Elena CALVENTO, con documento DNI N° 14.148.794-

**ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR** el beneficio a partir del 15 de agosto de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Notificar. -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 21557-392817-17 la Resolución N° 011.803 de fecha 24 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 11.803**

VISTO el expediente N° 21557-392817-17 por el cual Francisco CAMBRONERO MONTES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Araceli BENITO MONTES solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Francisco CAMBRONERO MONTES, con documento DNI N° 93.571.979, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 25 Módulos Media, con 34 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2017 hasta el 9 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Araceli BENITO MONTES, con documento DNI N° 92.042.328.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de enero de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236747-12 la Resolución N° 971299 de fecha 06 de abril de 2022. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de MIGUEL ÁNGEL LARREA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$614.130,13 (Pesos Seiscientos Catorce Mil Ciento Treinta con 13/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 971299. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

**RESOLUCIÓN N° 971.299**

VISTO, el expediente N° 21557-236747-12, correspondiente a LARREA, Miguel Ángel en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución N° 745650 de fecha 22 de Mayo de 2013 (fs. 52) se acordó beneficio de Jubilación al Sr. Miguel Ángel LARREA, por servicios mixtos, y en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Mod. 54 - Cat. 1-40 Hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Benito Juárez, beneficio liquidado a partir del 01/11/12;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, al momento de liquidar el beneficio jubilatorio codifica incorrectamente el mismo, toda vez que incorpora un código mediante el cual se le abona al titular bonificaciones generales inherentes a los montos que paga en la actualidad la municipalidad donde se desempeñó el titular, en este sentido, respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas, se observa, que además del pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad), que no corresponden a bonificación. A mayor abundamiento, la lectura que efectúa el sistema informático de los referidos códigos, son asimilados a cargos por haber



sido incorporados en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;

Que atención a lo referido, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 01/11/2012 al 30/11/2020;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA, CON 13/100 (\$614.130,13), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error Incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA, CON 13/100 (\$614.130,13) por haberes indebidamente percibidos por parte del Sr. LARREA, Miguel Ángel durante el período comprendido desde el 01/11/2012 al 30/11/2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago al titular para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar la suma adeudada. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S Nc 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y deberá enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y D.N.I del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3°:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas.

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-228046-12 la Resolución N° 011.727 de fecha 24 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 11.727**

VISTO el expediente N° 21557-228046-12 por el cual José María VELAZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Cruz VELAZQUEZ TRIGLIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a José María VELAZQUEZ, con documento DNI N°13 068.508, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 10 hs. - Desfavorabilidad 1, al 70% de Profesor de Enseñanza Media - 23 hs., y al 55% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos, todos con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2013 hasta el 14 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma

legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Cruz VELAZQUEZ TRIGLIA, con documento DNI N° 43.262.936.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de marzo de 2018 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 10 hs - Desfavorabilidad 1, al 53% de Profesor de Enseñanza Media - 23 hs., y al 41 A de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos, todos con 20 años, desempeñados por ej causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-426466-17 la Resolución N° 011.238 de fecha 10 de mayo de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 011.238**

VISTO el expediente N° 21557-426466-17 por el cual Adriana Elva GAGO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Ailin Zoé FLAMMIA GAGO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hija del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adriana Elva GAGO, con documento DNI N°16.873.068, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Desfavorabilidad 1 - Preescolar, con 29 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2018 hasta el 6 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ailin Zoé FLAMMIA GAGO, con documento DNI N°42.144.231.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de enero de 2019 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Desfavorabilidad 1 - Preescolar, con 29 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276326-14 la Resolución N° 011.900 de fecha 24 de mayo de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 11.900**

VISTO el expediente N° 21557-276326-14 por el cual Cristina María PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mario Ernesto CONDE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Cristina Maria PEREZ, con documento DNI N° 6.527.360, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 5 Módulos Superior, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 50% de Profesora de Instituto Superior - 3 hs. desempeñado en Colegios Privados, ambos con 18 años, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2014 hasta el 7 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mario Ernesto CONDE, con documento DNI N° 5.223.102 -

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de diciembre de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 5 Módulos Superior, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 38% de Profesora de Instituto Superior - 3 hs. desempeñado por el causante en Colegios Privados, ambos con 18 años.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-457134-18 la Resolución N° 011.861 de fecha 24 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 11.861**

VISTO el expediente N° 21557-457134-18 por el cual Mabel TISERA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pedro Omar DE LA ORDEN solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mabel TISERA, con documento DNI N°11.889.203. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1, y al 16% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 14 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Pedro Omar DE LA ORDEN, con documento DNI N°5.259.415.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de julio de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236101-12 la Resolución N° 011.991 de fecha 24 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 11.991**

VISTO el expediente N° 21557-236101-12 por el cual Ana María VECCHI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Héctor Antonio LARRAÑAGA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge superviviente;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo de la norma antes citada;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María VECCHI, con documento DNI N° 5.778.282, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2013 hasta el 13 de septiembre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Héctor Antonio LARRAÑAGA, con documento DNI N° 5.511.209.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7º de septiembre de 2017 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544792-21 la Resolución N° 011.044 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.044**

VISTO el expediente N° 21557-544792-21 por el cual Hortensia Graciela CORIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29/12/2021 se dictó la Resolución RESOL-2021-6257-GDEBA-IPS por la que se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la interesada por cierre de cómputos;

Que a fs. 83 se presentó Miguel Ángel Flores solicitando el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de la titular, el que tuvo lugar con fecha el 25/10/2021, por lo que corresponde revocar el acto arriba referido por haber sido dictado con posterioridad al fallecimiento de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que cabe mencionar que si bien la baja de la nombrada fue por fallecimiento, debe tenerse en cuenta que la misma había iniciado su trámite jubilatorio habiendo optado por el cierre de cómputos, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía, al sólo efecto de graduar pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que al regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. 3), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el Art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución RESOL-2021-6257-GDEBA-IPS de fecha 29 de diciembre de 2021, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Hortensia Graciela CORIA, con documento DNI N° 11.376.233, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario -

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Miguel Ángel FLORES, con documento DNI N° 11.123.698-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de octubre de 2021 en base al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 10-30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados.

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 14

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de abril de 2023, en el Expediente N° 3-116.0-2021, Municipalidad de Tigre, Ejercicio 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de abril de 2023.... Resuelve:... Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto apartado II), Séptimo inciso a), Octavo inciso c-II), Noveno incisos a) y b), Décimo, Decimoquinto incisos 1), 3), 4), 5) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que... Abel Eduardo Jorge...no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Tercero: Notificar a los Sres.... Abel Eduardo Jorge...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo Sexto: Rubríquese..., archívese."

Fallo: 171/2023

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

jun. 6 v. jun. 12

## **▲ LICITACIONES**

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública SDO N° 21/2023**

POR 15 DÍAS - Construcción de Equipamiento Comunitario - Villa Tranquila, Partido de Avellaneda.

Presupuesto oficial: \$143.441.104,38. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-14550975-GDEBA-DEOPISU.

may. 23 v. jun. 14

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública SDO N° 22/2023**

POR 15 DÍAS - Reurbanización San Petersburgo Etapa I partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$2.305.808.307,19. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana,

sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 23/2023**

POR 15 DÍAS - Intervención Integral León Gallo -Etapa II- Lote 1 y 2, Partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$3.590.613.265,94 (Lote 1) \$2.360.993.227,50 (Lote 2) Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos (Lote 1) - 420 días corridos (Lote 2).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas: Es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 86/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas de Planificación Vial, ubicada en Arieta 4953, La Tablada.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$11.663 (Son Pesos Once Mil Seiscientos Sesenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9443/INT/2022.

jun. 2 v. jun. 8

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0343-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0343-LPU23- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Contratación del Servicio de Lavadero Externo Con/Sin Provisión de Ropa, que incluya Lavado, Secado, Planchado, Entrega y Retiro de Ropa Sanitaria y de Uso Diario, para ser brindado en los distintos Hospitales Provinciales pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total estimado de Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 16/100. (\$3.272.964.890,16). Resolución: RESO-2023-3301-GDEBA-MSALGP. De fecha 31 de mayo de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 26 de junio de 2023 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2022-33684588-GDEBA-DCYCMSALGP.

jun. 7 v. jun. 9

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0481-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Equipamiento Informático correspondiente a la Categoría 2 - Suscripciones y Licencias de Software con destino a la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de junio del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Expediente 3003-9228-2022.

jun. 7 v. jun. 8

**MINISTERIO DE SALUD  
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

**Licitación Pública N° 3006/2023**

POR 2 DÍAS - Detalle: Obra: Construcción en Steel Frame: Hall, Pasadizo Ascensores y Escalera en Unión Entre Módulo Central y Sector Emergencias del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$39.950.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil).

Valor del pliego: \$39.950,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar.

Oficina de Recursos Físicos de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: m.blanco.alejandra@gmail.com.

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3006/2023.

Fecha y lugar de apertura: 30/06/2023 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.006/2023.

jun. 7 v. jun. 8

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 59/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 59/2023 (Segundo Llamado) para Contratar un la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas y Sanitarios en la Escuela Secundaria N° 59 de Glew, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$92.541.671,00 (Pesos Noventa y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Uno), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de junio de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego \$92.541,67 (Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno con Sesenta y Siete Centavos).

Expediente: 4003-61768/2023.

jun. 7 v. jun. 8

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 61/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 61/2023 (Segundo Llamado), para contratar la ejecución de la Obra: Renovación de Arterias Principales y Pavimentación de la Red Vial en el Partido de Almirante Brown - Etapa 2, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$298.304.638,50 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de junio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$298.304,64 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuatro con Sesenta y Cuatro Centavos).

Expediente: 4003-64150/2023.

jun. 7 v. jun. 8

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 64/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 64/2023 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Calle para la Integración de la Comunidad - Pavimentación Calles Provincia de Santa Fe y Miller, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$141.830.580,76 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Ochenta con Setenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de junio de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor

del pliego de \$141.830,58 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta con Cincuenta y Ocho Centavos).  
Expediente: 4003-63568/2023.-

jun. 7 v. jun. 8

**MUNICIPALIDAD DE AZUL  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: FIM 2022- Construcción de Cordón Cuneta en el partido de Azul, pcia. de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$110.194.697,96 (Ciento Diez Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete 96/100).

Valor de pliego: \$55.097,35 (Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Siete con 35/100).

Consulta y descarga de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 13:00 hs. teléfono (02281) 434717/16, o al mail: vialidadurbanazul@gmail.com. Descargar de la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), hasta el día 26 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), tel. (02281) 439513/439580.

Día apertura de ofertas: El 29 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 2025/2022.

jun. 7 v. jun. 8

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**

**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Punta Alta.-

Fecha de apertura: 27/06/2023.-

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00.-

El que encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.-

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550/ mail: [obraspublicas@rosalesmunicipio.gob.ar](mailto:obraspublicas@rosalesmunicipio.gob.ar).-

Corresponde al Expediente N° S-71/23.

jun. 7 v. jun. 8

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 28/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de 25 Equipos Móviles de Radio Digital P25 para Vehículos Tipo Pick Up 4x2; con destino a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$35.500.000,00.-

Valor del pliego: \$70.000,00.-

Fecha de apertura: 14 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso frente. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 7 v. jun. 8

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**Licitación Pública N° 4/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública N° 4/2023 - Llamado 2, para la Ejecución de Pavimento Acceso a Establecimiento Educativo.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347, Gral. Madariaga, de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. Mail: [compras@madariaga.gob.ar](mailto:compras@madariaga.gob.ar).

El presupuesto oficial es de \$17.721.900 (Pesos Diecisiete Millones Setecientos Veinte Un Mil Novecientos).

Valor del pliego: \$13.860 (Pesos Trece Mil Ochocientos Sesenta).

Fecha de apertura: 15/06/2023 - Hora: 10:00.



Expte. N° 346/2023.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 5/2023 - Llamado 2, para la Ejecución de Pavimento en Barrio Norte.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. Mail: [compras@madariaga.gob.ar](mailto:compras@madariaga.gob.ar).

El presupuesto oficial es de \$119.430.963,67 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Tres con Sesenta y Siete Ctvos).

Valor del pliego: \$64.715 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Quince).

Fecha de apertura: 15/06/2023 - hora: 11:00.

Expte. 618/2023.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Neumáticos.

Fecha de apertura: 26 de junio de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$16.423.674,00.

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR, Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata, de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página [www.mardelplata.gob.ar/licitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/licitaciones) Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

E-mail [licitaciones@emsur.gob.ar](mailto:licitaciones@emsur.gob.ar).

Expediente N° 33-C-2023-Cpo. 01-Alc. 00.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Plaza Éxodo Jujueño.

Presupuesto oficial. \$72.058.262,38 (Pesos Setenta y Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con Treinta y Ocho Centavos).

Valor del pliego: \$72.058 (Pesos Setenta y Dos Mil Cincuenta y Ocho).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 30 de junio de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 3 de julio de 2023 a las -12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325 [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2023. Objeto: Provisión de Cámaras, Licencias para Centro de Monitoreo. Presupuesto oficial: Pesos: Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Seis Mil con 00/100 Cvos. (\$49.776.000,00.).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, y/o retiro, a partir del día siete (7) de junio de 2023 y hasta el día veintitrés (23) de junio de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintiséis (26) de junio de 2023, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2460/2023.

jun. 7 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2023 2do. llamado, para adjudicar la Adquisición de Cubiertas Completas para Vehículos de Mantenimiento de Red Vial y Mantenimiento Urbano de las Delegaciones Municipales de las localidades de Magdalena, Bavio Vieytes, partido de Magdalena, provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 6 de Junio de 2023 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1125.

Venta de pliegos: Desde el día 6 de junio de 2023 hasta el día 13 de junio de 2023 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Cvos. (\$3.484.000,00).

Garantía de oferta: Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Cvos. (\$34.840,00).

Valor del pliego: Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Cvos. (\$3.484,00).-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día miércoles 14 de junio de 2023, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 451/2023.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio - Jardín Comunitario María de Luján.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Tres con 95/100 (\$150.895.903,95).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 27 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 26 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 24/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 26 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$452.687,00.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-247719-S-2023.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Repavimentación de Calle Nicaragua, Tramo Guatemala - Echeverría.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 07/100 (\$363.625.497,07) precio tope.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 27 de junio de 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 26 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N°25/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 26 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$363.625,00.- (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente 4078-250412-J-2023

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 26/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Repavimentación Calle Colón, Tramo RP N° 23 - Vucetich.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Doce Millones Ochocientos Cuatro Mil Uno con 72/100 (\$212.804.001,72) precio tope.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 28 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 27 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 26/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 27 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$212.804,00 (Pesos Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuatro con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-250059-J-2023.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de 500 Alarmas Comunitarias para la Vía Pública.

Presupuesto oficial: \$58.100.555.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 4 de julio del 2023, en Alnte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 7 de junio del 2023, hasta el 3 de julio del 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, Alte. Brown 946, 1° piso - Morón (tele.: 4489-7715) Portal de compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de julio del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 1636/2023.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 26/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 26/2023 para efectuar la Compra de Hormigón Elaborado y Flete para Pavimento de Hormigón en Aduana Primaria de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$88.440.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 23/06/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 42468/S/2023 Alcance 2.

jun. 7 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PUÁN**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2023. Objeto: Concesión de Servicio y Comodato de Vehículo Municipal con Volquetes.

Retiro del pliego: En la Oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puán) Oficina de Compras, desde el 5 de junio de 2023 hasta el 16 de junio de 2023 en horario de 8:00 a 13 horas. Te. 2923-488001

Presentación de ofertas: Hasta las 7:00 horas del día 19 de junio de 2023 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puán) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 19 de junio de 2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras, sita en la

Municipalidad de Puán, (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puán).

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 9/23 para la Adquisición de Un Vehículo tipo Minibus AT Diesel de 17+1 Asientos para uso de la Subsecretaría de Desarrollo Social, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 09/06/2023 al 23/06/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo

Presupuesto oficial: \$20.257.660,00 (Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 26 de junio de 2023 a las 10:00 horas

Apertura de las propuestas día 26 de junio de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 851/23.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Colocación de 217 (Doscientos Diecisiete) Columnas de Hierro para Alumbrado Urbano.

Presupuesto oficial: \$40.145.000,00 (Pesos Cuarenta Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 6 de julio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-0057756/2022.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Caños y Materiales para la Construcción de Red Externa de Gas Natural en Tigre. Mano de Obra, Herramientas y Equipos. Proyectos TI 040 3794 (Etapa 4); TI 070 3794; (Etapa 7) y TI 080 3794; (Etapa 8), Barrio Don Bosco, Localidad de Benavídez, Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$66.663.750,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$66.663,75 (Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 75/100).

Fecha de apertura: 5 de julio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal N° 4112-0002098/2023.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Lima distrito Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.-

Fecha de apertura: 27/07/2023 10:00 hs.-

Presupuesto oficial: \$184.477.910,63.-

Garantía de oferta exigida: 1 % \$1.844.779,11.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Fecha de adquisición del pliego disponible en la página web del municipio [www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/](http://www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Decreto municipal N° 415/2023.

Expte. 4121-736/2023.

jun. 7 v. jun. 22

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 20/2023**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Obra de Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas del Partido de Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 07/07/2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$315.356.517,72.

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te. 03487- 443700 int. 3883.

Decreto municipal N° 413/2023.

Expte. N° 4121-2209/2023.

jun. 7 v. jun. 8

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23**

##### **Prórroga**

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23. Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón. Tramo: Sol de Oro - Prog. Km. 43,000 (Calle Lean Funes) Prog. km. 44,400 (Calle El Colibri). Partido de Ezeiza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Veintitrés Millones Doscientos Mil 00/100 (\$123.200.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 16 de junio del 2023 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de abril del 2023 mediante el sistema.

jun. 7 v. jun. 13

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **Contratación Directa Menor N° 31-0167-CME23**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Licencias, Módulos Transceivers SFP y SFP+ y Atenuadores de Señal Óptica con los cuales se llevarán a cabo las Ampliaciones en la Capacidad de Acceso a Servicios Centrales utilizando la Red Única Provincial de Datos (RUPCD), cuyo plazo de entrega será de noventa (90) días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cinco con 63/100 (U\$S145.105,63) equivalentes a la suma total de Pesos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 90/100 (\$33.446.848,90).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado sin costo en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 16 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-183-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2023-10660269-GDEBA-DMGESYAMJGM.

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

#### **Licitación Pública N° 42/2022 - Proceso de Compra N°169-0408-LPU23**

##### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Objeto: Adquisición de Equipamiento para Conectividad, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-186-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y rectificatoria N° RESO-2023-253-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a la consulta realizada al Proceso de Compra N° 169-0408-LPU23.

Expediente N° EX-2022-38053756-GDEBA-DGAMJYDHGP.

### **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Contratación Directa N° 29/2023**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Trituradoras para el Programa para la Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular "Mi Provincia Recicla"

Apertura de las propuestas: Jueves 15 de junio de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-168-GDEBA-DGAMAMGP  
EX-2023-19506176-GDEBA-DGAMAMGP.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

#### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 20/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 20. Construcción Trabajos de Albañilería y Electricidad (Platea de Hº Aº base para aula módulo) Suministro Eléctrico en el Establecimiento Educativo C.E.P.T. N° 19

Apertura: 12 de junio de 2023 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves- Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

#### **Licitación Privada N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese por un (1) día, a Licitación Privada N° 11/2023, para la Contratación de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 9 de junio 2023 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso- Distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes Internos N° 081/11/2023.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

#### **Licitación Privada N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Programa MESA. Período: Junio, Julio y Agosto 2023.

Entrega consulta de pliegos: Del 12/6/2023 al 16/6/2023.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a [ce089@abc.gob.ar](mailto:ce089@abc.gob.ar)

Fecha de apertura: 16/6/2023.

Hs. de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la licitación: \$57.580.449,12 (Son Pesos: Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Doce Cts.)

Expediente interno N° 089-4005/2022.

jun. 8 v. jun. 9

### **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

#### **Licitación Privada N° 91/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 91/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de 19 de Mayo de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 14 de junio de 2023 a las 11:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Doscientos Doce Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$22.212.764,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-737-GDEBA-RSVIIMSALGP.

EX-2023-18743552-GDEBA-RSVIIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 10/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, para cubrir el Período del 01/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de junio de 2023, a las 11 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred sito en Avenida Cabred s/n° y Juan de Dios Filiberto de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$47.929.307,00 (Son Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Veintinueve Mil Trescientos Siete con 00/100). -

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-263-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-20892145-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables para el Sector de Cocina para cubrir el Período de 01/07/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de junio de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred, sito en Avenida Cabred s/n° Open Door (6708).

El presupuesto estimado asciende un total de pesos Diez Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Catorce con 00/100 (\$10.404.014,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-260-GDEBAHICDCMSALGP.

EX-2023-16168598-GDEBAHICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 20/2023**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023 - 2do. llamado, para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo para cubrir el Período de 01-05-2023 hasta 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Rayos del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de junio de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Ciento Veintres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 38/100, (\$19.123.248,38)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-303-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-11441755-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

### **Licitación Privada N° 3/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023 SAMO, para la Adquisición de Varios Mobiliarios, para cubrir el Período de 24/05/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Patrimonio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/06/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ocho Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil (\$8.833.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-805-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-16822770-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

#### **Licitación Privada N° 68/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2023, para la Contratación del Servicio de Reparación Edilicia Maternidad, para cubrir el Período de 29/05/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Sector de Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/06/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex Ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

Visita: Fijese la visita técnica el día 12 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en el Sector de Servicios Generales.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve (\$60.179.189,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-803-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-21316849-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MI PUEBLO**

#### **Licitación Privada N° 23/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023 para la Adquisición de Insumos Varios, para cubrir el Período de 01/06/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Servicios Generales, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de junio del 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de FlorencioVarela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Setecientos Mil con 00 Centavos (\$47.700.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-651-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-7787795-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA**

#### **Licitación Privada N° 256/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 256/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Mayo-Diciembre del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros, Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús. Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Quinientos Veinte Mil Noventa y Cuatro con 00/100 (\$17.520.094,00).



Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-680-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-21426768-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEÓNIDAS LUCERO**

**Licitación Pública N° 3006/2023**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 3006/2023 de detalle: Obra Construcción en Steel Frame: Hall, Pasadizo Ascensores y Escalera en unión entre Módulo Central y Sector Emergencias -del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Ciudad de Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$39.950.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil).

Valor del pliego: \$39.950,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Correo electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Oficina de Recursos Físicos de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Correo electrónico: [m.blanco.alejandra@gmail.com](mailto:m.blanco.alejandra@gmail.com)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar), Hospital Abierto, Compras y Contrataciones, Pliegos y Licitaciones, Licitación Pública N° 3006/2023.

Fecha y lugar de apertura: 30/6/2023 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3006/2023.

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 66/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 66/2023 (Segundo Llamado) para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas en E.E.S. N° 71, calle San Juan, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$53.019.887,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de junio del 2023 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de junio del 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$53.019,88 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Diecinueve con Ochenta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-61749/2023.

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 93/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 93/2023 para contratar la Ejecución de la Obra: Plaza Sustentable Dr. Néstor C. Kirchner - Calle Adolfo Alsina y La Querencia entre El Chiripá y Martín Fierro de Burzaco, Partido de Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$102.202.362,15 (Pesos Ciento Dos Millones Doscientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos con Quince Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown", hasta las 13:30 horas del día 22 de junio de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de junio de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$102.202,36 (Pesos Ciento Dos Mil Doscientos Dos con Treinta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-68544/2023.

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 94/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 94/2023, para contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Instalaciones de

Equipos de Aire Acondicionado Tipo Split para Edificios Escolares en el partido de Almirante Brown.  
Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$33.380.019,39 (Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Diecinueve con Treinta y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de junio del 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de junio de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de \$33.380,01 (Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta con Un Centavo).  
Expediente: 4003-68148/2023.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 95/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 95/2023 para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de un Playón Polideportivo en E.S. N° 17, de Burzaco, partido de Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$33.575.037,45 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Treinta y Siete con Cuarenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de junio del 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de junio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$33.575,03 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con Tres Centavos).

Expediente: 4003-66208/2023.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 96/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 96/2023 para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Playón Multideportes - E.P. N° 45/E.S. N° 59, Glew, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$22.671.598,00 (Pesos Veintidós Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de junio del 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de junio de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$22.671,59 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Uno con Cincuenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-66206/2023.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **Licitación Pública N° 110/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión e Instalación de Ascensores para Edificio Auditorio Municipal en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 3/7/2023.

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$33.118,73.

Presupuesto oficial: \$66.237.453,00. (Pesos Sesenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 3710 de fecha 2 de junio de 2023

Expediente: 110112/2023.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **Licitación Pública N° 111/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión e Instalación de Sistema Contra Incendio en Edificios de Parque Municipal Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 3-7-2023

Hora: 9:30

Valor del pliego: \$217.923,56.-

Presupuesto oficial \$435.847.119,17.- (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Diecinueve con 17/100)  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835-2º Piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas  
Decreto N° 3703 de fecha 2 de junio de 2023  
Expediente: 110901/2023.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 3218/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de Tres Cajas Roll Off de 20M3 para Delegación Cabildo, con Traslado al Relleno Sanitario de Bahía Blanca  
Presupuesto oficial: \$49.663.418,88.  
Fecha de apertura: 23 de junio de 2023 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.  
Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.  
Valor del pliego: \$49.000.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 3220/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de Cajas Roll Off de 20M3 para Delegación Cerri (Dos) - Delegación Norte (Una) y Delegación Noroeste (Una), con Traslado al Relleno Sanitario de Bahía Blanca o Eco Planta Gral. Daniel Cerri.  
Presupuesto oficial: \$50.090.946,44.  
Fecha de apertura: 23 de junio de 2023 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.  
Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.  
Valor del pliego: \$50.000.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 3263/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de Tres Cajas Roll Off de 20M3 para Delegación Centro (Miramar), con Traslado al Relleno Sanitario de Bahía Blanca o Eco Planta Gral. Daniel Cerri.  
Presupuesto oficial: \$31.224.800.  
Fecha de apertura: 23 de junio de 2023 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.  
Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.  
Valor del pliego: \$31.000.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Maquinarias para el Programa de Acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipales, partido de Ezeiza.  
Presupuesto oficial: \$59.201.917,50 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Un Mil Novecientos Diecisiete con 50/100).  
Valor de pliego: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).  
Consulta y retiro de pliego desde el 12/6/23 hasta el 16/6/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.  
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 21/6/2023 a las 10:00 hs.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 28/2023**

## **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 28/2023 para el día 16 de junio de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos Destinados a Comedores Municipales y Barriales por 3 (tres) Meses.

Presupuesto oficial: \$25.705.669,30 (Pesos Veinticinco Millones Setecientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 30/100).

Valor del pliego: \$26.705,00.- (Pesos Veintiséis Mil Setecientos Cinco con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1531/2023.

Expediente 4050-239.728/2023.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 30/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 30/2023 para el día 16 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos destinados a Programa Bajo Peso por 3 (Tres) Meses.

Presupuesto oficial: \$8.928.793,50 (Pesos Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Tres con 50/100).

Valor del pliego: \$9.929,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veintinueve con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1532/2023.

Expediente N° 4050-239.732/2023.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Áreas Centrales en Distintas Zonas del Partido - Zona 6

Fecha y hora de apertura: 26 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$418.150,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta).

Presupuesto oficial: \$418.149.265,18 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 18/100).

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 944-S-2023

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

### **Licitación Pública N° 61/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Ploteo de 15 Casetas de Seguridad (Incluye Remoción de Ploteo Existente), según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo. Con destino Subsecretaría de Seguridad - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023-

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 27/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de junio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1220131/2023.

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 76/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Luminaria en el Casco Urbano, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Particulares y anexos. Con destino Subsecretaría de Seguridad - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00).

Fecha de apertura: 4 de julio de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 04/07/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de junio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1223837/2023.

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 68/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 68/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Obra de Pavimentación e Hidráulica de la calle Artigas e/Miralla y Suiza, E. de Luca e/Congresales y Artigas, Suipacha e/Congresales y Artigas, de la Localidad de Los Polvorines.

Fecha de apertura: 28 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$826.012.151,95

Valor del pliego: \$826.012,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 14 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 16 y 21 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3855/2023.

Expte.: 4132-32495/2023.

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 72/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72/2023 por la Provisión de Moviliario Urbano para ser Utilizada en el

Corredor Gastronómico Malvinas, solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$23.934.620,82

Valor del pliego: \$24.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 14 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 16 y 21 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3844/2023 .

Expte.: 4132-32633/2023.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 73/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 73/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red de Gas Natural de Media Presión: Extensión de la Red de Gas Natural Barrio Bella Flor (MA-04755) - localidad de Pablo Nogués.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$201.512.310,23

Valor del pliego: \$201.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 14 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 16 y 21 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3845/2023.

Expte.: 4132-32726/2023.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a tercer llamado de la Licitación Pública N° 17/2023, para Red Eléctrica en Loteo Zapreco.

Presupuesto oficial: \$33.355.214,60

Valor del pliego: \$15.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 7 de junio de 2023 hasta el día 16 de junio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la localidad de Mercedes (B), el día 22 de junio de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1606/2023.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 21/2023, para 7 viviendas: Obras Específicas y Tareas Preliminares para Proyecto de Lotes con Servicios en Predio AABE - Cuadro de Estación.

Presupuesto oficial: \$219.321.976,48 - Mes base: Enero 2023

Valor del pliego: \$40.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 8 de junio de 2023 hasta el día 3 de julio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 5 de julio de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1853/2023.

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**

**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023, Servicio a Turista para la Concesión de Parcela, Construcción de Mejoras y Explotación de Servicios Turísticos en Complejo "Viva el Río" de la localidad de Ramallo, pcia. Bs. As.

Parcela N° Lote 5 de Servicios a Turistas.

Plazo de concesión: Ciento veinte (120) meses.

Venta de pliegos: Hasta el día 3/7/2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Tesorería de la Municipalidad de Ramallo, sito en Av. San Martín y Belgrano, de la localidad de Ramallo, pcia. de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) más fondos municipales por la parcela a concesionar.

Entrega de sobres: Hasta el día 3/7/23 a las 12 hs. en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Ramallo, sito en Av. San Martín y Belgrano, de la localidad de Ramallo, pcia. de Bs. As.

Apertura de sobres: El día 4 de julio de 2023 a las 10 hs. en el Palacio Municipal de la localidad de Ramallo, pcia. de Bs. As.

Consultas: Secretaría de Desarrollo Local, Tel.: 03407-422900/06 int. 226 - Email: produccionyempleo@ramallo.gob.ar

Expte. N° 4092-25726/23.

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

**Licitación Pública N° 24-01-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 24-01-2023 - Construcción de Nuevo Comedor - E.P. N° 4 - E.S. N° 16 - Cerro Leones.

Presupuesto oficial: \$16.640.108,41.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 27/06/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/06/2023 a las 10:00 horas. Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00124039-MUNITAN-DCS#SEA

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 78/2023**

POR 2 DÍAS - Contratación de los Servicios de Soporte Técnico Mensual y Mantenimiento para Nodos y Hardware del Centro de Operaciones Municipal.

Presupuesto oficial: \$26.902.300,00 (Pesos Veintiséis Millones Novecientos Dos Mil Trescientos con 00/100).

Valor del pliego: \$13.451,15 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 15/100).

Fecha de apertura: 3 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 896/23.

Expediente: 4117.39200.2023.0.

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 11/2023**

**Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Los Pomelos - Distrito Zárate.

Presupuesto oficial \$184.477.910,63.-

Garantía de oferta exigida 1 % \$1.844.779,11.-

Fecha de apertura: 27/07/23 - Hora: 11.00 hs. Lugar: Palacio Municipal.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: Sin costo.

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio [www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/](http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jun. 8 v. jun. 23

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - LUDMILA DANIELA HEREDIA domiciliado en Dr. Guillermo Gaebeler 731- de la localidad de Lanús con DNI 34.137.803 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 2 de junio de 2023. Elsa Cores, Secretaria General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. JUST FOR SPORT S.A. comunica transferencia Habilitación a Antonio Luquin S.A., rubro Venta de Artículos para Deportes, Tienda, Zapatería e Indumentaria Deportiva y Zapatería, domicilio comercial Av. Rivadavia N° 13940 L1, Ramos Mejía, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. JORGE LUIS OLAGÜE, DNI 27.708.238, titular del legajo de taxi N° 225 asignado a la parada N° 31, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Analía Fabiana Storm, DNI 24.095.056. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **González Catán**. ZHENG WEIMIN cede habilitación a Yan Yanbing, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Atalco 5076 G. Catán La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. FERNÁNDEZ PABLO DAVID comunica que cede y transfiere Estación de Servicio sita en Córdoba N° 393 Morón, pcia. Bs. As. A Estación San Cayetana del Oeste S.A. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SOL CARRANZA cede Fdo. de Comercio Confeitería y Pastelería, sita en Las Heras 13, loc. y pdo. Ituzaingó, a Naiquen Magali Carranza. Reclamo de ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LIN MEIFEN, CUIT 27-94756164-8, transfiere restaurante y parrilla, sito en Av. Pte. Perón 1072, San Miguel, partido de San Miguel, a Changxing Cai, CUIT 27-95266356-4, oposición mismo lugar.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAN LUIS NAVARRO, CUIT 20-29299282-4, transfiere a Claudio Fabian Spagnolo, CUIT 23-16514816-9, (Gerente de Emprendimientos e Inversiones Sattva S.R.L., CUIT 30-71580275-5) el Fondo de Comercio de Corralón, sito en Almafuerte N° 471, (Escobar), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. DEL BALSÓ, ADRIANA CARINA, CUIT 24-22801728-6, transfiere a Anaise, Gastón Rodrigo, CUIT 23-22355677-9, Venta al Por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería "Librería Federico". Sito en Ameghino 3673, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JUAN PEDRO LEZCANO, DNI 14.836.045, transfiere Fondo de Comercio rubro Gimnasio, ubicado en la calle 1209 N° 3941 e/1278 y 1280 de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, a Blanca Esther Enriquez, DNI 16.826.766. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - **Beccar**. Transmisión del Servicio Educativo. LOS PEQUEÑOS DEL CRUZ DEL SUR S.R.L., CUIT 30-67776098-9, domiciliada en Av. General Las Heras N° 1666, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que transfirió la titularidad a Caminos S.R.L., CUIT 30-63740732-1, domiciliada en Av. General Las Heras N° 1666, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del "Jardín de Infantes Pequeños Del Cruz Sur" con sede en Frías 2470, Beccar, provincia de Buenos Aires, dedicado a la actividad educativa incorporado a la enseñanza oficial de la Prov. de Bs. As. y con registro ante la DIEGEP bajo el número 3762 Nivel Inicial. Reclamos de Ley en el domicilio del Jardín.

jun. 6 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. QUINTANA ROMINA cede Habilitación a Morale Leonel Autoservicio domicilio



comercial y oposiciones Av. Mosconi 1221, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.  
jun. 6 v. jun. 12

**POR 5 DÍAS - San Martín.** CONSTRUCTORA ARTIGAS transfiere a Emezar S.R.L., la Hab. Municipal en (117) Lobos Nº 1256, Villa Libertad. Reclamos de Ley en el mismo.  
jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS - El Palomar.** CENCI HUGO OMAR, DNI 5.047.383 transfiere Fondo de Comercio Kiosco Cenci H. Omar a Cenci Analía Verónica DNI 22.302.881, ubicado en calle Rosales 2397, El Palomar, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.  
jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS - Marcos Paz.** La firma ENRIQUE R. ZENI Y CIA SACIAFEI, CUIT 30-51282309-9 notifica la transferencia del Fondo de Comercio del rubro Engorde de Hacienda Vacuna y Ovina - Exp. de habilitación 4073-413/1998 cta. comercio 2280, con domicilio en Cuartel IV, Campo el Ombú de Marcos Paz, al Sr. Juan Enrique Reilly, DNI 4.915.233. Reclamos de Ley en el domicilio aludido. Leonardo Christian Gonzalez Chans. Tomo 18 folio 462 Colegio de Abogados de San Isidro.  
jun. 8 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** HEBIN WENG transfiere a Jianyan Zhang su comercio de Autoservicio sito en José Castillo Nº 805-Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.  
jun. 8 v. jun. 14

## CONVOCATORIAS

### **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convóquese a los accionistas de Yacimientos Patagónicos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26-6-2023 a las 11:00 hrs. en primera convocatoria y a las 12:00 hrs. en segunda convocatoria en el domicilio social de calle Rondeau 165 de Bahía Blanca, Bs. As., para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación e información requerida por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades Nº 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración del proyecto de destino de los resultados del ejercicio;
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por tres ejercicios.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, adjuntando las acciones en el domicilio social de 10 a 15 hs. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo de las mismas, que servirán para la admisión a la asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Adán Torello, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

### **ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase B, C y D) a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2023 a las 17:00 horas y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle Nº 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales, realizadas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 (Art. 11º, X y XI del Estatuto Social).
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, conforme presentación de la documentación indicada en los Arts. 62º a 67º y 234º inc. "1" de la Ley de sociedades comerciales 19.550.
- 4- Aprobación del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2022.
- 5- Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Duración de sus mandatos. Designación de Directores Titulares y Suplentes. Remuneración. Gastos y Cargas.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550.

La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2023 a las 19:00 horas y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Regularización cuota social "no jugador" Golf Suites y Vilhas Golf.
- 2- Reuniones en el salón Club House.
- 3- Informe acerca del estado de negociación con Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires por la adecuación tramo medio del Río Luján.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550.

La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

Luciano Martín Sarreli, Abogado

jun. 2 v. jun. 8

### **ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación balance año 2022.

Ariel Marcelo Martinez, Presidente 20-23768804 -0.

jun. 2 v. jun. 8

### **INSTITUTOS MÉDICOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de junio de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R. O. del Uruguay 224, Morón, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2022.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Haydee Ricciardelli. Contador Público.

jun. 2 v. jun. 8

### **SANATORIO AZUL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 6 de julio de 2023, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:00 horas en primera convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
- c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económicos N° 50, finalizado el 31 de Diciembre de 2022, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- d) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550

Cr. Mario Omar Durante

#### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Azul S.A. para el día 6 de julio de 2023, a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 20:30 horas en primera convocatoria, y para las 21:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
  - 2) Prórroga del plazo de duración de la sociedad establecido en el Artículo 2 del Estatuto Social
  - 3) Modificación del Artículo 2 del Estatuto Social
- Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550  
Cr. Mario Omar Durante

jun. 2 v. jun. 8

## **INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Inversora Siderurgia Argentina S.A. en liquidación a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 2023, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, conforme artículo 237 Ley 19.550 y Art. 16 del Estatuto Social, la que se llevará a cabo en Presidente Perón 1933, Auditorio Macacha Güemes, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración del Balance Final de Liquidación;
- 3) Consideración del Proyecto de Distribución;
- 4) Aprobación de la gestión de los Liquidadores y del Consejo de Vigilancia;
- 5) Fijación del comienzo del período de pago del Dividendo de Liquidación;
- 6) Designación del responsable de conservación de los Libros Sociales y lugar de conservación de la documentación social.

Nota: Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según Arts. 238 y 239 de la Ley 19.550 y art. 14 del Estatuto Social. El Directorio.

Jorge Luis Fernandez Viñas. Contador Público.

jun. 5 v. jun. 9

## **LA NATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de La Nata S.A., CUIT 30-66361156-5, a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Almirante Cordero 145, ciudad de Piñeyro, partido de Avellaneda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Causas que motivaron el llamado de asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. Consideración y destino de los resultados de dicho ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores. Fijación de sus honorarios, en su caso en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Elección de Directores Titulares y Suplente. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Valeria C. Maran, Abogada.

jun. 6 v. jun. 12

## **LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 4 de julio de 2023 a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria para el 4 de julio de 2023 a las 19:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2º) Presentación del proyecto, presupuesto y financiación de reforma de accesos al club de campo.
- 3º) Modificación del reglamento Urbanístico de Edificación sobre prohibición de colocación de cercos perimetrales en lotes particulares.
- 4º) Presentación del proyecto, presupuesto y financiación de seguridad electrónica perimetral.
- 5º) Modificación del reglamento Urbanístico de Edificación sobre horarios para obras particulares.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 31 de mayo de 2023.

Julieta Boggio. DNI 26.293.929, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

## **BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 2023, a las 17 hs., en su sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 18 hs., en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
  - 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades.
  - 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los límites establecidos en el último párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
  - 6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.  
Notario, Leandro Horacio Atkinson.

jun. 6 v. jun. 12

## **TAS-EME S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2023, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y 10:00 horas, en segunda convocatoria, en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Reforma del artículo sexto del estatuto social a los fines de fijar un régimen especial de transferencia de acciones de la Sociedad.
3. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas que según el art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Alejandro Daniel Strah, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

## **CENTROS MÉDICOS SAN ALBERTO MÁRTIR S.R.L.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Gerencia de "Centros Médicos San Alberto Martir S.R.L." convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de junio de 2023, a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Peribebuy 6068, localidad Isidro Casanova, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Fallecimiento del socio Rubén Alberto Pereyra.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 10 cerrado en fecha 31/12/2021
- 4º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 11 cerrado en fecha 31/12/2022.
- 5º) Consideración de la gestión de la Gerente por el desempeño de sus funciones durante los ejercicios bajo análisis.
- 6º) Consideración de la distribución de dividendos y/o utilidades.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Susana Mónica Tornabene, Abogada.

jun. 7 v. jun. 13

## **M.L.H. VERNET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 30 de junio de 2023, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;

- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio;
  - 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
  - 6) Consideración de los Resultados del Balance;
  - 7) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
  - 8) Autorizaciones. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Martin Zapata, Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

## **SANTA BÁRBARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del club deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 7 de julio a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2º) Consideración de los Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y de la pertinente Memoria.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Designación de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
- 5º) Consideración de la cuenta resultados no asignados.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el art. 299 L. Carlos Maria Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

## **BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de julio del 2023 a las 12 hs. en 1º Convocatoria y 13 hs. en 2º Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en calle Cavassa 2613, Caseros, partido de Tres de Febrero, Bs. As. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
- 2) Consideración del cambio de sede social - Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social;
- 3) Designación de mandatarios especiales para realizar los trámites de inscripción ante DPPJ.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Abog. Sofia Eugenia Miguez Armua.

jun. 7 v. jun. 13

## **EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los Señores Accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en fecha 26 de junio de 2023 a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 56 finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso;
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 56 finalizado el 31 de diciembre de 2022. Distribución de dividendos.;
- 6) Consideración de la gestión de los directores y de la Comisión Fiscalizadora;
- 7) Remuneración de los directores y de la Comisión Fiscalizadora por su actuación hasta la finalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 8) Designación de un nuevo directorio por vencimiento de mandato;
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo mandato;

10) Consideración de la ampliación de facultades en el objeto social;

11) Autorizaciones.

Nota: 1º) La Asamblea en 2º convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1º convocatoria, 2º) para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 cursando comunicación de asistencia en la sede social de Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en art. 299 LGS. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

jun. 7 v. jun. 13

## **AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30522946024 - Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 24/06/2023 a las 10 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación del inciso 1) del artículo 234 LGS y propuesta de distribución de utilidades por el ejercicio al 31/01/2023;
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período. El Directorio. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Sylvia Capiel de Peñoñori, Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

## **IRENE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día siete de julio de 2023, a las 14:00 horas, en Moreno N° 382, de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, del ejercicio social cerrado el 30 de abril de 2023.
  - 2) Honorarios al Directorio, artículo 261 de la Ley 19550 y destino de las utilidades.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Sandra Limodio. CPN.

jun. 7 v. jun. 13

## **DUNIA INMOBILIARIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30/6/2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 28, KM 5,5, Country "La Emilia", Lote N° 2, Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
  - 3) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos N° 1 a 7, finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente. Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados. En su caso, desafectación de la cuenta Ajuste de Capital, para cubrir las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio.
  - 4) Tratamiento de la gestión y remuneración del Directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
  - 5) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección por el término de 3 ejercicios. Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- Tomas Burbridge, Abogado autorizado.

jun. 8 v. jun. 14

## **HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de junio de 2023, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consider. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 28/2/23;
- 2º) Designac. de dos Accion. p/firmar el Acta.

Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sandra Marina Vaalero, Contadora Pública.

jun. 8 v. jun.14

## **MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido Nº 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Consideración del informe del Presidente.
- 2- Consideración de los documentos artículo 234, Inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2023. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3- Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
- 4- Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
- 5- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299.

Dra. Graciela Kosinski, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

## **SOCIEDADES**

### **MDQ SALTO S.A.**

POR 1 DÍA - Según Asamblea Unánime del 26/04/22 resolvieron modificar Estatuto Social: Objeto: Servicios de turismo, alojamiento, hotelería, gastronomía, transporte de mercaderías, explotación de agencias y servicios de transportes de pasajeros, sean taxis, remises, charters y/o cualquier otro de oferta directa, pudiendo alquilar vehículos para transporte de pasajeros, quedando expresamente vedado a la sociedad explotar el servicio de transporte público de pasajeros, organización de viajes y eventos, asistencia técnica, asesoramiento y consultoría empresaria; comerciales: Compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, y mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles, patentes, marcas, diseños y modelos industriales; inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, administración de inmuebles; constructora: Construcción de edificios y obras de ingeniería y/o arquitectura; ejecución de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, administraciones, y prestaciones de asesoramiento comercial e industrial; financieras: Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales; compra y venta de títulos valores, otorgamiento de créditos, y operaciones financieras permitidas, con exclusión de las operaciones comprendidas en Ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público; industriales: Producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos; agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, y frutícolas de granjas. En el desarrollo de las actividades, la sociedad, además de crear valor económico, procurará generar impacto material social y ambiental en beneficio de la sociedad el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta. Administración: Directorio Mínimo 1 y máximo 3 titulares. Mínimo 1 y máximo 3 suplentes. Reelegibles indefinidamente. Duración cargos: 3 ejercicios. Representación social a cargo del presidente. Los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto de los intereses de la sociedad, sus socios, empleados y los clientes proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad y velar por la protección del ambiente. Nicolás Beroiz, Notario.

### **UNIBAG S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/05/2023 se designó Directorio: Presidente Fabián Alejandro Otero; Vicepresidente Claudio Javier Otero; Director Suplente: Luis Héctor Perroud. Todos constituyen domicilio especial en la sede social. Por resolución de Directorio del 30/05/2023 se fijó sede social en Hipólito Yrigoyen 852 y Ruta 8, de San Antonio de Areco, Partido del mismo nombre. José Luis Ceratti. Abogado. C.A.S.M. To. 7 Fo. 413 autorizado en Acta de Directorio del 30/05/2023. Luis Ceratti, Abogado.

### **ESTUDIO PROFESIONAL RCGD Y ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. Nº 131 del 29/5/2023 se rectifica el numero expresado en letras, en el apartado de suscripción e integración del capital del acta constitutiva, donde por error se consignó "veintinco", quedando redactado: "El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000.-), representado por cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de mil pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que se suscriben totalmente en este acto en las proporciones que se verán y que se encuentran integradas en un veinticinco por ciento, o sea veinticinco mil pesos (\$25.000.-) ...". Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

### **GRUPO AJEVIC S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Alberto Anuncibay, 27/11/52, casado, argentino, médico, Mendoza 3667 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, DNI 10591457, CUIT 20105914572; Julian Anuncibay, 17/9/88, soltero, argentino, comerciante, Mendoza 3667 Mar del Plata, General Pueyrredón, DNI 34058610, CUIT 20340586108, hijo de Jorge Alberto Anuncibay y Graciela Margarita Demitroff; Ernesto Anuncibay, 7/9/90, soltero, argentino, arquitecto, Mendoza 3667 Mar del Plata, General Pueyrredón, DNI 35410991, CUIT 20354109914, hijo de Jorge Alberto Anuncibay y Graciela Margarita Demitroff; María Victoria Anuncibay, 15/4/92, soltera, argentina, abogada, Mendoza 3667 Mar del Plata, General Pueyrredón, DNI 36617354, CUIT 23366173544, hija de Jorge Alberto Anuncibay y Graciela Margarita Demitroff; 2) 26/4/2023 3) Grupo Ajevic S.A. 4) Mendoza 3667 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. 5) Hotelería y Gastronomía: Construcción, instalación, gerenciamiento y comercialización de establecimientos hoteleros y/o gastronómicos, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos; Redes de compras y franquicias: Redes de compra y comercialización mayorista y minorista. Redes de franquicias; Productos alimenticios: Fabricación, elaboración, transformación y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios; Gestiones comerciales: Servicios de asesoramiento y gestiones comerciales; Inmuebles: Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato, explotar inmuebles urbanos o rurales, incluidos Libro IV, título V, PH del CCyCN; Agropecuaria, forestal y ganadera: Explotación agropecuaria, forestal y ganadera; Constructora: Constructora de obra pública o privada; Transporte: Transporte de mercaderías en cualquiera de sus modalidades. Financiación de operaciones sociales como acreedor prendario (art. 5 Ley 12.962). Operaciones financieras con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o que requieran de la intermediación en ahorro público. Capacidad jurídica, inclusive art. 375 y ctes del CCyCN ; 6) 99; 7) \$100.000 8) Pte. Julian Anuncibay; Sup. Ernesto Anuncibay; 3 ej.: Art. 55; 9) 1 a 5 titu. y 1 sup.; 10) 31/7; Miguel A. Longhi, Contador Público Nacional.

### **AXISAR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Número 12 de fecha 13/4/2023, con motivo de la renuncia del actual Administrador Titular Facundo Gerardo Farías, DNI 38704653, CUIT: 20-38704653-5, y de la renuncia del actual Administrador Suplente Juan Gustavo Adolfo Kupfer, DNI 16124510, CUIT: 20-16124510-1, se designa por unanimidad un nuevo Directorio/Órgano de administración de Axisar S.A.S. Se designa como Administrador Titular a Javier Patricio Machado, con DNI 22845811, CUIT 20-22845811-3; y se designa como Administrador Suplente a Karina Elizabeth Sansone, con DNI 21668256, CUIT 23-21668256-4. Javier Patricio Machado.

### **DISTRIBUIDORA MARECHIARE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/12/2022 se resuelve: 1) Aceptar la renuncia del Socio Gerente: Greco Juan Alberto, DNI 24.251.712, CUIT 20-24251712-2, domicilio Av. Paso Nº 1985 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Artículo 5: La administración social, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes de forma indistinta, socios o quienes podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. 3) Designación de dos Socios Gerentes: Ganin Roberto Adrián, DNI 18.261.305, CUIT 20-18261305-4, domicilio Einstein Nº 2543, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., y Kleiman Alan Carlos, DNI 38.992.801 CUIT 20-38992801-2, domicilio Einstein Nº 2543, Mar del Plata Gral. Pueyrredón, Bs. As. Durará en su cargo todo el término de la sociedad, pudiendo ser Removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo Prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de sociedades Comerciales y sus modificatorias. 4) Cambio de domicilio legal de la sociedad a la calle Castelli Nº 2581, PAMdP, Part. de Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Marcos Hector Morcella, Contador Público.

### **OLEAGINOSA TAMANGUEYU S.A.**

POR 1 DÍA - Oleaginosa Tamangueyu S.A.: Edicto complementario: La sociedad tiene por objeto: Industrial: elaboración aceites y grasas, producción de aceite en crudo y harinas, tortas y harinas de semillas oleaginosas y materias primas. Transporte. Instalación de negocios y comercios. Representación y mandatos. Comerciales: Compra, venta, canje, importación, exportación, representación, consignación, comisión, corretaje, conservación, refrigeración, almacenaje, acopio, fraccionamiento, envasado, abastecimiento, transporte, distribución y toda otra forma de negociación comercial de productos y subproductos de semillas, cereales y oleaginosas; sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales agropecuarios, fruto hortícolas, avícolas y apícolas; combustibles -sólidos, y/o líquidos y/o gaseosos, y/o lubricantes y demás derivados del petróleo, acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios. Compraventa de toda clase de granos, cereales, forrajeras, oleaginosas y frutos del país. Agropecuaria. Fiduciaria. No realizará las actividades comprendidas en la ley de entidad financieras. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **GRUPO SINOTEK S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma Parcial de Contrato, art. 60. Por acta del 24/2/23 se agregó al objeto social el inciso 4 que dice: 4) Mantenimiento Técnico y Mecánico de transporte de carga y camiones. Se reformo el artículo tercero. Por acta del 15/5/23 se renovaron los mandatos del Directorio: Presidente: Guillermo Enrique Gallo, Director Suplente: Javier Alejandro Martínez. Ambos fijan domicilio especial en Avenida Estanislao López 2549 Local 10 Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

### **DISCO MEDITERRÁNEO S.A.**



POR 1 DÍA - Se comunica que Disco Mediterráneo S.A. por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 39 de fecha 2/5/2023 ha aprobado una Reforma del Estatuto Social: Modificación de los artículos tercero y noveno. Conste. Julio Argentino Benítez, Contador Público.

### **NUEVA MARINAS DE HUDSON INVERSORA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71445836-8. Hace saber que: Por reunión de directorio del 23/3/2023, se aclaró que la sede social se encuentra ubicada en Autopista Buenos Aires - La Plata, Km. 30.5 (intersección con calle 47), sin número, Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires (Barrio Privado Puerto Nizuc). Miguel Haslop, Abogado.

### **SANTE MEDICAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Por instrumento privado del 24/5/2023 la Sra. María Blelen Pennacchiotti, argentina, DNI 24.765.504, divorciada de Raúl Alejandro Leiva, con domicilio en calle Alsina N° 520, piso 4, Dpto. C de B. Bca., cedió la totalidad de las cuotas de capital social que tenía en la sociedad Sante Medical S.R.L. (Mat. 138179, Leg. N° 228209, Dom. Legal calle Alsina N° 19, Piso 14, Dpto. 9, B. Bca.) a favor de: 1) Mónica Beatriz Salva, DNI 16.111.000, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Rodolfo Antonio Angilello, con domicilio en calle Perú N° 349 de B. Bca., la cantidad de 25 cuotas; 2) a favor de Cristian Adrián Angilello, DNI 27.885.377, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Clara Montenegro, con domicilio en calle Perú N° 349 de esta ciudad, la cantidad de 75 cuotas; 3) Clara Verónica Angilello, DNI 34.828.617, de estado civil soltera, con domicilio en calle Perú N° 349 de B. Bca., la cantidad de 75 cuotas; y 4) Francisco Javier Angilello, DNI 31.779.469, de estado civil soltero, con domicilio en calle Perú N° 349 de B. Bca., la cantidad de 75 cuotas. Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales, las mismas quedaron repartidas en la siguiente forma: Mónica Beatriz Salva 275 cuotas representativas -según su valor nominal- de \$27.500 y correspondiente al 55 % del total, Cristian Adrián Angilello 75 cuotas representativas de \$7.500 y correspondiente al 15 % del total, Clara Verónica Angilello 75 cuotas representativas de \$7.500 y correspondiente al 15 % del total y Francisco Javier Angilello 75 cuotas representativas de \$7.500 y correspondiente al 15 % del total. Mónica Beatriz Salva, Socia Gerente.

### **ENTRE PUEBLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. púb. N° 47 del 8/5/23 ante Esc. Juan M. Etchepare; los Sres. Roberto Darío Bigatti, arg., DNI 31.351.705, nac. 25/2/85, gastronómico, soltero, dom. Venezuela 549 loc. y part. Chascomús; Ruy Hernán Bejarano, arg., DNI 13.486.744, nac. 17/12/57, sociólogo, divorciado, dom. 133 bis 808 de City Bell part. La Plata; constituyen "Entre Pueblos S.A.", Dom. Soc.: Venezuela 549, loc. y part. Chascomús, P.B.A. Capital: \$100.000 (1000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acc); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Catering y Establ. Gastron.: Serv. preparac. comidas, serv. catering. Bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería. Alimen. y Bebidas: elaborac. y comerc. de bebidas y alimen. Panadería: Elaborac. y comerc. de panificados. Comerc.: almacen, supermerc., y compra, venta, import., expor. de product y merc. relac. al objeto. Agropec.: Explot. Establ. rurales; cría, mestizaci., cruce ganado, tambo, feed lot, forestac. y reforestac. Distribuc.: comerc. y distribuc. relac. objeto. Transp.: transp. cargas. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Mandatar.: mandato, comisión y consignac. Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Fideicomiso: Ctatos. de fideicomiso. Financ: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac, pública o priv., mun., prov. o nac. Administr. Directorio 1 a 10 Tit. y 1 a 10 Supl.; dur 3 ejer. Repres Leg.: Pte.: Roberto D Bigatti, Dir. Supl.: Ruy H. Bejarano. Fisc. Art. 55. Cierre ejerc 31/5 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **AG SATARE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 18/10/2022: Desig. autor. y distrib. de cargos: José Antonio Buratovich: Pte.; Andrés Buratovich: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez. Notaria.

### **FLAMERI PRODUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Francisco Tomás Laurent, argentino, soltero, comerciante, DNI 39.334.121, domiciliado en Debenedetti 1982, Olivos, Vte. López, Bs. As., 27 años, y Carlos Ignacio Ameri, argentino, soltero, comerciante, DNI 41.778.166, domiciliado en Caseros 2868, Olivos, Vte. López, Bs. As., de 24 años; 2) Inst. priv. del 04/05/2023; 3) Flameri Producciones S.R.L.; 4) Cornelio Saavedra 2475, Munro, Vte. López, Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta prop., de 3ros. y/o asociada a 3ros., en el país o en el ext. a las sig. activid. a) Prestación de servicios de sonido, musicalización, grabaciones; iluminación, ambientación y decoración, video, fotografía y proyecciones destinados a la organización, producción, realización o celebración de reuniones sociales, empresariales, culturales, artísticas, deportivas y demás eventos de toda índole; b) Explotación y alquiler de inmuebles destinados a salones y lugares para dichas reuniones, representación y contratación de shows, artistas, músicos, atracciones y efectos especiales; c) Comercialización, compra, venta, importación, exportación y/o consignación de elementos y/o artículos tecnológicos y electrónicos, y demás accesorios destinados a la concreción de eventos que hacen al servicio prestado, relacionados con la multimedia. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. Asimismo se deja constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Administración: Socios gerentes.; Fiscalización: Socios no gerentes. Socios gerentes: Francisco Tomás Laurent y Ignacio Carlos Ameri. 9) Representación legal: Francisco Tomás Laurent y/o Ignacio Carlos Ameri. 10) 31/08. Ariel Alejandro Krauss. Abogado.

### **INGREDIÓN ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Resolvió: (i) Por Reunión de Socios de fecha 20/12/2022, fijar en 1 el número de Gerentes Titulares y designar a Daniel A. Triantafilu como Gerente Titular hasta la Reunión de Socios que considere los estados contables por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 2860, Piso 1º, Munro, Pcia. de Buenos Aires; y (ii) por Acta de Gerencia de fecha 14/02/2023, trasladar el domicilio legal de la sociedad de Cazadores de Coquimbo 2860, Piso 1º, Munro, Pcia. de Buenos Aires, a Avalos 2829, PB, Munro, Pcia. de Buenos Aires. Matías Herrero, Abogado. T° VI F° 108 CALM.

### **CORN PRODUCTS SOUTHERN CONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Resolvió: (i) Por Reunión de Socios de fecha 03/05/2021, aprobar la renuncia del Sr. Pablo Pla a su cargo de Gerente Titular y Presidente de la sociedad y designar al Sr. Luis M. Garzón Cisneros en su reemplazo, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 2860, Piso 1º, Munro, Pcia. de Buenos Aires; (ii) por Reunión de Socios de fecha 04/08/2021, fijar en 3 el número de Gerentes Titulares y designar a los Sres. Luis M. Garzón Cisneros, Daniel A. Triantafilu y Daniel A. Fossati como Gerentes Titulares hasta la Reunión de Socios que considere los estados contables por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 2860, Piso 1º, Munro, Pcia. de Buenos Aires; (iii) por Reunión de Socios de fecha 24/09/2021, reformar el Art. 5º del Contrato Social por el siguiente: "Artículo Quinto: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia que actuará en forma individual, conjunta o en forma colegiada, conforme lo resuelva la Reunión de Socios de la Sociedad. La reunión de socios fijará su composición entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6). En caso de que la Gerencia fuera colegiada, los gerentes deberán designar en su primera reunión un Presidente y podrán designar un Vicepresidente que reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. En tal caso, las reuniones de gerencia quedarán constituidas con la presencia, en forma física o remota, de la mayoría de sus miembros y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de los presentes. Los Gerentes serán designados por los socios por el término de un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos por periodos consecutivos. Asimismo, los socios podrán designar suplentes para que suplan a los Gerentes Titulares, en caso de ausencia o impedimento. La Reunión de Socios fijará la remuneración de los Gerentes con las restricciones estipuladas en el artículo 261 de la Ley No. 19.550 y sus modificatorias. La Gerencia podrá reunirse en forma presencial y/o a distancia a través de medios que garanticen la transmisión simultánea de audio e imagen entre los intervinientes en la misma. En el caso que la reunión se celebre a distancia, deberá labrarse el Acta correspondiente, donde se deje expresa constancia de la modalidad seleccionada, las personas que participaron y el resultado de las votaciones, todo ello de conformidad con la normativa vigente. La reunión será grabada en soporte digital, en caso de que así lo soliciten las normas legales, y conservada por un plazo de cinco años o aquel mayor o menor plazo que disponga la legislación vigente. A fin de celebrar las reuniones a distancia, se garantizarán las condiciones y requerimientos establecidos en la normativa vigente al momento de celebrarse la reunión de Gerencia."; (iv) por Reunión de Socios de fecha 20/12/2022, fijar en 1 el número de Gerentes Titulares y designar a Daniel A. Triantafilu como Gerente Titular hasta la Reunión de Socios que considere los estados contables por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 2860, Piso 1º, Munro, Pcia. de Buenos Aires; y (v) por Acta de Gerencia de fecha 14/02/2023, trasladar el domicilio legal de la sociedad de Cazadores de Coquimbo 2860, Piso 1º, Munro, Pcia. de Buenos Aires, a Avalos 2829, PB, Munro, Pcia. de Buenos Aires. Matías Herrero, Abogado. T° VI F° 108 CALM.

### **ADMIN DEFI CDU S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 459 del 18/5/2023. Accionistas: José Alberto Tomás Uriburu, argentino, 1/11/1983, DNI 30.593.528, CUIT 20-30593528-0, empresario y Agustina Caviglione Fraga, argentina, 9/12/1984, DNI 31.234.531 y CUIT 27-31234531-0, contadora pública, ambos casados entre sí y domiciliados en 11 de septiembre 1735 piso 13 B C.A.B.A. Denominación: Admin Defi CDU S.A. Sede social: Héctor Guidi 1556, depto. 1, Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización por cualquier medio, de todo tipo de productos para el hogar, pudiendo a tal fin realizar toda la gestión de pagos y/o cobranzas en relación al objeto social. En ejercicio de su plena capacidad jurídica, la sociedad puede realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que no le estén vedados y que resulten necesarios para la consecución de su objeto social. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Administración: A cargo del Directorio, de uno (1) a cinco (5) directores titulares por tres (3) ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Autoridades: Presidente y director titular: José Alberto Tomás Uriburu y Director Suplente: Agustina Caviglione Fraga, ambos con domicilio especial en la sede social. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Alberto V. Lisdero, Apoderado.

### **GOYO HAGA S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.E. del 24/4/23 renuncia dir. suplente: Carlos Mateo Corbalan Sanchez, y se designó como dir suplente: Agustina Rapachi, continua el presidente Matías Leonel Goyoaga. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

### **G.P. ESTUDIO GANADERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y acta directorio del 24/5/22 se designó a Germán Andrés Pieroni y a Verónica Inés Melani como presidente y Direc Supl respectiv. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

### **RG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 19/5/23. Se reforma artículo 2º, Duración de la sociedad a 99 años desde inscripción inicial. Y cambio de Sede Social a 38 N° 5901, ciudad y Pdo. Necochea, Pcia. Bs. As. Dr. Raul L. Lamotte,

Abogado.

**AUTOSPORT BERDULLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Emanuel José Berdullas, 22/5/80, DNI 27.825.807, soltero, Marinero Panno 361, Villa Ramallo, Ramallo y María Luján Santinelli, 18/5/48, DNI F5.482.175, viuda, María Unsué de Alvear 534, El Paraíso, Ramallo, argentinos, comerciantes; Esc. Pca. 31/5/23; sede: Newbery 345 loc. y parti. Ramallo; \$1.000.000: 99 años; Compra venta de vehículos nuevos y usados, Construcción, administración de inmuebles, solares, terrenos pabellones industriales y la ejecución obras públicas y privadas; Mandato. Financiera exc. Ley 21.526; Contratación por leasings y fideicomisos. Transporte de documentación, papelería, paquetería, bultos, objetos, encomiendas logística de abastecimiento y distribución; cargas y descargas en depósitos, Comercial: de bienes, mercaderías, automotores y maquinarias agrícolas y viales; Agrícola-Ganadera: Cría y engorde de Ganado, fruticultura, avicultura y tambo, Adm.: 1 a 5 Dir. Tit. e igual o menor suplentes 3 ejer.; Rep.: Pres.: Emanuel José Berdullas, Dir. Sup.: María Luján Santinelli; fisc. art. 55 lgs.; 30/11. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry.

**GADALZAI S.A.**

POR 1 DÍA - José Fabián Ferro, 18/12/72, DNI 23.194.528 y María Alejandra Nelli Sosa, 3/12/70, DNI 21.818.756, ambos argentinos, empleados, solteros, Rosario 74 3 "B" CABA; 23/5/23, 99 años; sede: Irlanda 578 loc. y part. Arrecifes; \$100.000; Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, consignación, de productos susceptible de comercialización en supermercados; Financieras: Expto. Ley 21526; Transporte: Fletes, acarreo, residuos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, deposito, tratamiento, comisionistas, transporte de productos agropecuarios; Mandatos y representaciones; Adm.: 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes 3 ejer., repre.: Pres.: José Fabián Ferro, Di. Suplente: María Alejandra Nelli Sosa; fisc. art. 55 lgs; 31/7. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**DPF SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 24/04/2023 se aprobó por unanimidad, aceptar la renuncia de Franco Hernán Petti a su cargo de presidente. A continuación por unanimidad se designó como nuevo presidente del directorio a Eduardo Alejandro Palavecino, DNI N°: 13227395, CUIT N°: 20-13227395-3, con domicilio especial conforme art. 256 LGS en Sarmiento 691 ciudad y partido de Bahía Blanca, prov de Buenos Aires. Como Director Suplente permanece Rubén Darío Petti, DNI N°: 14372838, CUIT N°: 20-14372838-3, con domicilio especial conforme art. 256 LSC en la 11 de Abril 652 ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires. Félix Antuñano Klappenbach, Abogado.

**RED FUGALE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Andrea Nancy Fugale, DNI 36.427.107, nacida el 09/11/91, y Víctor Saúl Alvarenga, DNI 14.882.516, nacido el 22/06/61, ambos argentinos, solteros, comerciantes, con domicilio en Zapiola 4820 piso 2 Departamento 8 José C. Paz, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 02/06/2023; 3) Red Fugale S.R.L.; 4) Sede social: José C. Paz 1917 piso 2 Oficina 7, localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Comercial: Comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales relacionados directa o indirectamente con las actividades mencionadas en el objeto social, en especial artículos de perfumería, artículos para el hogar y muebles. B) Gastronómica: Desarrollo de actividades gastronómicas, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, servicios de comidas para empresas, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas; distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. C) Centro de estética: Centro de estética y belleza, tratamientos corporales y faciales, mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, spa, y todas las actividades relacionadas a la estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. Prestar asesoramiento y/o capacitaciones relacionadas a las actividades mencionadas. D) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. E) Transporte: Transporte de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en por cuenta propia y de terceros, en-comiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. F) Industrial: Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de productos relacionados con el objeto social. G) Comisionista: Realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados a las actividades descriptas. H) Financiera: Inversiones a través de aportes de capital a sociedades creadas o a crearse, cualquiera sea su tipo, nacionales o extranjeras, o asociándose con las mismas bajo cualquiera de las modalidades previstas legalmente, para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social y financiación de toda clase de operaciones vinculadas con el mismo, con exclusión de aquellas operaciones o actividades comprendidas en la Ley 21526, de entidades financieras, y toda otra por la parte que se requiera el concurso público de capitales. Las actividades mencionadas en el objeto social deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando por ley así se requiera; 6) 99 años; 7) \$600.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerente: Andrea Nancy Fugale, con domicilio especial en la sede social; duración: De la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 31/12. Nestor R. Figarola, Contador autorizado.

**IRENE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 del 5 de agosto de 2022 y Acta de Directorio N° 171 del 22 de agosto de 2022 que distribuye los cargos, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Floro Tiemersma; Vicepresidente: Elba Virginia Zijlstra; Vocal: Ana María Caballero y Director Suplente: María Julieta Weinzettel. Sandra Limodio, Contadora Pública.

**CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Hágase saber que por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas N° 59 del 12/5/2023, atento al vencimiento de los mandatos, se designaron las siguientes autoridades: Directorio: Por la Clase Accionaria "A": Director Titular - Presidente: Alexis Guillermo Zuliani, argentino, DNI 26.347.786, CUIT 20-26347786-4, soltero, con domicilio real en calle Roca 2323, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Director Titular - Vicepresidente Primero Diego Leandro Rozengardt, argentino, DNI 27.718.673, CUIT 20-27718673-0, soltero, con domicilio real en calle Rafaela N° 4850, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Director Titular- Vicepresidente Segundo: Marcelo Gabriel Echagüe, argentino, DNI 25.861.644, CUIT 20-25861644-9, estado civil casado con domicilio real en calle Viamonte 2533 piso 12, departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., Director Titular: Néstor Fernando Forio, DNI 23.534.769, CUIL 20-23534769-6, con domicilio real en Tomás Falkner 4167, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires., Director Titular: Emil Gelene, DNI 31.066.471, CUIL 20-31066471-6, con domicilio real en Dorrego 544, Las Flores, Provincia de Buenos Aires, Director Titular: Patricio Sebastián López Mancinelli, DNI 22.333.349, CUIL 20-22333349-5, con domicilio real en Mitre 4816, Saladillo, Provincia de Buenos Aires y Directora Suplente: Julia Alejandra Langus, DNI 13.924.701, CUIL 27-13924701-4, con domicilio real en Caracas 3559, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por la Clase Accionaria "B", se designa Director Titular a Pablo María Sacheri, DNI 17.083.878, CUIT 20-17083878-6, con domicilio real en Pasteur 605, Punta Chica, Provincia de Buenos Aires. Todos los nombrados son designados por una ejercicio y aceptaron los cargos para los que fueron designados constituyendo domicilio en Calle 46 N° 561, Piso 9, La Plata, Provincia de Buenos Aires. en los términos y a los efectos del art. 256 de la Ley General de Sociedades. Consejo de Vigilancia: Además, atento al vencimiento de los mandatos y a las vacantes existentes en dicho cuerpo colegiado, se designaron como miembros Titulares del Consejo de Vigilancia por la Clase Accionarias "A" a Iván Nicolás Ritvo, DNI 27.253.999, CUIT 20-27253999-6, con domicilio real en Agüero 1501, Planta Baja "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Emilio Javier Müller, DNI 22.970.939, CUIT 23-22970939-9, con domicilio real en España 739, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y a Francisco Antonio La Porta, DNI 20030281, CUIT 20-20030281-9, argentino, con domicilio real en Güemes 2150, San Miguel, de la Provincia de Buenos, no designándose a otro Consejeros Titulares ni al Consejero Suplente por la Clase accionaria "A", en esta instancia. Por la Clase accionaria "B", se designa como Consejero Titular a Ismael Ignacio Rivarola, DNI 21.674.339, CUIT 20-21674339-4, con domicilio real en calle 44 N° 2257, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Todos los mandatos son por un ejercicio y los Consejeros aceptaron sus designaciones y constituyen domicilio en calle 46 N° 561, Piso 9, La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Elisa Beatriz de la Colina, Apoderada.

**NETSUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 4/8/2022, se cambia el domicilio social a San Lorenzo 2324, 1° oficina "C y D", localidad y partido de General San Martín. Se reforma el Artículo primero del estatuto social que queda redactado así: "Artículo Primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina Netsur S.A. y tiene su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior." Valeria C. Maran, Abogada.

**MAETHER - GAUTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-71495273-7. 1) Cesión de cuota inst. privado 30/5/2023. Cedentes: Cóny. 1° nupcias Martín Rodolfo Maether, arg., nac. 29/3/1980, DNI 28.067.123, CUIT 20-28067123-2, comerciante, dom. Gral. Pico 1134, Avellaneda, Bs. As., y Paula Gauto, arg., nac. 26/7/1981, DNI 28.869.497, CUIT 23-28869497-4, inst. de yoga, dom. (124) Del Maestro Argentino 1832, Berazategui, Bs. As. Cesionarios: Ezequiel Rodrigo Péndola, arg., nac. 25/4/1989, hijo de Daniel Norberto Péndola y Zulma Amarilla, soltero, DNI 34.621.503, CUIT 20-34621503-9, electricista, dom. Av. Perón 121, San Fernando, Bs. As., y María Valeria Marquez, arg., nac. 7/6/1970, hija de Juan Carlos Márquez y Beatriz Isidoro, soltera, DNI 21.525.038, CUIT 27-21525038-0, prof. Pádel, dom. San Lorenzo 2617, Martínez, San Isidro, Bs. As. Cantidad cuotas cedidas: 1200. Adquieren: Ezequiel Rodrigo Péndola: 720 cuotas y María Valeria Marquez: 480 cuotas. Precio: \$12.000. 2) Cambio de sede social: a calle San Lorenzo 2617, Martínez, San Isidro, Bs. As. 3) Renuncia de Gerencia: Martín Rodolfo Maether y Paula Gauto. 4) Designación de Gerente: Ezequiel Rodrigo Péndola, constituye dom. especial en sede social. Mercedes Mayorga, Escribana.

**GRUPO AZUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea del 19/5/23 los socios de Grupo Azul S.R.L., resuelven que la denominación de la sucursal sea Grupo Azul S.R.L. Suc. Provincia de Buenos Aires. Gimenez Roberto Marcelo, Abogado.

**RRIRO S.A.**

POR 1 DÍA- CUIT 30-70155800-2. En Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 17/10/2022 quedó electo y designado el siguiente directorio: Director Titular: Roberto Iserte, arg., nacido el 11/11/1958, casado, comerciante, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 4555, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 12.906.942, CUIT 20-12906942-3, y como Directora Suplente: Iserte

Soledad, arg., nacida el 30/12/1980, soltera, comerciante, domiciliada en calle Jorge Newbery N° 4555, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 28.608.411 CUIT 27-28608411-2. Roberto Iserte. Director.

**CONSTRUCTORA COL-BUILDING S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 04/11/2022 a) Colella Nicolas Santiago, Empresario, y b) Colella Santiago, Estudiante. 2) Objeto: Financiera. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o toda otra que requiere el concurso del ahorro público. 3) Se Presidente: Colella Santiago Nicolás; Director Titular: Colella Santiago. Quienes constituyen domicilio especial a los efectos del art. 256 de la Ley 19550 en calle 47 n°1039 de la Localidad de Balcarce, Partido de San José de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Cdor. Daniel Doladé.

**RIGOLLEAU S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 47 del 31/3/2023 se protocoliza el Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 28/10/2022, por la cual: I) Se reforman los artículos 11, 18 y 28 así: Artículo 11°: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluso el del presidente o de quien lo reemplace como tal, quien tendrá doble voto en el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán todos los asistentes. El Directorio podrá funcionar con los miembros presentes y/o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. El representante del órgano de fiscalización, que podrá participar en forma presencial o por un medio de transmisión de sonidos, imágenes y palabras, dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. Con respecto a la participación de miembros a distancia, a los efectos del quórum sólo se computarán los miembros que acrediten fehacientemente su identidad e informen el lugar desde el cual se conectan, lo cual se hará constar en las actas. En el caso de reuniones a distancia del Directorio, las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión por los miembros presentes y el representante del órgano de fiscalización. Artículo 18: La Asamblea Ordinaria designará una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora ejercerán sus funciones por el término de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente; no obstante, permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados, siendo sus atribuciones y deberes los que determina la Ley 19.550. La Asamblea fijará la remuneración de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, cuya designación es revocable solamente por la Asamblea ordinaria. La Comisión Fiscalizadora podrá designar de su seno al miembro o miembros que en su representación asistirán a las reuniones del Directorio y Asambleas de la sociedad, como así también a aquellos que firmarán los estados contables, títulos, acciones y demás documentos que se requieran. La Comisión Fiscalizadora podrá celebrar reuniones con sus miembros presentes y/o comunicados entre sí a través de medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. La participación de los miembros que participen a distancia se hará constar en las actas mediante la enumeración de todos los participantes y la forma en que lo hacen. Artículo 28: La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital suscripto y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Cuando el Directorio así lo resuelva en la convocatoria, podrán celebrarse asambleas a distancia desde la sede social o en el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social, que permitan la participación de los accionistas, de sus representantes y demás participantes comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, debiendo garantizarse, en todos los casos, la igualdad de trato de los participantes y la participación en forma presencial por parte de los accionistas que así lo dispongan. II) Se resuelve en consecuencia efectuar el Reordenamiento de Estatutos. Valeria C. Maran, Abogada.

**AVUS AUTOMÓVILES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Héctor Diego Leston, argentino, divorciado, empresario, DNI 21.441.936, CUIT 20-21441936-0, nacido el 14/2/1970, con domicilio en Alem 165, Piso 5, Depto. D, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Carla Andrea Gerez, argentina, divorciada, empresaria, DNI 22.551.872, CUIT 27-22551872-1, nacida el 4/1/1972, con domicilio en Colón 165, Piso 7, Depto. A, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 125 del 10/4/2023. 3) Avus Automoviles S.A. 4) Alem 165, Piso 5, Depto D, Cad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.. 5) 99 años. 6) \$500.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Héctor Diego Leston. Director Suplente: Carla Andrea Gerez. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/08. 11) A) Comercialización de automotores: Compraventa, importaciones, exportaciones de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas, rodados en general, nuevos y usados; alquiler y/o renta de automóviles; B) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimientos inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica; C) Comercialización de Repuestos: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como los productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

**HOGARDEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Cesar Eduardo Bove, 16624172, 20-16624172-4, argentino, 1/5/1964, comerciante, divorciado de Patricia Carmen Virgilio Chamaun, diag. 75 N° 172, Localidad y Partido de La Plata, Pcia. Bs. As.; Estefanía Bove, 33244844, 27-33244844-2, argentina, 5/10/1987, empresario, casada con Nicolas Alberto Principi, diag 75 N° 172,

Localidad y Partido de La Plata, Pcia. Bs. As.; Patricia Carmen Virgilio Chamaun, 12965000, 27-12965000-7, argentina, 4/10/1959, comerciante, divorciada de Cesar Eduardo Bove, diag. 75 N° 172, Localidad y Partido de La Plata, Pcia. Bs. As.; Agustina Bove, 34770204, 27-34770204-3, argentina, 30/8/1989, psicóloga, soltera, diag. 75 N° 172, Localidad y Partido de La Plata, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 24/5/2023. 3) Hogarden S.R.L. 4) 18 n 1423, Localidad y Partido de La Plata, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente titular: Cesar Eduardo Bove; Gerente Suplente: Agustina Bove. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) La sociedad tiene por objeto Servicios médicos: Prestación de servicios de alta y baja complejidad, y de la salud en general para adultos mayores, adultos, jóvenes, niños, con o sin discapacidad: Hogar de adultos mayores; centro de día; atención domiciliaria; servicios de hospital de día; administración de clínicas; administración y servicio de ambulancias; administración y servicio de urgencias médicas; instalación y explotación de establecimientos asistenciales. Comercial: Fabricación, compra-venta, comercialización, importación y exportación de todo elemento que se destine al uso y práctica de la medicina para cubrir los fines societarios. Contrataciones: La sociedad podrá realizar contrataciones con terceros para sus fines sociales. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. María Belén Pardo, Abogada.

### **TELECTRIC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extr. del 17/9/2022 se designa a Sergio José Astudillo Presidente y Director suplente Maria de los Angeles Sosa, por el término de tres ejercicios. Eliana Silvia Giusti, Abogada.

### **GEA VULCAN Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - CUIT 30-713213492-1. Por Acta de Reunión de Socios del 6/4/2023 se acepta la renuncia a cargo de Gerente suplente del sr. Martin Borini, DNI 23.721.167 y se designa por unanimidad Gerente Suplente: María Crotto, CUIT 23-30138599-4, domic. esp: Calle 32 E/79 y 95 Secc. Quinta Corral Chico s/n, Ciudad Balcarce, Pcia. Bs. As. Durac.: Por plazo social. Se acepta el cargo en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

### **TELECTRIC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extr. del 20/9/2022. Se ratifica acta de asamblea Ext. del 17/9/2022. Renovación de autoridades: 1. Se aprueba por unanimidad la gestión anterior. 2. Por vencimiento de mandato de autoridades según lo dispuesto en el art. 8º del Estatuto Social, se designa a Sergio José Astudillo como Presidente y Director suplente Maria de los Angeles Sosa. Eliana Silvia Giusti, Abogada.

### **PIKES PEAK AUTOMÓVILES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Héctor Diego Leston, argentino, divorciado, empresario, DNI 21.441.936, CUIT 20-21441936-0, nacido el 14/2/1970, con domicilio en Alem 165, Piso 5, Depto. D, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Carla Andrea Gerez, argentina, divorciada, empresaria, DNI 22.551.872, CUIT 27-22551872-1, nacida el 4/1/1972, con domicilio en Colón 165, Piso 7, Depto. A, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 126 del 10/4/2023. 3) Pikes Peak Automóviles S.A. 4) Alem 165, Piso 5, Depto D, Cad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Héctor Diego Leston. Director Suplente: Carla Andrea Gerez. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/08. 11) A) Comercialización de automotores: Compraventa, importaciones, exportaciones de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas, rodados en general, nuevos y usados; alquiler y/o renta de automóviles; B) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimientos inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica; C) Comercialización de Repuestos: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como los productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

### **LO DE TOTO 1# S.R.L.**

POR 1 DÍA - Lo de Toto 1# S.R.L.: 1. Raúl Andrés Lizzio, 18/4/85, DNI31.607.821, mecánico, soltero, dlio. Viamonte 487; Norberto Raúl Lizzio, 4/12/60, DNI 14.159.657, mecánico, casado, dlio. Viamonte 487; Héctor Ignacio Jaime, 8/8/87, DNI 33.097.831, empleado, soltero, dlio. Saavedra 130; y Ezequiel Sebastián Parodi, 28/2/88, DNI 33.547.134, empleado, soltero, Suipacha 645, todos Chivilcoy, Bs. As., args.; 2. Inst. Priv. 15/5/2023; 3. Lo de Toto 1# S.R.L. 4. Viamonte 487 de la ciudad y partido de Chivilcoy, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Gastronómica: Servicios de restaurante de todo tipo de comidas. Explotación de salones. Servicios de telemarketing. Comercial: Compraventa, importación, exportación de máquinas, herramientas, útiles, estructuras de cualquier tipo o modelo que hagan al giro social. Importación y Exportación. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Provedora del Estado; 6. 99 años 7. \$100.000. 8/9. Gte. Raúl Andrés Lizzio, por el término que dure la sociedad; Art. 55; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **LUMAY TRANSPORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Omar Almiron, arg., transportista, 39 años, 25/04/83, DNI 30220233, soltero, Paris 1968 Isidro Casanova, La Matanza, Pcia. Bs. As.; Yesica Solange Gejo, arg., administrativa, 42 años, 6/11/80, DNI 28028407, soltera, Maza 1738, Padua, Merlo, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado de 11/5/23. 3) Lumay Transporte S.R.L. 4) Ayacucho 386 2º A, San Antonio de Padua, Merlo, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Transporte: Explotación y/o representación del transporte automotor de pasajeros y todas las actividades complementarias o conexas, taxis, y/o remises, transporte de cargas, acarreo, almacenaje de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, encomiendas, muebles y semovientes, equipajes, y cargas en general de cualquier tipo. Comprar, vender, importar y exportar vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Administración y representación: Desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: Por los socios. Gerente: Yesica Solange Gejo 10) 31/12. Soledad Sanguinetti. Abogada.

### **ALMACÉN DE DULCES SAN PEDRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Almacen de Dulces San Pedro S.R.L.: 1 Marcelo Daniel Rios, 24/9/76, DNI 26047284; Jesica Janina Ascuá, 30/9/82, DNI 29662266, ambos comerciante, soltero, dlio. Gral. Pueyrredón 137, San Pedro, Bs. As., args.; 2 Inst. Priv. 17/03/2023; 3. Almacén de Dulces San Pedro S.R.L. 4. Gral. Pueyrredón 137, localidad y partido de San Pedro, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: venta de dulces, golosinas y demás productos de kiosko; 6. 99 años 7. \$200.000. 8/9. Gte. Marcelo Daniel Rios y Jesica Janina Ascuá, por el término que dure la sociedad; Art. 55; 10 31/01. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **DI CARLO E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 22/3/2023 se designa directorio por 3 Ejercicios Presidente Roberto Di Carlo, Vicepresidente Roberta Paola Di Carlo, Vocal Titular Arturo Di Carlo, Vocal Suplente Diego Di Carlo. Todos firmaron la aceptación de cargos. Dr. Raúl Héctor Genoro, Contador Público.

### **DE ROSA MATERIALES ELÉCTRICOS CALCHAQUÍ S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Gerardo Fabián De Rosa, argentino, 45 años, DNI 26.581.001, CUIT 20-26581001-3, divorciado, dom.: Av. Caseros 1751, Barrio Nuevo Quilmes, Lote 2F 07, Quilmes; Magdalena Bonaffini, italiana, 78 años, DNI 93.488.927, CUIL 23-93488927-4, dom.: Echeverría 36, piso 3, departamento A, Wilde, Avellaneda; ambos comerciantes. 2- De Rosa Materiales Eléctricos Calchaquí S.A. 3. Esc. N° 152 del 30/5/2023. 4- Echeverría 36, piso 3, departamento A, localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5- Industrial, comercial y servicios, relacionados únicamente con todo tipo de artículos de electricidad, refrigeración, y de construcción; servicios de instalación y mantenimiento eléctrico y refrigeración; y servicios de construcción y montajes industriales y residenciales; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, producción, instalación, montajes industriales y residenciales, mantenimiento, service, reparación, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones del derecho real de propiedad horizontal. Financiera: Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones y explotaciones de negocios, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente.- 6- \$100.000. 7- 31/12. 8- Administración y dirección: A cargo del directorio integrado por 1 a 7 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9. Directorio: Presidente: Magdalena Bonaffini, Director suplente: Gerardo Fabián De Rosa. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: Se prescinde. 12- 99 años. Valeria C. Maran, Abogada.

### **RTC VERIFICACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Luciano Lambert 15/9/80, DNI 28.150.356, ing. electromecánico, divorciado, dom. Toledo N° 4190, Saladillo, pcia. Bs. As. y Miguel Angel Lambert 30/8/56, DNI 12.361.844, Ing. electricista, casado, dom. Almafuerte N° 3751, Saladillo, pcia. Bs. As., ambos arg.; 2) Esc. 30/5/2023; 3) RTC Verificaciones S.A.; 4) Viale N° 3456, Saladillo, pcia. Bs. As.; 5) Servicios: revisión técnica vehicular obligatoria de automóviles particulares, motos, triciclos, cuatriciclos, transporte de carga y/o pasajeros, vehículos articulados, maquinaria, tractores, acoplados y semi contratando con el estado nacional, provincial y/o municipal el control de plantas verificadoras de automotores. Mantenimiento, reparación y lavado de vehículos y demás tareas de mecánica; gravado de autopartes y cristales, etc. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas. Las actividades se realizarán con medios propios, sin recurrir al ahorro público. Excluidas las previstas L. 21526; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$20.000.000; 8) Direct.: 1 a 6. Máximo 6 Dir. Titul. e igual o menor N° Suple. Presi.: Luciano Lambert, Dir. Suple.: Miguel Angel Lambert por 3 ejerc.; Fisc. por Comisión Fiscalizadora. 3. Síndicos Titulares e igual Suplentes. Síndicos Titulares: Lucia Del Carmen Santella, DNI 11.579.829, Mitre 3232, Saladillo, pcia. Bs. As.; Fernando Polimeno, DNI 32.270.153, Rivadavia 2402, Saladillo, pcia. Bs. As.; Héctor Osvaldo Cacace, DNI 7.828.578, 5 781 dpto. 15, La Plata, pcia. Bs. As. Síndicos Suplentes: Ricardo Javier Clos, DNI 16.118.412, Almafuerte 3633, Saladillo, pcia. Bs. As.; Maria Eugenia Alzugaray, DNI 22.942.730, Roig 3349, Saladillo, pcia. Bs. As.; Valeria Beatriz Blaiotta, DNI 30.169.767, 5 781, dpto. 15, La

Plata, pcia. Bs. As., todos por 3 ejerc.; 9) Rep. Leg. Presi.; 10) 31/3. Héctor O. Cacace, Contador Público Nacional.

**MEEC GANADERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 1 de junio de 2023 se ratifica datos personales de socios. Guillermo Pache. Abogado.

**OPERADORA ARGENTINA DE CINES S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y E. de 15/08/2022 se reforman los siguientes artículos: Artículo Décimo el cual indica que el directorio estará compuesto por 3 miembros titulares o igual y menor número de suplentes. En caso de muerte, ausencia, renuncia, remoción, incapacidad, o cualquier otro impedimento respecto de algún/os director/es suplente/s reemplazará/n a él/los director/es titular/es y el/los director/res designado/s por la A.G.O. será reemplazado por el/los director/es suplente/s designado por la misma asamblea. En cualquier caso el reemplazo será automático con la sola presencia del suplente en la reunión. El mandato del directorio durará 3 ejercicios. Artículo décimo tercero la sindicatura de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico. Serán elegidos por la mayoría de los votos de los accionistas, con un mandato de 3 ejercicios. Cuando la sociedad deje de estar comprendida en el Art. 299 L.G.S. se prescindirá de sindicatura en los términos del Art. 284 LGS. Cuando la sociedad quede comprendida en otros incisos del Art. 299 LGS distintos a los incisos 2 y 7, la A.G.O. deberá elegir anualmente 3 síndicos titulares y 3 síndicos suplentes, cada uno con un mandato de 3 ejercicios. Los síndicos podrán ser reelegidos indefinidamente. María de la Victoria López. Abogada.

**TRANSUDOESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Matrícula DPPJ 111475 - Cambio de sede social, modificación se objeto, reforma de estatuto Por acta de Asamblea de fecha 23 de mayo de 2023 se aprobó: 1) cambio de sede social a la calle 9 de Julio número 494, de la Ciudad y Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires- 2) cambio de objeto modificando el estatuto: Artículo tercero: Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) La adquisición, compra, venta, importación y exportación, permuta, alquiler, comodato, consignación, representación, acopio, depósito, transporte y distribución de equipamiento informático, hardware, software, equipos y de tecnología de redes y de telecomunicaciones. B) La obtención, operación y explotación de licencias de software, telefonía pública, básica, móvil, Satelital y de servicios asociados a las telecomunicaciones, de larga distancia nacional e internacional, valor agregado, banda ancha e internet. El diseño, dirección, ejecución, instalación, desarrollo, mantenimiento, mejoramiento, refacción y/o soporte, por cuenta propia y/o de terceros, de sistemas informáticos, infraestructura de redes, cableado estructurado, fibra óptica, radio enlaces, sistemas inalámbricos fijos y móviles, servicios satelitales, de hardware y software, así como el desarrollo de software libre y licenciado. C) La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento, soporte y servicio técnico especializado en los productos y aplicaciones del objeto social enunciado, el gerenciamiento de proyectos propios y de terceros, la gestión de proveedores para terceros, todos ellos relacionados con la informática y las redes de comunicación. Para el mejor cumplimiento de su objeto social al sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos jurídicos vinculados, directa o indirectamente, al cumplimiento de su objeto social, que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por estos estatutos.- La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21526 y de toda otra que requiera el concurso público.- Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el estatuto social autorizan. José A. Arcaro. Abogado.

**TIERRA BUENA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 8 (10/10/21) y D.D.J.J. (30/5/23). Nuevo Directorio: Pte. Adalberto Omar Barrueco; D. Sup.: Nancy Mabel Mayoral, por 3 años. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

**AICRAG S.A.**

POR 1 DÍA. - Por A.G.O. del 30/05/2023, se designó Presidente a Alberto Enrique Fenoglio y Director Suplente a Daniel Eduardo Picca. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

**FRATINE FOODS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Jonatan David Marolla, DNI 34.103.153, casado, 1/9/88, Payro N° 1439, loc. Banfield, pdo. Lomas de Zamora y Sofia Nigrelli, DNI.33.516.012, soltera, 3/1/88, Luzuriaga N° 736 loc. y pdo. Hurlingham, todos argentinos, comerciantes, Pcia. de Bs. As., 2) E.P. del 23/5/23, 3) Fratine Foods S.R.L., 4) Sede social: Calle Payro N° 1439, loc. Banfield, pdo. Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., 5) Alimenticia: La fabricación, elaboración, producción, procesamiento, conservación, fraccionamiento, envasado, deposito, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, 6) 99 años. 7) \$100.000, 8) Gerente: Jonatan David Marolla duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: Los socios no gerentes. 10) 31/5 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

**CEREAL TRADE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30/11/2022: Desig. autor. y distrib. de cargos: Andrés Buratovich: Pte.; José Antonio Buratovich: Vicepte. y Nelly Mabel García: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez. Notaria.



**P&C DESARROLLO RUTA 6 GENERAL RODRIGUEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Estado civil de los socios: Casado. Dra. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**NCS MULTISTAGE ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario del edicto del 7/6/2019. Por Reunión de Socios N° 15 de fecha 20/03/2023, se resolvió (i) rectificar lo resuelto en el punto 2° del Orden del Día de la Reunión de Socios N° 7 del 26/12/2018, a fin de reflejar las siguientes participaciones resultantes del aumento de capital: NCS International LLC: 1.490.797 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota y NCS International 2 LLC: 159.798 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; y (ii) ratificar las restantes resoluciones del punto 2 del Orden del Día de la Reunión de Socios N° 7 del 26/12/2018, que resolvió: aumentar el capital social en la suma de \$3.710.000, es decir, de \$12.795.950 a \$16.505.950 y reformar el art. 4 del Contrato Social referido al capital social. Matías G. Herrero T° VI, F° 108, Colegio de Abogados de La Matanza.

**TERTIAN DJM S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Cristian Marcos Dominguez, arg., médico, divorciado, nac. 30/06/1974, DNI 23.970.404, CUIT: 20-23970404-3, domic. Santa Cruz N° 3845, Mar del Plata; Alicia Delfina Paz, arg., Jubilada, viuda, nac. 11/03/1948, DNI 5.978.245, CUIT: 27-05978245-8, domic. Avenida Independencia N° 975 5° "A", Mar del Plata; Walter Javier Dominguez Paz, arg., comerciante, casado, nac. 20/10/1971, DNI 22.383.690, CUIT: 23-22383690-9, domic. Catalina Daprotis N° 5885, Mar del Plata. Esc. Pública 04/05/2023. Tertian Djm S.A. Domic. Santa Cruz N° 3845, Mar del Plata Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Explotación, administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo, así como asesoramiento en la materia. Residencias de larga estadía, centros de día, institutos de rehabilitación, hogares, según Dto. 3020/02 del Ministerio de la Provincia de Buenos Aires y similares. 2) Prestación de servicios en razón de la materia de alojamiento en general, atención y asistencia de los residentes de 18 a 99 años con y sin discapacidad. 3) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades. 4) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitales, atención médica, ambulatoria, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad para personas con discapacidad. 5) Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. 6) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de tecnologías y servicios aplicables a la salud y a la medicina del trabajo. 7) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales. 8) Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole vinculada a su objeto. 9) Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas. 10) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. 11) Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. 12) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 13) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Walter Javier Dominguez Paz, Director Suplente: Cristian Marcos Dominguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

**TRANSPORTE LUCMAR 01 S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 322 del 19/5/23 Socios: Marcelo Javier Bongiorno, arg., 15/2/69, de 54 años, divorciado, DNI 20186751, comerciante, Lavallol de Acosta 437, San Antonio de Padua, Merlo, pcia. Bs. As., Luisina Belen Bongiorno, arg., 14/1/97, de 26 años, soltera, comerciante, DNI 39410208, San Lorenzo 746, Merlo, pcia. Bs. As., Agustina Lucila Bongiorno, arg., 11/3/93, de 30 años, soltera, DNI 36078100, comerciante, Guido Spano 746, San Antonio de Padua, Merlo, pcia. Bs. As., Fermín Federico Lopez, arg., 13/7/89, de 33 años, soltero, DNI 34687454, comerciante, Centenario 1733, San Antonio de Padua, Merlo, pcia. Bs. As. Pablo Alberto Lopez arg., 10/11/81, de 41 años, soltero, DNI 29205855, comerciante, Pellegrini 1446, San Antonio de Padua, Merlo. Duración: 99 años Objeto La sociedad tiene por objeto a) transporte de carga, transporte de cargas peligrosas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, materiales de obra, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduana por intermedio de funcionarios autorizados b) contratar personal para ello c) emitir y negociar guías, Cartas de porte "warrants" y certificados de fletamento d) elaborar, construir, armar, carrozar, equipar transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos e) comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y Respuestas para los mismos Capital. \$1000000. Representación y administración a elección del la asamblea entre uno y cinco

miembros y hasta tres suplentes por tres ejercicios, Presidente: Marcelo Javier Bongiorno Director Titular Fermin Federico Lopez Suplente: Pablo Alberto Lopez, Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios Cierre ejercicio 31-12 Sede social y domicilio especial directorio designado Riobamba 577, piso 1, Departamento A localidad y partido de Merlo, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

### **ZEETREX INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 101 del 22/5/2023, por ante el Esc. Arturo José Sala, Titular del Registro Notarial 129 de Capital Federal. Accionistas: Daniel Raul Padín, argentino, nacido el 15/12/60, Computador Científico y Analista de Sistemas, soltero, DNI14.466.802, CUIT 20-14466802-3, con domicilio en calle Argerich 3046, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el señor Walter Diego Luque, argentino, nacido el 12/8/1975, Consultor de Sistemas, casado en primeras nupcias con Karina Yolanda Longarela, DNI 24.608.897, CUIT 20-24608897-8, con domicilio en la calle Alfredo Guido 4045, Carapachay, provincia de Buenos Aires; el señor Luciano Calcagno, argentino, nacido el 28/4/1983, Lic. en Administración de Empresas, divorciado, DNI 30.223.374, CUIT 20-30223374-9, con domicilio en Avenida Montes de Oca 169, 5 piso, dto. 218, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el señor Sebastián Córdova Moyano, nacido el 13/3/1973, abogado, divorciado, DNI 23.292.585, CUIT 20-23292585-0, con domicilio en la calle Parera 163, 9° "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Razón social: La Sociedad se denomina Zeetrex International Argentina, S.A. Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución social. La sociedad tendrá su sede social en la calle Alfredo Guido 4045, Carapachay, Pdo. De Vicente Lopez. Provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior, ya sea por sí o mediante su participación en otras sociedades, contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, como asimismo por subcontrataciones, privatizaciones y concesiones las siguientes actividades: a) Informática: Diseño, desarrollo, implementación, integración de sistemas de procesamiento electrónico de datos, aplicaciones informáticas y de control electrónico de procesos. Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento. Desarrollo, producción y comercialización de sistemas de multimedia. Comercio electrónico, diseño e implementación de sitios de Internet y su alojamiento en servidores propios y/o de terceros. Desarrollo de páginas de Internet. b) Comerciales: mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización, permuta, mercado distribución, importación y exportación de todo tipo de productos informáticos, software y hardware. c) Consultoría: Servicios de consultorías sobre estudios, investigación, desarrollo, dirección, organización, asesoramiento, mercadeo, ejecución de locaciones, obras y servicios relativos a proyectos técnicos industriales, comerciales, informáticos, y complementarios y/o accesorios. d) Servicios: de computación con o sin provisión de personal y/o hardware. Soporte de atención telefónica a clientes y de comercialización telefónica. e) Marketing y publicidad: diseño, creación, desarrollo, consultaría, mercadeos, comercialización, venta y permuta de publicidad, servicios publicitarios a través de medios publicitarios en general y campañas de marketing. f) Comunicaciones: diseño, creación, desarrollo, consultoría, mercadeos, comercialización, venta y permuta de servicios de comunicaciones. g) Representaciones, comisiones y mandatos vinculados al objeto social. h) Asistencia e inversión: adquirir y mantener participaciones en otras sociedades, y llevar a cabo actividades de asistencia comercial, financiera, científica y/o tecnológica, inclusive mediante la inversión y aporte a través de cualquier tipo de instrumento de financiamiento, de recursos propios y/o de terceros, a emprendimientos y/o instituciones de capital emprendedor en los términos de la Ley N° 27.349, los cuales podrán, sin que implique limitación, estar constituidos como personas jurídicas, fideicomisos o entidades conformadas en virtud de contratos asociativos. A tales efectos, la Sociedad podrá comprar, vender o permutar títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de títulos y valores; constituir y administrar instituciones de capital emprendedor; participar de convocatorias o licitaciones públicas y privadas, constituir y administrar fideicomisos en carácter de fiduciaria, celebrar mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgar créditos, captar fondos para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. i) Desarrollo de todas las actividades enunciadas precedentemente a través de Internet o cualquier otra tecnología existente o que exista después de constituida esta sociedad, y de todo aquello que se requiera para poder llevarlas adelante. j) Otorgamiento de fianzas y/o avales, constitución de hipotecas, prendas y otorgamiento de cualquier otra clase de garantía real o personal, respecto de obligaciones propias o de terceros. k) Inmobiliaria y Constructora: compra, venta, adquisición, transferencia, permuta, locación, arrendamiento, subdivisión y/o cualquier otro acto permitido, de toda clase de inmuebles aptos para el desarrollo de las actividades aquí referidas. Construir, reciclar, remodelar, reparar cualquier clase de bienes inmuebles, propios o ajenos. A tal fin, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos compatibles con su naturaleza y los fines de su creación, en cuanto no se opongan a este estatuto y a las leyes y reglamentos vigentes. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), representado por cien mil acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal \$1 (Pesos Uno) cada una. La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por el número de directores que fije la Asamblea General Ordinaria de accionistas entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) miembros titulares, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, pudiendo designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades. Cuando, por aumento de capital social, la Sociedad quedará comprendida en cualquiera de los incisos del artículo 299 de la ley citada, mediante asamblea ordinaria se deberá elegir Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes. Se designa para integrar el Directorio: Presidente y Director Titular: Daniel Raúl Padín; Vicepresidente y Director Titular: Walter Diego Luque; Directores Titulares: Luciano Calcagno y Sebastián Córdova Moyano; Director Suplente: Karina Yolanda Longarela. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Profesional: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.A.

### **INSCRIPCIÓN DE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Instrumento privado de fecha 17/5/2023 - Juan Pablo Cisneros Lopez, arg., nac. 5/10/1986, DNI 32.655.758, CUIT 20-32655758-8, empresario, soltero, domic. Ayolas 2672, Quilmes y Juan Carlos

Mendoza, arg., nac. 29/10/1972, DNI 22.974.719, CUIT 20-22974719-4, empresario, soltero, domic. Fornouge 4405 PB, C.A.B. A. Denominación: Campeones de la Seguridad Privada S.R.L. Domic. Ayolas 2672, Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Bs. As. Objeto: 1) Prestar servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de la Provincia de Buenos Aires 12.297 y sus modificatorias, complementarias o consecuencias: a) Brindar servicios de vigilancia y protección de bienes, B) Escolta y protección de personas, c) Transporte, custodia, y protección de cualquier objeto lícito, a excepción de transportes de caudales, d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, privados, o eventos análogos, e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles para incriminar o desincriminar, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la existencia de un delito y tales servicios sean controlados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal. 2) Prestar servicios de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 1.913 y sus modificatorias, complementarias o consecuencias: a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen, b) Vigilancia privada, en lugares fijos con o sin acceso de público, el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados o de acceso público con fines diversos, con control e identificación de acceso de personas, c) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación. d) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal. e) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos: el que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas. 3) Instalación, distribución, comercialización, importación, exportación y mantenimiento de aparatos, cámaras, dispositivos, equipos y sistemas de seguridad y demás productos y accesorios relacionados con la video vigilancia. 4) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales y su comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas. 5) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad privada. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio que la ley exija requisitos especiales que no cumpla la sociedad. Asimismo, toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años, Capital social: \$150.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efecto, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Pablo Cisnero Lopez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 Fiscalización de los socios. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Lucrecio D'Onofrio, Contador Público.

### **RAÍCES FOOD 01 S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura de fecha 29/5/23 se reforma el Artículo Tercero quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero - Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) Elaboración, producción venta y comercialización de productos alimenticios, y servicios de catering en bares, restaurantes y afines. 2) Venta de bebidas alcohólicas o no, comida para llevar, 3) Distribución de comida preelaboradas y elaboradas en los supuestos que así lo requieran y ameriten dichas actividades estarán supervisados por personal idóneo y yo a cargo de profesionales habilitados". Soledad Sanguinetti, Abogada.

### **HYDROSERVICIOS GLOBAL DE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 24/7/2022. Se eligió por 3 ejercicios. Presidente: Nogareda Glenda Elena, y Dir. Supl.: Nogareda Mariel Andrea. Autorizado, Dra. Conforti.

### **PRONTO PAGO S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 2020, Acta N° 21 se modifica el Directorio de la sociedad quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Mauro Andrés Giaccone. Director Suplente: Alejandro Alfredo Murray. Tiempo de duración del Directorio tres ejercicios. Eliana Monti, Contador Público.

### **ULTRAMAIRAN SEGUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - X IP de fecha 23/5/23. Elsa Gladys Ramirez, DNI 21833752, cas. e/2das nup. c/Rolando Ramón Maidana, arg. docente, y Rolando Ramón Maidana, DNI 14223375. arg. cas. e/3ras nup. c/Elsa Gladys Ramirez, ambos domicilio real en Golfers Golf Club 2735 loc. Del Viso, pdo. Pilar, pcia. Bs. As. Militar retirado. 1) Constituyen una Sociedad; Ultramairan Segur S.R.L. 2) Duración; 99 años, desde su inscripción registral en DPPJ. 3) Admisión y prevención en propiedad privada. La sociedad tiene X obj., realizar X cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y extranjero, las siguientes actividades: Servicios de seguridad privada: Mediante: 1) La prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes. 2) Servicios de escolta y protección de personas. 3) El servicio de transporte, custodia y protección de cualquier obj. de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) La vigilancia y protección de personas en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. En Pcia. Bs. As. desarrollar exclusivamente las actividades establecidas en el artículo 2º de la Ley 12.297: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier obj. de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o x este estatuto. 4) Capital social se fija en Cien Mil Pesos (\$100.000). 5) Fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55, Ley 19.550. 6) Ejercicio social cierra 31/12 de

c/año. 7) Sede social; Golfers Golf Club 2745 loc. Del Viso, pdo. Pilar, pcia. Bs. As. 8) Designar: Gerente a Rolando Ramón Maidana, y socia a Elsa Gladys Ramirez. y constituye domicilio especial en; Golfers Golf Club 2745 loc. Del Viso, pdo. Pilar, pcia. Bs. As. Dr. Raul L. Lamotte. Abogado.

**FERNANDEZ Y ESQUIROZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de Socios del 16/01/23 se disuelve y designa a Rubén Alberto Fernandez liquidador. Reunión de socios del 22/02/23 aprueba balance, proy. de distribuc. y liquidación. Fdo. Dra. Teresita I. Bello.

**FLORYFER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 22/5/2023 designó gerente a Alfredo Eduardo Pérez. Abogado Federico F. Alconada.

**NUPROAGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Acta AGO del 31/3/23 y de Directorio del 23/3/23 designa Pte. Manuel Ignacio Muriga, Dir. Spte Mariano Martín Muriga, Camb. dom. Social Pellegrini N° 944, ciudad y pdo. Junín pcia. Bs. As. Cr. Juan Ignacio Fuse.

**GRUPO RIMBAUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado 22/08/2022 - Acta 25/07/2022 - Acta 22/08/2022. Cesión de cuotas - Renuncia y designación (Art. 60). Unánime. Juan Cruz Ezcurra arg. DNI 28.215.803, CUIT 23-28215703-9, nac. 04/07/1980, comerciante, vende cede y transfiere a favor de Carlos Martín Aznar, DNI 27.791.689, nac. 7/12/1979, CUIT 20-27791689-5, comerciante, casado en 1ras, nup. Domiciliado en calle diag. 79 N° 460 de la ciudad y pdo. de La Plata, la totalidad de las cuotas, por un total de \$40.000,00, quedando conformado el capital social por 60 cuotas a favor de Carlos Martín Aznar y 60 ctas. sociales a favor del otro socio Néstor Javier Fernández. Renuncia el Sr. Juan Cruz Ezcurra renuncia al cargo de gerente, siendo aceptada la misma. Designación: Néstor Javier Fernández arg., nac. 23/09/1980, DNI 28.299.709, CUIL 20-28299701-1, abogado, domiciliado en calle 50 N° 478 de la localidad y pdo. de La Plata quien acepta su designación. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

**PAMPAS GREEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Asamblea del 22/4/22, se designó y acepto el cargo de Gerente Marcos Loiza, DNI 25.410.318, CUIT 20-25410318-8, constituye dom especial en Av. San Martin 881, Piso 1°, Las Flores, prov. de Buenos Aires. Se removió de su cargo de Gerente a Damian De Alzaa, DNI 25.410.166, CUIT 20-25410166-5. Ezequiel Mazza. Abogado. CALZ T° 14 F° 101.

**GNC DEL SUDESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/08/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Carlos Daniel Consorti, CUIT 20-21506780-8, domic. Saavedra N° 4387, MdP; Directora Suplente: Monica Ester Silva, CUIT 27-10506341-0, domic. Godoy Cruz N° 3046 Piso 15, CABA. C.P.N. Ignacio Pereda.

**POLPER AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/05/2023. Se produce un cambio de sede social: domic. Calle 25 N° 1120, de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce. C.P.N. Ignacio Pereda.

**LONGHAI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/09/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Daniel Alejandro Silva, CUIT 20-20734898-9, domic. Rodriguez Peña 505, MdP; Directora Suplente: Maria Del Carmen Grela, CUIT 27-11351602-5, domic. Formosa 535, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**SODAIR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ordinaria del 10/10/2022, se aceptó la renuncia de Luis Oscar Funes y Juan Luis Franza, como director titular y direct suplente respectivamente. Dra. Maria M. Gelitti.

**LOMITAS ESSENTIALS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura 134 del 1/6/2023 Registro 1912 CABA. Carolina Fernanda Magariños, argentina, nacida el 21/1/1972, empresaria, DNI 22411265, CUIT 27-22411265-9, casada, domicilio en Bartolomé Mitre 110, departamento B, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Pedro Colombo, argentino, nacido el 15/3/2002, empresario, DNI 43899033, CUIL 20-43899033-0, soltero, domicilio en Gral. Miguel Soler 200 Lote 106 Barrio Privado "Adrogué Chico", localidad de Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, constituyen Lomitas Essentials S.R.L. con una duración de 99 años. Objeto: Comerciales: Compra, venta, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, ropa interior, accesorios de moda, calzados, prendas deportivas, carteras, artículos de punto y lencería, materias primas, telas, hilados, tejidos y

manufacturados textiles, blanquería, manteles, ropa de cama, sábanas, almohadas, acolchados, botonería en cualquier materia prima y/o terminación en bijouterie, en plata, calzado, artículos de limpieza, artículos para el hogar, electrodomésticos, regalos empresariales, juguetería y merchandising en general como productos de bazar, bazar electrónico, souvenirs, accesorios y marroquinería, perfumes y aromatizantes, cosméticos, artículos de decoración, incluyendo muebles, productos escolares, y comercialización de productos libre de impuestos (Duty Free Shop). Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, loteo, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, consorcios, subdivisiones, urbanizaciones y/o afectaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal, intermediación en operaciones de compraventa, alquiler, permuta, fideicomisos inmobiliarios, leasing y todo tipo de negocios jurídicos relacionados con bienes inmuebles. Financiera: Afianzar obligaciones contractuales y conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes muebles, inmuebles, de consumo corriente y préstamos personales, todos ellos con o sin garantías reales o personales. Efectuar aportes o inversiones de capital, constituciones y transferencias de hipotecas, y demás derechos reales e inversiones, compra y otorgamiento de créditos.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público. Importación y exportación de todos los productos y maquinarias que hagan al objeto social.- Ejercicio de representaciones mandatos y comisiones. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por personas con título habilitante para ello. Capital Social: \$200000 dividido en veinte mil cuotas \$10 valor nominal cada una. Gerencia: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios. Cierre: 31/5. Sede social en la calle Bartolomé Mitre número 110 departamento A, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Gerente: Carolina Fernanda Magariños con domicilio especial en la sede social. Matías Hernán Torres, Abogado C.P.A.C.F. Tº 112 Fº 280.

### **NIEVA LEANDRO Y MESIANO GUSTAVO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Nieva Leandro Nahuel, nac. 11/03/1997, DNI 40.171.726, CUIT 23-40171726-9, argentino, soltero, comerciante, Esquiro 5461, Isidro Casanova, La Matanza, pcia. de Bs. As.; Mesiano Gustavo Gabriel, nac. 09/04/1990, DNI 35.213.322, CUIT 20-35213322-2, argentino, soltero, comerciante, French 1814, Libertad, Merlo, pcia. de Bs. As. 2) 24/05/2023 3) Nieva Leandro y Mesiano Gustavo S.R.L. 4) Esquiro 5461, Isidro Casanova, La Matanza, pcia. Bs. As. 5) Objeto: I) Prestación de servicios de informática, de estudio, investigación, procesamiento, sistematización, estadísticos, de producción o financieros, entre otros medios mecánicos o electrónicos, organización de métodos de comunicación de datos, formación y dirección de mercados de datos y antecedentes, asesoramiento y consultoría en cuestiones de computación y/o análisis de sistemas, desarrollo, instalación y mantenimiento de redes de computación, todo ello a realizarse en cualquier lugar del mundo; II) Análisis de sistemas, desarrollo, exportación, importación, y venta de software, programación de computadoras; III) Explotación de marcas, nombres comerciales, diseños industriales, y patentes, nacionales y extranjeras, su uso y explotación a través de licencias o convenios; servicios de marketing y publicidad, organización de campañas publicitarias, lanzamiento de nuevos productos y cualquier otro servicio relacionado con la actividad; IV) Ejercicio de representaciones y gestiones de negocios y empresas en el país o en el extranjero. V) depósitos, compra, venta, alquiler, leasing, fideicomiso, fabricación, comercialización, distribución, consignación, al por mayor y menor, exportación, importación, y cualquier otra operación que fuere necesaria, de equipos de computación, sus componentes, repuestos y accesorios, equipos y herramientas para mantenimiento, services, y reparaciones relacionados con los sistemas de computación que comercialice la sociedad. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$100.000,00 dividido en 100 cuotas partes de \$1000-c/u 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerente Mesiano Gustavo Gabriel, DNI: 35.213.322, CUIT 20-35213322-2, por el tiempo de duración de la Sociedad, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en Esquiro 5461, Isidro Casanova, La Matanza, pcia. Bs. As.; Fiscalización a cargo de los socios. 10) 31/12. Jonatan Sebastián Pelle. Contador Público Nacional.

### **BLOOM PLUS ZÁRATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Bloom Plus Zárate S.R.L. Por instrumento Privado 11/5/2023. Artículo cuarto: El capital social Pesos Cien Mil. El capital social se suscribe en totalidad en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante (setenta y cinco por ciento) dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de contrato constitutivo. Verónica Marchionni. Contadora Pública.

### **MATSERVEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - En San Nicolás, el 2/6/23, se constituyó entre Héctor Eduardo Aguirre, DNI 21.570.680, arg., 52 años, casado, comerciante, dom. Guido Spano 290, San Nicolás; y Martín Elias Aguirre, DNI 43.313.273, arg., comerciante, 21 años, soltero, dom. Guido Spano 290 San Nicolás, la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Estatuto: Denominación: Matservel S.R.L. Domicilio: Guido Spano N° 290, San Nicolás. Duración: 50 años inscripción registral. Capital: \$500.000. en 100 cuotas de \$5.000. c/u y 1 voto por cuota. Objeto: reparación, mantenimiento, montaje y ensayos de instalaciones eléctricas construcción y montajes industriales. Administración: Héctor Eduardo Aguirre, todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Héctor Eduardo Aguirre. Fiscalización: Sindicatura optativa, socios s/ley. Cierre ejercicio: 31/05 cada año. Reunión social anual 4 meses cierre ejercicio. Disolución: Art. 94 LSC. Liquidador: nombrado, publicado. Jurisdicción legal: Tribunales San Nicolás. Silvana Bianchi, Cra. Pública Nacional.

### **ZUSICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/06/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente:

Daniel Alejandro Silva, CUIT 20-20734898-9, domic. Rodriguez Peña 505, MdP; Directora Suplente: Maria Del Carmen Grela, CUIT 27-11351602-5, domic. Formosa 535, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**SERVICENTRO ARRECIFES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 16/04/21 renuncia a gerencia Sergio Argentino Cuatrin y se designa a Rita Natalia Ordoñez Gerenta. Dra. Etcheverry Sandra.

**ROCCO, CANALES Y CIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 31/05/2023 el socio Martin Osvaldo Canales cede a los otros dos socios la totalidad de sus cuotas sociales, o sea 30 cuotas, a razón de 15 cuotas a cada uno, quedando el capital suscrito de la siguiente manera: Jose A. Rocco 45 cuotas por \$4500 y Maria Perez Virasoro 45 cuotas por \$4500, renuncia al cargo de gerente, quedando la administración a cargo de los otros dos socios y se reforma el art. 1 del estatuto que queda así redactado: "La sociedad se denomina "Rocco Haciendas y Cia S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rauch, Prov. de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero". D. Carregado, Contador.

**RAFE CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y COMERCIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 26/04/2023 se rectifica objeto social y se suprime la actividad de administración de parques industriales. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

**▲ VARIOS**

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-32945032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA ERNESTO ANDRÉS - SZYMKOWCZ MAGDALENA MARCELA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20112726-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLIVERA HILDA NORA - AQUINO BRUNO GREGORIO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11032413-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO HERMINIO - RIBERO ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11784257-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELMAGRO RICARDO DAVID - ROMAN LUCIANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-33149766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARREÑO HECTOR JOSE - CARREÑO MARTIN DARIO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-14923056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO MARIO OSCAR - RAMIREZ ISABEL ARGENTINA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2023  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-22236459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBORNOZ JORGE OSCAR - NUÑEZ BLANCA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2022  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-324944 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de mayo de 2023  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-37301653-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORTARINI OSVALDO JORGE - CASTRO ALCAINO MARÍA MARGARITA VIVIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08236401-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA JORGE ALFREDO - FLORES ESPINOZA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2022  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-04653380-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAGUSA VICENTE PEDRO - FERREURA MARIA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2023  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 5 v. jun. 9

## **MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - Notifico a ROMERO BLANCA MAGDALENA con último domicilio en calle España N° 6603 de la localidad de Trujui de la provincia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-23392764-GDEBA-DCMSALGP en trámite por ante este Mrio. de Salud - 51 N° 1120 de La Plata, se ha dictado con fecha 7 de marzo de 2023 la Disposición N° DISPO-2023-122-GDEBA-DGAMSALGP, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "La Directora General de Administración Dispone: Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, a la ex agente Blanca Magdalena Romero (DNI N° 28.242.712), por un monto total de pesos treinta y un mil quinientos ochenta y cinco con 19/100 (\$31.585,19), con intereses actualizados a la fecha 1 de febrero de 2023, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos

periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar a la ex agente Blanca Magdalena Romero para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 014099980120000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada a la ex agente Blanca Magdalena ROMERO, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el Sindma Cumplido, archivar.”

**Malena Zubieta.**

jun. 6 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Siritto 1925, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección C, Manzana 73, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-146755-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4400 año 1954 a nombre de El Alero Sociedad en Comandita por Acciones.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 2924, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 20, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-159200-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68439 a nombre de MANCUELLO ROSA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 1559, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 12, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-024014-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 58246 a nombre de LOPEZ RODRIGUEZ EDELMIRO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Newton 4371, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 8, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-034997-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 593 año 1924 a nombre de ANTONIA ESPINOZA DE ROJAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Silvio Rossi 2728, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección B, Manzana 108, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-151010-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 342 año 1933 a nombre de LEANDRO BARÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

jun. 6 v. jun. 8

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Escobar**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Escobar: Cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D número 1, de Escobar, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459- 2do. Piso - Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. (Dejamos constancia que de acuerdo al decreto ley 9020/78, no se brindará información de las actuaciones pertinentes y que la presente es a mérito de que se presente oposición fundada). Belén de Escobar, 1° de junio de 2023.



Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-1-80/2009	XI-H-83-27	San Juan 486 - Matheu	BUGNI FELIX DANIEL -HERRERA JORGE HORACIO -BERGNER JOSE PABLO
2	2147-118-1-62/2011	IX-U-102-19	Martín Falco 1988 - Garín	TARRAF RICARDO ALBERTO - BOTTINI ANA MARIA
3	2147-118-1-201/2010	IX-P-39 <sup>a</sup> -11	Güemes 539 - Maschwitz	MORAN LAURA
4	2147-118-1-309/2019	IX-A-59-18	Pablo Lambertini 1145 - Garín	GRAHAM Y SANSOULET LUCIO ALBIN - GRAHAM Y SANSOULET RICARDO PEDRO - GRAHAM Y SANSOULET MARIA NOEMI - GRAHAM Y SANSOULET JUAN LUIS - GRAHAM Y SANSOULET CARLOS ALBERTO - GRAHAM Y SANSOULET AMELIA MARIA
5	2147-118-1-161/2019	XI-R-87D-13	Callao 2677 - Escobar	ERIZAGA LUIS ALBERTO - TEIXIDO GABRIEL ALFREDO - VALENTIN BEATRIZ SUSANA
6	2147-118-1-351/2019	XII-D-71-5	Paul Harris 918 - Escobar	PRIETO Y RUGGIROLI MARIA ISABEL - PRIETO Y RUGGIROLI JORGE RICARDO RAMON
7	2147-118-1-136/2019	IX-AA-41B-5	Azucenas 2811 - Savio	ASKABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8	2147-118-1-357/2019	XII-P-53B-21	Perú 625 - Escobar	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
9	2147-118-1-24/2017	XII-N-56-15B	Belén 479 - Escobar	GADDA NESTOR OSCAR -FRACZEK KANT JOSE MARIANO
10	2147-118-1-149/2018	IX-H-79-4	Pedro Ballester 2846 - Garín	SCORZAFAVE JUAN CONSTANTINO - COSENZA NASSITTA
11	2147-118-1-206/2019	XI-A-14-12	Princesa Yolanda 1172 - Matheu	LEONI JOSE FAUSTINO
12	2147-118-1-265/2019	IX-Z-121-2	R. Fernández 1170 - Garín	ASAMBLEA ESPIRITUAL DE LOS BAHÁ'IS DE ARGENTINA
13	2147-118-1-24/2018	IX-A-62-8	Mitre 376 - Garín	ALVAREZ MARIA EULOGIA - LAPAZ PEDRO SILVERIO
14	2147-118-1-20/2015	XI-R-145-4	Santa Fé 2907 esq. Bomberos Voluntarios 1714 - Escobar	PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA

**María Eugenia Schifini**, Notaria.

jun. 7 v. jun. 9

### MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa:

Partido: 114 (Berisso)

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección N, Manzana 95b, Parcelas 25 y 26.

Partida Inmobiliaria: 24.442 y 24.443 (114)

**Gabriela D'elia**, Director

jun. 7 v. jun. 9

### MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74829/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VII, parcela 468A, pda. 922

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 7 v. jun. 9

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las personas usuarias de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el Art. 38° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse, a partir de las 00 hs. del día jueves 8 de junio de 2023, hasta las 23:59 hs. del día viernes 9 del mismo mes de 2023, con motivo de poner en su conocimiento la propuesta de Actualización de los Valores Tarifarios vigentes para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial de carácter interurbano y/o rurales (larga distancia), no comprendidos dentro de la región determinada por el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 1.813/18 - Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). El objeto de la consulta ciudadana es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del Proyecto de Modificación de los valores tarifarios vigentes. Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gov.ar/transporte/noticias>. La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto del Proyecto Tarifario propuesto, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [consultaciudadana@transporte.gba.gov.ar](mailto:consultaciudadana@transporte.gba.gov.ar).

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

jun. 8 v. jun. 9

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-12/2023.

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XIV - Secc. N - Ch. 2 - Mz. 2u - Parc. 23a - Partida N° 58622

Ubicación: Borchex 879 - Junín

Titular: CORREA ANTONIO

Beneficiario: LEIVA MARIA SOLEDAD - ROMERO MARCELO ORLANDO.

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana.

jun. 8 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ezequiel Paz 780, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 30B, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-149062-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 580 año 1923 a nombre de NICOLÁS PEDRO SPINOLA.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci.**

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 987 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 8, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-182202-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 del año 1947 a nombre LAS CASUARINAS SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci.**

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 782, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 14, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-182260-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 año 1947 a nombre de MAJORI DANTE JORGE.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci.**

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 1040, de la localidad de Temperley, partido de

Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 53, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-237983-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1602 año 1948 a nombre de SAN MARTIN JOSÉ y SAN MARTÍN LUIS.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci.**

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Diego Gibson 181, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección D, Manzana 27, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-3834-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 9764 a nombre de BEGUERE y CHAUVIN LUIS, BEGUERE y CHAUVIN MARIA, BEGUERE y CHAUVIN BENITA OLIMPIA, BEGUERE y CHAUVIN MAGDALENA, BEGUERE y CHAUVIN GERONIMO FERNANDO, BEGUERE y CHAUVIN MERICIA VERÓNICA, BEGUERE y CHAUVIN EDELMIRA, BEGUERE y CHAUVIN ADELA ROSALIA.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci**

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Franklin 2062, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 133, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-168426-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5808 año 1958 a nombre de SZOEL WAINER, MARCOS SABIA y SATURNINO MIER.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci**

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rosales 1050, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 96, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-124654-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4598 año 1973 a nombre de CARMEN CONDE DE SICILIANO y GRACIELA BEATRIZ SICILIANO.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Lesci.**

jun. 8 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 3529, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 26, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-062152-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4598 año 1973 a nombre de FAUSTINO SUAREZ.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Marina Soledad Pesci.**

jun. 8 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

POR 1 DÍA - Proyecto de Ordenanza. Artículo VII.5.

ARTÍCULO 1º: Modificase el inciso a., del punto 3., del Artículo VII.5, de la Sección 1 - Condiciones Particulares de las Zonas de Regulación General en las Áreas Urbanas de Tandil y Cerro Leones-, del Capítulo VII - Condiciones Particulares de las Zonas de Regulación General-, del Título 2 - Normativa Reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*"VII.5*

*3. Parámetros urbanísticos*

*Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.*

*a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela*

*- Retiro de Frente: 5 metros en parcelas frentistas a Av. Monseñor de Andrea entre Cnel. Brandsen y el Monte Calvario.*

*- Retiro Lateral: No exigido*

ARTÍCULO 2º: De forma.

**Leandro Federico Donato**, Director.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---